

**Los avances para la
integración del enfoque de
género en la política de
desarrollo de la cooperación
descentralizada en España,
2005-2007**

Alioska Pérez Baldovinos



**Los Avances para la Integración del Enfoque de Género
en la Política de Desarrollo de la Cooperación
Descentralizada en España, 2005-2007**

Alioska Pérez Baldovinos

Madrid, noviembre de 2008

ÍNDICE

Proceso de elaboración y Agradecimientos.....	5
I. Presentación	6
II. Metodología y Objeto de Estudio.....	8
1. Objeto del Estudio.....	9
2. Resultados.....	9
3. Criterios de selección de la muestra de estudio.....	10
4. Recopilación de información cualitativa.....	12
III. Marco de referencias de la Política de Desarrollo de la Cooperación Española y de las Comunidades Autónomas.....	13
1. Marco de referencia a nivel Internacional relacionado a Género.....	13
1.1. Marco Normativo Internacional.....	14
1.2. Marco Normativo de la Unión Europea relativa a Género en la Política para el Desarrollo....	16
1.3. Los compromisos de los estados miembros de la CAD/OCDE de carácter operativo para conseguir una mayor eficacia.....	18
2. Marco Normativo a nivel nacional.	22
2.1. Leyes y Planes específicos para promover la igualdad género desde el ámbito estatal relacionado con el ámbito de cooperación para el desarrollo	22
2.2. La Ley de Cooperación Internacional y el Plan Director 2005-2008 de la Cooperación Española	24
2.3. Leyes de igualdad promovidas desde las Comunidades Autónomas (CCAA)	25
2.4. Planes de Igualdad de Género de las Comunidades Autónomas (CCAA)	26
2.5. Leyes de Cooperación al desarrollo de las Comunidades Autónomas (CCAA).....	27
2.6. Planes de Cooperación de la Política de las Comunidades Autónomas	28

3.	El Marco Institucional de las Comunidades Autónomas con relación a la Cooperación Descentralizada.....	29
3.1.	Estructura Política administrativa de la descentralización autonómica.....	30
3.2.	Política de Descentralización de la Cooperación para el Desarrollo.....	33
IV.	Planificación y Gestión de la política descentralizada en Género.....	36
1.	El avance en la normativa y planificación para la integración de un enfoque de género en desarrollo en la política de cooperación de ocho comunidades autonómicas.....	36
1.1.	Comunidad autónoma del País Vasco.....	37
1.2.	Comunidad autónoma de Cataluña.	39
1.3.	Comunidad autónoma de Madrid.....	41
1.4.	Comunidad autónoma de Castilla de la Mancha.....	42
1.5.	Comunidad autónoma de Navarra.....	43
1.6.	Comunidad autónoma de Andalucía.....	44
1.7.	Comunidad autónoma de Valencia	45
1.8.	Comunidad autónoma de Asturias	47
2.	Estructuras Institucionales en las comunidades autonómicas para ejecutar la Ayuda Oficial al Desarrollo.....	48
3.	Procedimiento para las subvenciones de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la Política de Cooperación de las CCAA.....	52
3.1.	Las subvenciones a proyectos desde la cooperación descentralizada en las comunidades autónoma.....	53
3.2.	Colaboración a programas de cooperación al desarrollo en coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).....	56
4.	Evolución de la ayuda en materia de género de las Comunidades Autonómicas.....	58
V.	Alineamiento político de las 8 comunidades autonómicas con relación al Plan Director de la Cooperación Española del 2005-2008, en cuanto genero.....	60
1.	La Planificación de la Cooperación Española.....	61
2.	Actuaciones de armonización con los actores de cooperación descentralizada.....	66
3.	Alineamiento en la planificación de la política descentralizada.....	68
3.1.	Los planes directores y la programación de la ayuda	69
3.2.	En el proceso de Planificación de la cooperación para el	

desarrollo.....	72
3.3. Convenios de colaboración para programas regionales.....	73
3.4. El modelo de la planificación sectorial.....	73
3.5. Líneas prioritarias en cuanto a género identificadas en el proceso de planificación de la cooperación descentralizada	74
4. Red GEDEA un instrumento de armonización y de concertación para el alineamiento de las actuaciones de cooperación en género en desarrollo.....	77
VI. Conclusiones Generales	78
VI. Recomendaciones para mejorar las armonizaciones de las actuaciones De género en las cooperación para el desarrollo.....	80
VIII. Anexos.....	84
Anexo 1. Cuadro Resumen del Marco Normativo Prioritario de las Comunidades Autónomas en Cooperación al Desarrollo con relación a Género.....	85
Anexo 2. Los Estatutos de Autonomía Regida por Ley.....	93
Anexo 3. Guía de Entrevista.....	94
Anexo 4. Listado de Personas Entrevistadas /os.....	95
XIX. Acrónimos.....	96
X. Bibliografía.....	97

Proceso de elaboración y agradecimientos

El presente estudio fue realizado gracias al apoyo del Centro de Estudios de América Latina y de la Cooperación Internacional (CeALCI) de la Fundación Carolina y la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo (DGPOLDE), con el interés de continuar investigando las actuaciones de Género de la Cooperación Española para el Desarrollo.

Esta investigación se inicia con la recopilación de la información presentada en la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española (Estrategia GED), la cual describe los avances en cuanto a la normativa en materia de género de la política descentralizada, especialmente de las Comunidades Autónomas (CCAA).

Esta información permitió el acercamiento a los datos de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) de las CCAA, para conocer la evolución de la ayuda en género o mujer en desarrollo. Que posteriormente dicha información fue dialogada con los actores de la cooperación española desarrollo, para conocer desde su gestión los avances y retos en cuanto a género.

Mis agradecimientos a las personas representantes de las instituciones de la Cooperación Española, especialmente de las Comunidades Autónomas, a mis compañeros y compañeras de DGPOLDE, Teresa Godoy, Francisco Pacheco, Carlos Asenjo y Jorge Soane, por facilitarme información para mejorar los contenidos de la investigación.

Agradezco muy especialmente a Nava San Miguel Abad, por orientarme y motivarme a emprender los contenidos de este estudio y a enseñarme a crecer profesionalmente desde una visión de mujer empoderada y altruista. Y agradezco desde mi interior, a todas aquellas mujeres que me han enseñado con su valentía, como cuidadoras y proveedoras, la visión de desarrollo “con ojos de mujer”, a vos abuela Bety (1914-2000) , la mamá Ruth, mis tías: Urania (1945-1998), Alba, Bety, Coquito, las primas queridas y a mis amigas feministas nicaragüense de mi pueblo de Condega, a Amanda, Helen, Luisa y Florinda, defensoras de los derechos humanos de las mujeres, que gracias a su formación obtuve mis inicios en género.

Y en la última etapa agradezco a Ana Alcalde, por enriquecer con una visión crítica los contenidos de este estudio.

I. Presentación:

El Gobierno de España y las Comunidades Autónomas (CCAA), han creado planes, que dirigen acciones para lograr el avance a la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En el caso de la política de desarrollo se ha comenzado a dar respuestas a los compromisos asumidos internacionalmente y al mandato de Ley sobre Cooperación Internacional, establecido en el año 1998.

La Ley 23/1998 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo , BOE N° 162 (8/07/98), en la cual se expresa los principios, objetivos, prioridades, modalidades e instrumentos de la Política Española de Cooperación para el Desarrollo, otorga una base jurídica a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como principio rector de la Cooperación Española. “La política española de Cooperación internacional se orientará a la protección y respeto a los derechos humanos, igualdad de oportunidades, participación e integración social de la mujer y defensa de los grupos más vulnerables” (Art. 7.c). La Ley reconoce por primera vez a los diferentes actores de la Cooperación Española y la prioridad de la defensa de los derechos de las mujeres.

El segundo paso realizado por el estado español fue la creación del Plan Director de la Cooperación Española (2005- 2008), en el que integra el enfoque de género en la política de desarrollo. Elemento básico de planificación cuatrienal que determina las directrices, objetivos prioridades y recursos presupuestarios para el período que abarca. Este plan presenta como prioridad horizontal y sectorial el enfoque de Género en el Desarrollo(GED), reconociendo la importancia del empoderamiento y la transversalidad de género, los derechos sexuales y reproductivos, lo que cambia la orientación y el contenido político de este tema en su tratamiento para la cooperación española en su conjunto.

En el caso de las Comunidades Autónomas (CCAA), en su proceso de planificación en cuanto a género, “desde el año 1988” (Bustelo, 2004.p.30) han venido realizando esfuerzos que permita dirigir sus políticas con perspectivas de género en sus componentes de atención, creando sus propios planes de igualdad, de acuerdo a la administración y el desarrollo, del nivel de autonomía en el territorio español (Ver cuadro de Anexo 1).

En las CCAA se destaca en sus competencias actuaciones dentro de la Cooperación al Desarrollo y algunas cuenta con agencias de cooperación autonómica u otra entes institucional de cooperación, para la gestión de sus políticas de desarrollo. Y muchas de ellas tienen constituidos Consejos Consultivos de Cooperación para el Desarrollo, como: Asturias, Castilla la Mancha, Castilla León, Cataluña, Navarra y Andalucía. Esta última cuenta también con una Comisión de Cooperación para el Desarrollo, así como un Registro de Agentes de la Cooperación Internacional.

Estos cambios e iniciativas de las comunidades autónomas, responden a los compromisos Internacionales: los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), la Plataforma de Beijing, Declaraciones de El Cairo y de Viena, en cuanto a derechos humanos, de las mujeres. Estos elementos han fortalecido el marco institucional y de compromisos en la política de desarrollo de España, tanto a nivel central en su Plan Director 2005-2008 y en su Estrategia de Género en Desarrollo. Y a nivel autonómico el marco internacional y nacional ha influenciado en su marco institucional: sus planes de igualdad, en su leyes de cooperación y en sus planes directores de cooperación. Al incorporar en los procesos de planificación y gestión el enfoque de derecho con un enfoque de género en desarrollo. Identificándose la cooperación Española con condiciones y oportunidades, para los países receptores de ayuda, con nuevas modalidades e instrumentos de cooperación para el sector género.

La segunda motivación del estudio fue rescatar contenidos de la Estrategia de Género en desarrollo de la cooperación Española y complementarlos para iniciar el proceso de la Red de Género y Eficacia de la Ayuda (REGEDEA), con los diferentes actores de cooperación, sobre todo aquellas CCAA que tienen como prioridad el sector género en su cooperación para el desarrollo. Esta investigación facilitó el acercamiento de la DGPOLDE con los administradores y gestores de cooperación de las CCAA en cuanto a género, para presentar las líneas prioritarias de la política de género de la CE y recopilar las líneas prioritarias de las CCAA.

De tal manera que este estudio realizó una recopilación de datos de todos aquellos instrumentos, líneas de actuación, que ha venido desarrollando las CCAA y el Estado Español, en cuanto a los fondos a la Ayuda Oficial al Desarrollo en Género o mujer en desarrollo, Leyes de Cooperación y Planes Directores (algunos casos). Además de algunos instrumentos relevantes en la modalidad de financiación de la ayuda bilateral a los países en desarrollo, expresado en su planificación estratégica, los

procedimientos para algunas convocatorias de subvenciones a ONGD. Esta información permitió conocer algunos avances que se han venido realizando en las CCAA y a nivel central, para integrar el enfoque de género en la política de cooperación.

En el estudio se presenta una descripción en cuanto a los avances en el período 2005 al 2007, para la inclusión de género en las políticas de cooperación para el desarrollo de ocho comunidades autónomas: País Vasco, Cataluña, Madrid, Andalucía, Castilla la Mancha, Valencia, Navarra y Asturias, las cuales fueron seleccionadas bajos criterios en cuanto a la gestión de su AOD bilateral para género (ver tabla 1). Además, señala las líneas prioritarias de los planes directores de las CCAA, que incorporan principios fundamentales de igualdad y no-discriminación, o bien a la igualdad de oportunidades o al cumplimiento de los derechos humanos para hombres y mujeres. Destacando aquellos casos que establecen como prioridad transversal y/o sectorial la equidad o igualdad de género, las que reconocen claramente la perspectiva de género o el enfoque GED como el adecuado para su política de desarrollo.

Finalmente se presenta en este informe las acciones que se han realizado para iniciar un proceso de armonización y alineamiento en cuanto género en desarrollo de la cooperación española, tanto en las gestiones realizadas a nivel central como en el nivel descentralizado de las CCAA. Señalando algunas propuestas de armonización que han quedado pendiente en el período 2005 al 2007, para tener una coherencia de política en las actuaciones de cooperación.

II. Metodología y Objeto de Estudio:

En la investigación fueron utilizadas técnicas cualitativas, a través de la revisión de información secundaria de bibliografía, documentos cualitativos y cuantitativos relacionados con el objeto de estudio. Estos datos facilitaron crear criterios para la selección de la muestra del estudio. Bajo esos criterios se identificaron las CCAA estudiadas, para presentar los avances en la integración del enfoque de Género en Desarrollo en cuanto a su proceso de planificación y gestión de su política de cooperación.

En un tercer momento se realizaron entrevistas semiestructuras a informantes claves, como actores de cooperación que trabajan como planificadores o gestores de la política de Cooperación Descentralizadas. La información primaria fue relacionada con

los datos secundarios recopilados con anterioridad. Ambas informaciones, secundaria como primaria, facilitaron crear este presente informe.

1. Objeto del Estudio:

Este estudio pretende Identificar las acciones realizadas en las comunidades autónomas para la integración del enfoque de género en la política de cooperación al desarrollo, en el período 2005-2007, las que permitirán proyectar recomendaciones a los actores de cooperación.

Objetivos Específicos:

- Presentar las acciones de alineamiento de la cooperación para el desarrollo, en cuanto a la planificación y gestión con enfoque de género, de la política de desarrollo de las CCAA con relación al Plan Director 2005-2008 del nivel nacional.
- Proponer recomendaciones para la armonización de la eficacia de la ayuda de la cooperación descentralizada con el nivel central, mediante la constitución de la Red GEDEA.

2. Resultados:

i) La descripción de los avances, procedimientos e instrumentos, para la integración de enfoque de género en la política de cooperación para el desarrollo de ocho comunidades autónomas y su relación con la política de cooperación del estado Español, en el período del 2005 al 2007.

ii) La presentación de la ayuda oficial al desarrollo bilateral a género, específicamente los fondos de ocho comunidades autónomas y sus procedimientos técnicos para la subvenciones de programas y proyectos en los países receptores de ayuda.

iii) La identificación de las acciones de alineamiento de los planes directores de ocho comunidades autónomas (aquellos elaborados en el período 2005 al 2007), en cuanto a género, con relación al Plan Director 2005-2008 de la cooperación española.

iv) Y la presentación de algunas recomendaciones a los actores de cooperación específicamente aquellos que trabajan en género, para mejorar la armonización con la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española, a través de su participación activa en la red de género en desarrollo y eficacia de la ayuda (RED GEDEA).

3. Criterios de selección de la muestra de estudio:

Para la selección de la muestra de estudio, fueron recopilados los datos de la ayuda oficial al desarrollo (AOD) a nivel bilateral¹, presentados en los Planes Anuales de Cooperación Internacional (PACI). Por razones de falta de tiempo, costos y recursos humanos, fueron seleccionadas ocho comunidades autónomas (CCAA) bajo tres criterios, siendo los resultados de los dos primeros criterios los que determinaron pasar a filtrar, dichos datos, al tercer criterio:

- Las comunidades autónomas con mayores fondos de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) para género, específicamente en el CRS: instituciones de igualdad de mujeres² con relación a la AOD total bilateral de la Cooperación Española en el año 2006³ (ver tabla 1).
- Las comunidades autónomas con mayor crecimiento porcentual de su AOD en el CRS instituciones de igualdad de las mujeres en el año 2006 con relación al año anterior⁴. (ver tabla 1).
- Comunidades Autónomas con documentos normativos y de planificación en cuanto a género y cooperación, instrumentos normativos como leyes de igualdad, leyes de cooperación, planes de igualdad y de cooperación; Considerando en estos documentos, que al menos tuvieran presente una línea estratégica en género o para mujeres en desarrollo, en su política de cooperación para el desarrollo.

La tabla 1, muestra como se incrementa la cantidad y el porcentaje de la AOD bilateral para Género (CRS: instituciones de igualdad de mujeres) de las 17 comunidades

¹ Proporciona la información sobre la distribución de la AOD sectorial, que directamente va dirigida a un país en un sector especificado en la programación de fondos.

² Código Registro destinado a género dentro del sector de gobernabilidad, asignación dada por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

³ Cuando se inicio esta investigación, los datos AOD 2007 se encontraban en revisión por el área de estadísticas de DGPOLDE, para ser presentados oficialmente en el Documento de PACI 2007, en septiembre del año 2008.

⁴ Idem

autónomas, las cuales representan el 35% del total de la AOD bilateral de la Cooperación Española.

Las CCAA que han destinado mayores fondos a género, con relación a la AOD total bilateral de la Cooperación Española desde el año 2004, han sido: el País Vasco (7.43%), Cataluña (6.74%), Madrid (4.72%), Castilla la Mancha (3.46%) y Andalucía (2.21%). La AOD bilateral para género o mujeres en desarrollo en el año 2006, de las cinco comunidades antes mencionadas, representan el 70% de toda la AOD desembolsado por las 17 CCAA en el mismo año.

Además en dicha Tabla 1, se refleja el incremento porcentual de la AOD destinada a género o mujeres en desarrollo del año 2006 con relación al año 2005, comunidades como: Valencia (652%), Castilla La Mancha (575 %), Asturias (180%) y Navarra (110%). Estas comunidades duplican o cuadruplican su AOD destinada a programas y proyectos para mujeres con relación al año anterior.

Tabla 1. Comunidades Autónomas con mayor incremento a la AOD a Género, (CRS “Instituciones de Igualdad de Mujeres⁵”).

Comunidades Autónomas	2004	2005	2006	% 2006	*% 2005/06
Millones	6.508.201	9.146.047	12.970.382	35,45%	41,81%
Andalucía	650.788	2.535.645	807.055	2,21%	-68,17%
Aragón	235.334	163.519	216.283	0,59%	32,27%
Asturias	75.000	170.000	476.500	1,30%	180,29%
Baleares	235.821	102.008	238.897	0,65%	134,19%
Cantabria	42.778	0	280.591	0,77%	-
Canarias	0	99.095	86.308	0,24%	-12,90%
Cataluña	870.000	1.491.888	2.466.207	6,74%	65,31%
Castilla - La Mancha	556.852	187.195	1.264.721	3,46%	575,62%
Castilla y León	185.938	113.036	366.958	1,00%	224,64%
Extremadura	65.488	243.604	206.903	0,57%	-15,07%
Galicia	303.391	239.555	211.780	0,58%	-11,59%
La Rioja	16.000	0	119.859	0,33%	-
Madrid	790.293	1.104.028	1.727.057	4,72%	56,43%
Murcia	0	188.088	138.579	0,38%	-26,32%
Navarra	495.424	416.116	875.145	2,39%	110,31%
País Vasco	1.175.514	1.990.090	2.719.074	7,43%	36,63%
C. Valenciana	809.581	102.180	768.463	2,10%	652,07%

Fuente: Seguimiento PACI 2007. DGPOLDE-SECI-MAEC.* El Porcentaje de cada CCAA del Total de AOD al CRS Igualdad de las Mujeres de la Cooperación Española en el período del 2006.

⁵ Nombre del código de registro de datos para género asignado por el CAD.

Los datos anteriores facilitaron escoger las ocho comunidades autónomas del presente estudio, primeramente las cuatro CCAA con mayores fondos para género o mujeres en desarrollo, de toda la AOD bilateral en el año 2006 por la cooperación española: País Vasco, Cataluña, Madrid y Andalucía. Y en segundo lugar las cuatro CCAA con mayor incremento porcentual de su AOD para género o mujeres en desarrollo, en el mismo año 2006 con relación al año anterior, destacando: Valencia, Castilla - La Mancha, Asturias y Navarra.

4. Recopilación de información cualitativa:

A partir de la información recopilada de la AOD de las comunidades autónomas, en cuanto a género o mujeres en desarrollo, se realizó la revisión de los datos de la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española (Estrategia GED), específicamente de su marco de referencia, las leyes y los planes existente desde el año 2005 al 2007, tanto de cooperación como de la política de igualdad. Se analiza las comunidades autónomas seleccionadas por los criterios 1 y 2, sus leyes de igualdad, planes de igualdad, planes e instrumentos de cooperación, para identificar si existe una prioridad para género o mujeres en desarrollo de manera sectorial como horizontal o si existen líneas de actuación que dan respuesta a los compromisos internacionales y nacionales.

Estos instrumentos fueron revisados para detectar si existe o no una prioridad en el sector género en la Política de Cooperación Descentralizada, en cuanto a la defensa de los derechos, la equidad o igualdad y la no discriminación contra las mujeres. (ver anexo 1).

Los datos expuestos en la Tabla 1, Anexo 1 y en el cuadro resumen 4, fueron los elementos principales para continuar investigando a profundidad las actuaciones de la cooperación para el desarrollo en género o mujeres en desarrollo de las ocho comunidades autonómica seleccionadas.

Posteriormente se realizaron entrevistas semi estructurada (ver anexo 3) a actores claves (ver anexo 4), como representantes de las comunidades autónomas y encargados de planificación y gestión de la Política de Cooperación, sea descentralizada o a nivel central. Estos actores informaron de las acciones que han venido realizando las CCAA en cuanto a la planificación y gestión de su AOD,

específicamente los avances en cuanto la incorporación del enfoque de género en sus actuaciones de cooperación.

III. Marco de referencia de la Política para el Desarrollo de la Cooperación Española y de las Comunidades Autónomas.

El cumplimiento de los compromisos internacionales, como un estado miembro de las Naciones Unidas y del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD), España asume el acuerdo: “la defensa de los derechos de las mujeres dentro de la lucha contra la pobreza y en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)” (MAEC. Estrategia GED. 2007. p. 27), reflejado en su proceso de planificación de Cooperación para el Desarrollo, al plantearse como prioridad política en el enfoque de Género en Desarrollo (GED), en su Plan Director 2005-2008 y en su Estrategia Sectorial de Género en Desarrollo.

1. El marco de referencia a nivel internacional relacionado a género:

1.1. Marco Normativo Internacional:

La Cooperación Española en su proceso de planificación estratégica adopta y ratifica sus compromisos internacionales en cuanto a género, en la defensa de los derechos de las mujeres, presentadas en las diferentes declaraciones como: i) La Convención Sobre la Eliminación de toda las formas de discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1979), ii) La Declaración y Plataforma de la Acción de Beijing (1995), iii) la Resolución 1325 Sobre mujer, paz y seguridad (2000). vii) Los Objetivos del Desarrollo para el Milenio (2000) .

Cuadro 1: El marco de referencia internacional de género en desarrollo de la política de cooperación de España:	
Primera Conferencia en México sobre Mujeres y Desarrollo de las Naciones Unidas (1975):	Las Naciones Unidas anunciaron su compromiso de trabajar a favor de la igualdad entre el hombre y la mujer en año 1945. Interés presentado treinta años después, por el incremento de la desigualdad de las mujeres, con respecto a los hombres, declarando la Asamblea General de las Naciones Unidas como AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER en el 1975, realizando una Conferencia Mundial, en MEXICO. En este

Cuadro 1: El marco de referencia internacional de género en desarrollo de la política de cooperación de España:

	<p>período se había reconocido las funciones productivas y reproductivas de las mujeres, las cuales están estrechamente vinculadas a las condiciones políticas, económicas, sociales, culturales, jurídicas, educativas y religiosas que limitaban su adelanto. Por lo tanto, la finalidad de ésta Conferencia era la de formular recomendaciones sobre acciones y medidas que debían ser complementadas por los gobiernos, las organizaciones y la comunidad internacional para lograr la plena igualdad y participación de la mujer en la vida social, política, económica y cultural. Los ejes temáticos de las conferencias fueron: igualdad, desarrollo y paz.</p>
<p>La convención Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación Contra la Mujer CEDAW (1979):</p>	<p>Principios aceptados universalmente y medidas a adoptar por parte de los Estados y determinados actores privados, para conseguir que las mujeres gocen de iguales derechos en todo el mundo, reconociendo el principio de no-discriminación.</p>
<p>La Declaración y Plataforma Para la Acción de Beijing (1995)</p>	<p>En esta declaración se acordó eliminar toda discriminación contra las mujeres, erradicar la pobreza y adoptar medidas para que un número decisivo de mujeres ocuparan puestos estratégicos. Se reconoció también que los derechos humanos de las mujeres incluyen su derecho a tener control sobre su sexualidad y su reproducción y llamó a revisar las leyes que prevén castigos para las mujeres que han recurrido al aborto. Planteó, además, reforzar la legislación que protege los derechos de las mujeres.</p> <p>En Beijing se expresó la forma de afrontar la discriminación contra las mujeres, reconociendo que los Derechos Humanos son también sus derechos, integrando el enfoque de género y promoviendo el empoderamiento, lo cual deberán ser requisitos indispensables e indiscutibles para alcanzar el desarrollo sostenible y para construir democracias y procesos de paz en cualquier lugar del mundo.</p>

Cuadro 1: El marco de referencia internacional de género en desarrollo de la política de cooperación de España:

	<p>En esta conferencia se reconoce de forma universal las desigualdades existente para las mujeres, momento histórico donde se presenta la consideración del enfoque de género indisolublemente ligado al desarrollo.</p> <p>Configura un compromiso internacional en la Declaración firmada por 189 países, y el diseño de una hoja de ruta en la Plataforma para la Acción para todos los actores del desarrollo y la igualdad, estableciendo objetivos estratégicos, medidas a concretar para lograrlos, así como disposiciones institucionales y presupuestarias asignadas a los gobiernos, los organismos multilaterales y bilaterales de cooperación y las organizaciones de la sociedad civil, que hagan posible en los años sucesivos alcanzar la igualdad para las mujeres.</p>
<p>La Resolución 1325 Sobre mujer, paz y seguridad, emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2000):</p>	<p>El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el 31 de octubre de 2000, emite la resolución 1325, en la cual expresa la importancia de tener en cuenta el tema de: Mujer Paz y seguridad en los procesos de construcción de la paz, además de hacer un llamado a las “Naciones Unidas, a los estados miembros y todas las partes intervinientes en los procesos de paz; como son: actores no estatales , milicias, agencias humanitarias y sociedad civil, para que se tomen acciones en cuanto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La plena participación de las mujeres en los procesos de paz y en las tomas de decisiones, en estos procesos 2) La protección de los derechos de la mujer y la niña 3) hacer énfasis en el tratamiento de género, en todas las operaciones multidimensionales de apoyo a la paz por parte de las Naciones Unidas, y 4) Establecer un sistema de consolidación de datos sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas. <p>(Gerrero Patricia (2002).</p> <p>Esta resolución reconoce la larga lucha por la integración del</p>

Cuadro 1: El marco de referencia internacional de género en desarrollo de la política de cooperación de España:

	<p>enfoque de género en todos los espacios de la humanidad. Presenta la necesidad de igualdad de acceso y plena participación de las mujeres en las estructuras de poder. Además de reconocer la plena participación de las mujeres en la prevención y la resolución de los conflictos, lo cual es esencial para el mantenimiento, la promoción de la paz y la seguridad.</p>
<p>Cumbre del Milenio, los Objetivos de Desarrollo para el Milenio (2000-2015)</p>	<p>Los ODM, recogen de manera explícita la igualdad entre mujeres y hombres, y la autonomía de las mujeres en el objetivo 3 para “promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer”. En el Objetivo 5 en cuanto a Mejorar la salud materna, se define inicialmente una sola meta para la reducción de la mortalidad materna en tres cuarta partes antes de 2015. El documento no contiene transversalidad de género explicitada, pero hace referencia a la importancia de trabajar con las mujeres en sectores que reflejan su situación de discriminación, como en el ODM 2 en cuanto educación primaria y en el ODM 6, en la meta 7 para detener y reducir, para el 2015 la propagación del VIH/Sida, considerando la toma de datos específicos en los indicadores 18 y 19.</p> <p>Los ODM suponen un retroceso en cuanto a Género en Desarrollo o en Derechos Sexuales Reproductivos, en comparación con la Plataforma de Beijing o el Programa de El Cairo.</p>

Fuente: Anexo III Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española. Y los Documentos de Declaración de Plataforma de Beijing de 1995.

1.2. Marco Normativo de la Unión Europea relativa a género en la política para el desarrollo:

- **Reglamento (CE) nº 2836/98 del Consejo de 22 de diciembre de 1998 sobre la integración de las cuestiones de género en la cooperación para el desarrollo (Diario Oficial nº. L 354 de 30/12/1998 p. 0005):** En el **Punto 7.8.** Insta a priorizar resultados e impactos sostenibles al elaborar proyectos de

género y desarrollo, buscando el compromiso para integrar el enfoque de género de forma explícita en los objetivos y en los indicadores de cumplimiento en todos los proyectos; Reforzar la capacidad de los proyectos y los programas para cumplir el objetivo de la integración transversal de género en las actuaciones comunitarias. **Y en el punto 8.** Subraya la importancia de mejorar el acceso a los servicios de salud reproductiva de calidad, que no sólo incluyan la prevención del VIH/Sida y otras enfermedades sexualmente transmisibles, sino también la planificación familiar, la atención prenatal, postnatal y durante el parto, y la disuasión de prácticas dañinas como la MTF, etc.; destaca que la integración del factor género en la salud debe dirigirse tanto a los hombres como a las mujeres, con el fin de fomentar una mayor responsabilidad en la planificación familiar, las prácticas sexuales más seguras y de paternidad.

- **Reglamento (CE) nº 806/2004, del Parlamento y del Consejo, relativo al fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer en la cooperación al desarrollo, (21.4.2004):** Jurídicamente vinculante para los estados miembros. Este reglamento contempla, la integración del enfoque de género en todas las políticas fundamentales en materia de cooperación y desarrollo, incluyendo medidas específicas destinadas a favorecer la autonomía de las mujeres y su papel en los ámbitos económico, social y medioambiental. Por otro lado, destaca el papel transversal de la igualdad entre el hombre y la mujer en el marco de la financiación comunitaria vinculada al desarrollo.
- **Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010:** Este Plan tiene el objetivo de hacer avanzar el programa para la igualdad entre hombres y mujeres. Es la continuación de la Estrategia marco sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005). Define 6 áreas de actuación, (unas ya existentes, y se proponen otras áreas nuevas). Entre las áreas prioritarias: la promoción de la igualdad de género en la política exterior y de desarrollo, el informe sobre el estado de la aplicación del plan (en el año 2008) y finalizando con la evaluación de las acciones del plan (propuesta de seguimiento en el año 2010).

- **Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, sobre Igualdad de Género y empoderamiento de las mujeres en la cooperación al desarrollo.** 7257/07 COM (2007) 100 FINAL y Documento de conclusiones del Consejo y los representantes de los gobiernos de los Estados miembros (MD no: 67/7/07 REV7 DEVGEN. 04.05.2007).

Este comunicado es la base del consenso del Consenso Europeo, que a partir de una revisión y reflexión sobre los años posteriores a Beijing en la aplicación de la transversalidad de género, pretende reforzar y hacer más efectivas todas las medidas encaminadas a alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la cooperación al desarrollo.

1.3. Los Compromisos de los estados miembros del CAD/OCDE de carácter operativo para conseguir una mayor eficacia de la ayuda:

- **La Declaración de París sobre eficacia de la ayuda. (Marzo 2005):** Con esta declaración se reafirma la Declaración del Milenio como compromiso a cumplir en la Agenda internacional de asociación para el desarrollo, y se establecen ejes para “aumentar juntos la eficacia de la ayuda al desarrollo”. Se definen áreas de trabajo, con sus indicadores: (Principios de apropiación, armonización, alineamiento, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad). Además menciona en uno de sus incisos de considerar género en el proceso de financiación al desarrollo, considerando que “serán necesarios esfuerzos de armonización similares para otros planteamientos transversales, como la igualdad de género y otras problemáticas incluyendo los que estén financiados por fondos dedicados” (DP.2005.p 9).

Este marco normativo internacional y regional, como las prioridades estratégicas a nivel internacional en cuanto a género, se expresan en el Plan Director 2005-2008 y con la Estrategia de Género en Desarrollo. En estos documentos se presentan acciones concretas para el cumplimiento de los compromisos internacionales y se asumen objetivos para la defensa de los derechos de las mujeres, especialmente de los sexuales y reproductivos, expresado en el Plan de Acción de El Cairo (1993).

En la década de los años noventa, surgen conferencias internacionales (Ver cuadro 2) de parte de las organizaciones de mujeres, en la se declara y expresa las desigualdades de género de forma universal, y es el momento histórico más importante en cuanto a la consideración del enfoque de género ligado a la cooperación

para el desarrollo. Se configura un compromiso internacional por 189 países que conforman la ONU, “se plantea las tareas a los gobiernos de los países miembros de la ONU, al sector privado, a los organismos intergubernamentales, a las agencias especializadas de la ONU, a las ONG, y a la cooperación internacional, para acelerar los principios de igualdad, desarrollo y paz para las mujeres” (OEA 2008. Curso de distancia)

Cuadro 2: Conferencias internacionales promovidas por redes feministas y organización de mujeres para la igualdad de género en la defensa de sus derechos :

<p>Conferencia de Nairobi (1985):</p>	<p>III Conferencia Mundial sobre la Mujer. Su objetivo fue evaluar los avances logrados y los obstáculos enfrentados durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Se aprobó por consenso el documento denominado, “Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres hasta el año 2000”. Estrategias que consisten en medidas que deben adoptarse en el plano nacional, regional e internacional, para promover el reconocimiento social del papel de las mujeres y del ejercicio de sus derechos humanos.</p>
<p>La segunda conferencia de mujer y desarrollo de las Naciones Unidas en Copenhague (1980):</p>	<p>Esta fue la segunda Conferencia de las Naciones Unidas a favor de las mujeres, celebrada en Copenhague, donde se aprobó un Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio. Su objetivo fue evaluar el desarrollo del Decenio para la Mujer, poniendo énfasis en temas relativos al empleo, salud y educación</p>
<p>Conferencia Mundial de los Derechos Humanos Realizado en Viena y el Cairo. (Viena en 1993 y Cairo 1994.):</p>	<p>En las conferencias de los años 90: Viena 93 y El Cairo 94, en las que se estableció que es necesario explicitar que sin las mujeres los derechos no son humanos. Es un reconocimiento a la lucha de los movimientos feministas desde el desarrollo, inspiradores en sus reivindicaciones y en su construcción teórica de la integración de los temas de Género en el Desarrollo, y defensores de la igualdad y los DDHH también para las mujeres, como forma de construir desarrollo, democracia y paz.</p> <p>El Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), en cuyo Artículo 18 recoge: Los Derechos Humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos universales. La</p>

	<p>plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad, en la vida política, civil, económica, social y cultural, en los planos nacional, regional e internacional, y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional, donde se produce un cambio trascendental en la teoría de los Derechos Humanos, al aceptar que estos pueden disfrutarse tanto en el ámbito público como en el privado y, por lo tanto, pueden violarse en ambos ámbitos y, por primera vez, actos ocurridos en el espacio privado pueden originar responsabilidad estatal. Elementos recogidos en El Cairo (1994) y Beijing (1995) constituyen la columna principal en el recorrido para la consolidación del reconocimiento de los derechos universales y específicos de las mujeres, los mismos que se incorporan en el enfoque de desarrollo humano sostenible y en las nuevas prácticas de la cooperación internacional, que nutren los nuevos enfoques de desarrollo y ponen énfasis en el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. (MAEC. Estrategia GED. 2007. Anexo III. p.157).</p>
--	--

Fuente: (DES GED. 2007: Anexo III. P. 157). Actualización propia desde el documento de plataforma de Beijing 2005.

Estas conferencias presentan una hoja de ruta para la actuación de todos los actores para el desarrollo y la igualdad, estableciendo objetivos estratégicos, medidas a concretar para lograrlos, así como disposiciones institucionales y presupuestarias asignadas a los gobiernos, los organismos multilaterales y bilaterales de cooperación y las organizaciones de la sociedad civil, que hagan posible en los años sucesivos alcanzar la igualdad para las mujeres. Desde Beijing, se afronta la discriminación contra las mujeres, se reconoce que los derechos humanos son también derechos de las mujeres, integrando el enfoque de género y promoviendo el empoderamiento, los cuales deberán ser requisitos indispensables e indiscutibles para alcanzar el desarrollo sostenible y construir democracias y procesos de paz en cualquier lugar del mundo.

España juega un papel crucial en las negociaciones de la Plataforma para la Acción de Beijing, al ocupar en ese momento la Presidencia Europea, y tiene un especial protagonismo en cuanto a la defensa de la igualdad, a través del Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y del Instituto de la Mujer. Aunque la repercusión mediática que tiene Beijing en los años siguientes es decisiva y se intensifica acciones

destinadas a proyectos de mujeres en la cooperación, tanto en la ayuda bilateral como a través de las ONGD, sin embargo, no se consiguen en una década todos los logros que se hubieran esperado, ni en los resultados ni en la priorización del tema de género en la Cooperación Española.

Éste marco internacional es el marco orientador de la Cooperación Española en cuanto a género, que le permite impulsar líneas de actuación para logro de los derechos de las mujeres y la lucha para la eliminación de toda tipo de discriminación, en la esfera pública y privada. Repercusión, en particular, en los temas de igualdad y derechos de las mujeres en la sociedad Española, emprendiendo a nivel nacional la creación de instancias como el Instituto de la Mujer (1983) que, desde sus inicios y a través de los sucesivos planes de igualdad de oportunidades, desempeñó un papel relevante para su integración de las políticas nacionales. En estas acciones dentro de España ha estado presente el empuje y las reivindicaciones del movimiento feminista durante la etapa de transición Política Española, fundamental para los avances conseguidos en cuanto a las políticas de igualdad en España.

En el ámbito de la Cooperación al Desarrollo durante los años 90, se sitúa como planteamiento predominantemente a las mujeres como actoras activas de desarrollo. Empieza a incluirse el tema de género como tal en el debate de la cooperación, y la evolución de los enfoques MED a GED, sobre todo en los espacios de formación y áreas de proyectos de las ONGD españolas. “En esos primeros años de la década, se produce el ingreso de España en el CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo) y en el Grupo de Expertas/os sobre Mujer y Desarrollo y, paralelamente, se inicia el auge de la apertura de espacios específicos de Mujer y Desarrollo (ONGD, Centros de Estudios específicos de género, fundaciones de los sindicatos mayoritarios que empiezan a trabajar los temas de las mujeres, etc.) siendo el grupo de género de la CONGDE, constituido en 1989, una de las principales iniciativas sostenidas” (MAEC. Estrategia GED.2007. p. 33). Dos elementos significativos que se suman a esta etapa son: la creación, en 1993, del Programa de Mujer y Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)⁶, para coordinar y promover actividades, y la constitución del Grupo de Trabajo con el mismo nombre, con representación de la AECI, SECIPI e Instituto de la Mujer, que tendrá una influencia y vigencia limitada.

⁶ En esa época se nombraba Agencia Española de Cooperación Internacional.

2. El marco normativo a nivel Nacional:

En la etapa en los años 2004 al 2007, España asume como voluntad política la defensa de la igualdad de género, lo que pone de manifiesto su interés, con la creación de las leyes de identidad, de violencia de género y de igualdad. Y con la creación de una secretaria de igualdad para el seguimiento de las actuaciones de su política de igualdad en sus diferentes ministerios, secretarías y direcciones, en el cumplimiento de su normativa. En el ámbito de la cooperación se comienza a expresar en los discursos políticos y en el Plan Director 2005-2008, al presentarse el Enfoque de Género en el Desarrollo como una prioridad horizontal y sectorial.

En este punto se presenta una aproximación de los documentos que fueron creados en los años noventa hasta el año 2007. Aquellos en los que se expresa el interés político del estado español, en cuanto a sus actuaciones para la defensa de los derechos de las mujeres, para el avance de la igualdad formal y real, en el ámbito nacional, y aquellos que consideran actuaciones de cooperación para el desarrollo.

2.1. Leyes y Planes específicos para promover la igualdad género desde el ámbito estatal relacionado con el ámbito de cooperación para el desarrollo.

- **Ley 30/2003, de 13 de Octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.** Establece el procedimiento para los ministerios que presenten anteproyectos de Ley, deberán ir acompañados de estudios o informes sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, así como por una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar. Obliga a realizar los estudios de impacto de género en toda la normativa que elabore el gobierno, elemento importante para lograr el mainstreaming de Género. En este caso, por aquella normativa que en materia de cooperación para el desarrollo se realice desde la SECI en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Por ejemplo el estatuto del cooperante, cuyo Informe de impacto de Género fue realizado por la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo de la Cooperación Española (DGPOLDE) en el año 2006.

- **Ley Orgánica 3/2005, de 8 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para perseguir extraterritorialmente la práctica de la mutilación genital femenina.** En su único artículo añade un nuevo epígrafe en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Se posibilita la persecución extraterritorial de la práctica de la mutilación genital femenina cuando la comisión del delito se realiza en el extranjero, que es como sucede en la mayor parte de los casos, aprovechando viajes o estancias en los países de origen de quienes se encuentran en España. El apartado g) relativo a la mutilación genital femenina, siempre que los responsables se encuentren en España.
- **Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, (BOE, 23 de marzo de 2007).** Su objeto es hacer efectivo el principio de igualdad, eliminando la discriminación de las mujeres en cualquier ámbito y esfera de participación, de acuerdo a la constitución, para alcanzar una sociedad más democrática, justa y solidaria. Se definen los conceptos básicos de igualdad y no-discriminación, se establecen los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos. Regula modificaciones significativas en las esferas de las políticas de educación, salud, empleo, sociedad de la información, medios de comunicación, administraciones públicas y cooperación al desarrollo. Título II, sobre Políticas Públicas para la Igualdad. Capítulo II, Artículo 32. Política española de cooperación para el desarrollo. Punto 1, 2 y 3. Punto 3: “La Administración española planteará un proceso progresivo, (...), de integración efectiva del principio de igualdad y del enfoque de género en desarrollo (GED), en todos los niveles de su gestión, que haga posible y efectiva la aplicación de la Estrategia Sectorial de Igualdad entre mujeres y hombres, que contemple actuaciones específicas para alcanzar la transversalidad en las actuaciones de la Cooperación Española, y la promoción de medidas de acción positiva que favorezcan cambios significativos en la implantación del principio de igualdad, tanto dentro de la Administración como en el mandato de desarrollo de la propia Cooperación Española”.
- **IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003 – 2006). Elaborado por el Instituto de la Mujer del MTAS.** Contiene las líneas de trabajo, prioridades, objetivos y actuaciones para eliminar la desigualdad entre los sexos. Se elabora durante el año 2007, en el que aparece el Plan

Estratégico de Igualdad de Oportunidades en el inciso 8.3.1. Intensificar la colaboración con la AECID, para la incorporación de la igualdad de género, en todas las actuaciones de la Cooperación Española”. Y el inciso 8.3.2. Elaborar una estrategia de la Cooperación Española para la igualdad entre mujeres y hombres, que incluya la adopción de programas destinados a mejorar la situación de las mujeres.

2.2. La Ley de Cooperación Internacional y el Plan Director 2005-2008 de la Cooperación Española.

- **La Ley 23/1998 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, BOE Nº 162 (8/07/98).** Otorga una base jurídica a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como principio rector de la Cooperación Española. “La política española de Cooperación internacional se orientará a la protección y respeto a los derechos humanos, igualdad de oportunidades, participación e integración social de la mujer y defensa de los grupos más vulnerables” (Ley 23/1998.Art. 7.c). La Ley reconoce por primera vez a los diferentes actores de la Cooperación Española.
- **Plan Director de la Cooperación Española (2005- 2008) Aprobado por Consejo de Ministros el 29 de enero de 2005,** con el apoyo unánime de todos los grupos parlamentarios. Elemento básico de planificación cuatrienal que determina las directrices, objetivos prioridades y recursos presupuestarios para el período que abarca. Es aprobado por unanimidad de todos los grupos parlamentarios representados en el Consejo de los Diputados, como por los órganos consultivos de la Cooperación Española: Consejo de Cooperación y Comisiones Interministerial e Interterritorial. Elaborado por la Secretaria Estado de Cooperación Internacional (SECI) a través de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Política para el Desarrollo de la Cooperación Española (DGPOLDE). El enfoque de género es asumido como prioridad horizontal y como prioridad sectorial de la Cooperación Española. Se reconoce el Enfoque GED, la estrategia de empoderamiento y de transversalidad y los derechos sexuales y reproductivos, lo que cambia la orientación y el contenido político de este tema en su tratamiento para la cooperación española en su conjunto. “Se reconoce la existencia de bienes o intereses públicos globales como la paz, la seguridad, la equidad de género, la

sostenibilidad ambiental o la estabilidad económica.” (Capítulo 3. del Plan Director. P.37).

- **Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española:** Es el instrumento fundamental para la aplicación efectiva en las políticas de desarrollo, de la ley de cooperación 23/1998 y de la Ley (3/2007) para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en cumplimiento de su artículo 32, como forma de profundizar la coherencia de políticas en las actuaciones para la igualdad de género y de desarrollo. Y la aplicación de unas de las prioridades del Plan Director 2005-2008.

Esta Estrategia asume los compromisos internacionales antes mencionados y presenta el enfoque de género dentro del enfoque de Derechos. Respetando los principios de la no discriminación y de igualdad. E incorpora el enfoque de género en las nuevas modalidades de financiación, en los principios de la Eficacia de la Ayuda, señalados en la Declaración de Paris (2005) y presentado en el Plan de Acción de Accra (2008).

2.3. Leyes de igualdad promovidas desde las CCAA:

En el marco autonómico de las CCAA seleccionadas en este estudio: País Vasco, Cataluña, Madrid, Castilla la Mancha, Navarra, Andalucía, Valencia y Asturias, se destaca su propia normativa en su política de género, de acuerdo al poder que se le otorga la ley autonómica de descentralización. Estas comunidades presentan su compromiso político en la defensa de los derechos de las mujeres con la elaboración de leyes o en planes de acción para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una manera de facilitar acciones para la igualdad real y formal en el ámbito nacional e internacional. Leyes de las CCAA que contemplan la defensa de los derechos de las mujeres para su igualdad real:

- País Vasco: Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- Madrid: Ley 27/2005 de 20 de Diciembre, Integral contra la Violencia de Género (BOCM 29-12-2005).
- Andalucía: Ley 12/2007, 26 de Noviembre, “Para la promoción para la igualdad de género en Andalucía.
- Valencia: Ley 9/2003, e 2 de Abril, para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

- Navarra: Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

De las ocho CCAA estudiadas, existe tres de ellas, Castilla la Mancha, Cataluña y Asturias que no cuenta con su propia ley de igualdad. En el caso de Castilla la Mancha cuenta con una ley para Prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas. Y en Cataluña se encuentra en proceso de elaboración de su propia normativa de ley autonómica, cuenta “con los documentos bases para la ley de igualdad de hombre y mujeres”.(La vanguardia. 2007), actualmente con el V Plan de Acción y Desarrollo de las políticas de mujer en Cataluña 2005–2007, en el que contempla la elaboración de dicha ley. Y en el Caso de Asturias cuenta con planes de acción para la prevención de violencia y para acciones positivas para la igualdad de género, “el IV Plan de Acción Positiva para las mujeres en el principado de Asturias 2001-2005” (ver cuadro 3)

2.4. Planes de Igualdad de Género de las comunidades autónomas:

En los planes de igualdad (ver cuadro 3), se expresan las acciones de cumplimiento de las normativas de las leyes de igualdad de las CCAA, que se han venido realizando para promover la “equidad de género”, o bien “la igualdad de género”. Y en los cuales se enmarcan las actuaciones de Cooperación. Es importante señalar que con este marco las CCAA, se comprometen realizar acciones para la defensa de los derechos y el impulso hacia la igualdad de Género en el marco de sus competencias.

Cuadro Resume 3: Planes de Igualdad de las comunidades autónomas :

Comunidad Autónoma	Planes de igualdad de género
País Vasco	I Plan (1991-1994)/ II Plan (1995-1998); III Plan de Acción Positiva para las Mujeres (1999-2005) IV. Plan de IV Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Comunidad Autónoma de Euskadi en laCáp. V. Directrices para la VIII legislatura.
Cataluña	V Plan de Acción y Desarrollo de las Políticas de Mujer (2005-2007).

Comunidad Autónoma	Planes de igualdad de género
Madrid	I Plan (1989-1991) II Plan (1993-1995) III Plan (1997-2000) IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres(2001-2005)
Castilla-La Mancha	I Plan (1990-1994) II Plan (1995-1999) III Plan (1999-2003) IV Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2004-2008)
Navarra	I Plan de Igualdad de Oportunidades (1998- 2000) II Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la comunidad Foral de Navarra 2006 -2010.
Andalucía	I Plan (1988-1992) II Plan (1995-1997) III Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la Violencia hacia las Mujeres 2001 -2004.
Valencia	I Plan (1989-1991)/ II Plan (1997-2000) / III Plan de Igualdad de Oportunidades (2001-2004).
Asturias	- Resolución de la Consejería de Presidencia y Deportes, de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan las subvenciones para realizar macroproyectos de Cooperación al Desarrollo en los países empobrecidos del mundo para los años 2006, 2007 y 2008.

Fuente. MAEC. Anexos I y II de la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española. Madrid, 2007.

2.5. Leyes de Cooperación al desarrollo de las Comunidades Autónomas:

Con la creación de la normativa anterior, queda explícito el interés de las CCAA de promover acciones para la equidad o igualdad de género en su política descentralizada, con la creación de leyes y de planes en el marco autonómico. A partir de ese marco, se asumen acciones para la equidad e igualdad de género en sus

políticas de cooperación para el desarrollo. (ver el siguiente cuadro). Creando leyes de Cooperación, que enmarque prioridades en el sector género (ver cap III).

Cuadro 4: Leyes de Cooperación de ochos comunidades autónomas.

Comunidad Autónoma	Leyes
Andalucía	Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Asturias	Ley 4/2006 de 5 de Mayo, de Cooperación al Desarrollo (BOPA nº 114, 19 de Mayo2006)
Castilla de la Mancha	Ley 3/2003, de 13-02-2003, de Cooperación internacional para el Desarrollo.
Cataluña	Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo.
Madrid	Ley de Cooperación 13/1999 de 29 de abril.
Navarra	Ley Foral de Cooperación al Desarrollo 5/2001 de 9 de Marzo.
País Vasco	Ley 1/2007, de 22 de febrero de Cooperación para el Desarrollo. Entra en vigor el 8 de marzo de 2007.
Valencia	Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de la Cooperación al Desarrollo.

Fuente: Estrategia GED. 2007 Anexo III p.157. Actualización propia de las leyes elaboradas en el 2007.

2.6. Planes de Cooperación de la Política de Cooperación de las comunidades autónomas.

Desde este marco normativo autonómico expresado en las leyes de igualdad y de cooperación, es que las CCAA empiezan a incrementar sus acciones de cooperación para el desarrollo en género, creando fondos ayuda para el desarrollo de manera bilateral, dentro de su política descentralizada. Iniciando procesos de planificación, elaborando planes directores que enmarca líneas de actuación para género en desarrollo.

Cuadro 5: Planes Directores y documentos de planificación para la cooperación descentralizada de las comunidades autónomas aprobados desde el año 2005 al 2007:

Comunidad Autónoma	Planes de Cooperación
País Vasco	Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2006-2009 (Es aprobado el 4 de octubre de 2006).
Cataluña	- V Plan de Acción y Desarrollo de las Políticas de Mujer (2005-2007) - Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2003-2006.
Madrid	- Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid (2005-2008).
Castilla-La Mancha	La Planificación de la cooperación a través de la dirección de cooperación para el desarrollo, que se establecen órdenes por las que se convocan subvenciones destinadas a Proyectos de Desarrollo y a Acciones Humanitarias y de Emergencia. Suelen incorporar entre las prioridades la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el enfoque de género.
Navarra	-I Plan Director de la Cooperación Navarra.
Andalucía	- Plan de Cooperación 2008-2011 (elaborado en el año 2007)
Valencia	- Plan Director de la Cooperación Valenciana 2004-2007.
Asturias	- Plan Cuatrienal de Cooperación Asturiana al Desarrollo 2004-2007 (Aprobado en abril 2004).

Fuente: DES GED.2007. Anexo III. Actualización propia de los datos del 2007.

3. El marco institucional de las comunidades autónomas con relación a la cooperación descentralizada.

Anteriormente indicaba que en la política descentralizada de las CCAA se han venido realizando actuaciones en el marco internacional, estableciendo su propia normativa en cuanto a la política de cooperación para el desarrollo en cada sector, elaborando leyes de cooperación, planes directores, instrumentos para subvenciones y estructuras políticas administrativas para la planificación y ejecución de la AOD.

3.1. Estructura administrativa de la descentralización autonómica.

En este inciso se describen la estructura administrativa de España, que facilita condiciones para brindar una política descentralizada en la cooperación para el desarrollo.

División política administrativa de España: Es una monarquía parlamentaria con un estado autonómico, es decir su territorio se divide en comunidades autónomas basadas en tres principios:

Principio de Unidad: Se refiere a que la constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible. La soberanía entonces, no reside en la nación de los territorios, sino en el conjunto de los pueblos españoles (Ley de autonomía Art. 1 y 2).

Principio de Autonomía: "Dentro del estado español se reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran la nación española" (Ley autonomía Art. 2). La autonomía de sus naciones, de sus comunidades autónomas, se reconoce mientras se caractericen por una serie de elementos. Su autonomía es de carácter político, es decir poseen capacidad para aprobar leyes, tomar decisiones y participar en las tareas del propio estado.

Principio de Solidaridad: Entre las nacionalidades y regiones que integran la nación española, con el propósito de evitar que se produzcan desequilibrios entre las regiones más favorecidas y las menos favorecidas, es decir implica "el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español".

Según la Constitución Española de 1978, es un estado soberano y compuesta por una estructura institucional, la corona, el poder legislativo, poder ejecutivo y el poder judicial. Además de constar con una división política administrativa de 17 comunidades autónomas, con competencias territoriales, de acuerdo a ley de descentralización establecida en el mismo año.

En el mismo período la constitución española determina dar solución a las pretensiones de autonomía de los pueblos, aquellos con características históricas, culturales y económicas similares. De ahí, que "El nuevo esquema se denomina el estado de las autonomías, un estado original que toma rasgos tanto de los modelos

federales de corte tradicional como de los estados unitarios de carácter regional" (Ley de autonomía.1978).

En los años '80 con la creación de las Comunidades Autónomas y los respectivos estatutos de autonomía, se puso en marcha el proceso de descentralización política y autonomía de las comunidades, en la que implica la atribución de competencias, de medios materiales y personales dentro de su ámbito.

Las comunidades autónomas "tienen la facultad de instaurar su propio gobierno, su poder ejecutivo, su asamblea o parlamento, como poder legislativo y su tribunal superior de justicia enmarcándose esta dentro del poder judicial del estado" (Ley Autonomía. 1978). Según la Constitución de 1978 el modelo territorial tiene las siguientes dos características es un "modelo abierto en la constitución solo fija los trazos generales de la descentralización permitiendo y obligando a su posterior desarrollo". Y, también es un modelo flexible por cuanto no impone el tipo de instituciones, las competencias, etc. Actualmente, España se divide en 17 Comunidades Autónomas y 2 ciudades autónomas, de las primeras surgen las provincias en el territorio, con distintos grados de gobierno que están definidos en los estatutos de autonomía de cada una de ellas. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, es una división política administrativa en transición, que se encuentran entre los municipios y las comunidades autónomas, pero no tienen capacidad de legislación. El siguiente mapa presenta la actual división político administrativo de las comunidades autónomas en España:

Fuente: <http://es.wikipedia.org/>



La provincia es la "entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios para el cumplimiento de las actividades del Estado". Su administración territorial se realiza a través de la Diputación Provincial compuesta

por diputados provinciales elegidos entre los concejales de los ayuntamientos pertenecientes a la provincia.

La administración de los municipios, la menor estructura administrativa de las comunidades autónomas, corresponde a los ayuntamientos. Esta división política administrativa tiene peculiaridades para cada comunidad autónoma, no obstante, el Estado español está conformado por: comunidades autónomas, éstas formadas por provincias, y finalmente por municipios.

En la actualidad, en toda España, existen más de 50 provincias y más de 8000 municipios que ejecutan importantes competencias en materias como: urbanismos y servicios sociales aunque no tienen capacidad legislativa por lo que deben amparar sus actuaciones a la Comunidad Autónoma. Así como “existen comunidades autónomas como la de Murcia que cuenta con 45 municipios, también se puede encontrar, como es el caso de Castilla y León, con 2.248 municipios. En promedio el número de municipios por comunidad autónoma es de 476”.⁷

“Las competencias del estado son las que están contenidas en el art. 149 de la constitución política del país, más las competencias que no hayan asumido las comunidades autónomas a través de su respectivo estatuto de autonomía. Las competencias de los subgobiernos, en este caso las comunidades autónomas, están en el art. 148 más las no reservadas al estado por el art. 149 y, las competencias de los entes locales son las que les asigne la comunidad autónoma y el legislador estatal”. (Idem).

El proceso de entrega de funciones a la comunidad autónoma, por parte del estado es un proceso gradual, que se ha traducido en distintas reformas al estatuto de autonomía de cada una de ellas (Ver anexo 2, Ley Orgánica de CCAA). Precisamente, una de las últimas reformas tiene que ver con la entrega de ciertos recursos económicos a las comunidades, que anteriormente eran dotados por el estado a través del pago de los impuestos. La autonomía, en este caso, ha llegado a lograr, por parte de las comunidades, la independencia financiera que consiste en cobrar sus propios impuestos, que antes se hacía pero dicha competencia solo se podía ejercer cobrando impuestos que no fueran los mismos del estado dejando muy pocas posibilidades de acción a las comunidades. Sin embargo, con las modificaciones del año 2000 se les

⁷ Tomado de un boletín informativo de Chile, en la que presenta la relación de la Cooperación descentralizada de España con relación a su política descentralizada como país del sur. Además presentan la relación de la cantidad de habitantes y el ingreso de PIB de las CCAA de España. Obtenida 20 de Mayo de 2008. <http://www.cooperaciondescentralizada.gov.cl>

traspasa el cobro de ciertos impuestos a las comunidades autónomas, sin necesidad de que primero vayan al estado, es decir anteriormente los impuestos los cobraba el estado y posteriormente eran distribuidos hacia las comunidades autónomas por la tesorería del estado español (ver Anexo 2 Los estatutos de autonomía regida por Ley).

En cuanto a los aspectos políticos, económicos y sociales están condicionados por características demográficas, destacándose las zonas de mayor población: la costa mediterránea densamente poblada, la cornisa cantábrica con una densidad media y el centro donde se encuentra zonas incluso desérticas. Las comunidades autónomas más pobladas (en orden decreciente) son Madrid, País Vasco, Cataluña y Valencia, Principado de Asturias y Galicia, Andalucía y Murcia.

3.2. Política de Descentralización de la Cooperación para el Desarrollo:

En la Unión Europea se utiliza un concepto amplio de Cooperación Descentralizada, donde enfatiza el enfoque de cooperación de manera más horizontal y participativo, donde pueden ejercer cooperación cualquier tipo de agente distinto del estatal e incluiría, por tanto, a cualesquiera organizaciones y actores no estatales vinculados a las sociedades civiles del Norte y del Sur.

En este estudio quiero retomar la definición de cooperación descentralizada o cooperación oficial descentralizada (COD) aquella que es “financiada o gestionada desde los entes públicos territoriales autonómicos, no solo como agentes financiadores sino el tipo de cooperación. (en esta definición queda excluyente las acciones locales de los ayuntamientos). Dicho concepto no se refiere a quién gestiona qué, sino al cómo, es decir a la manera en que éste se concibe y, por tanto, el como se lleva a la práctica sobre el terreno, la cual es de vital importancia, el hecho de que ésta se fundamenta en el desarrollo humano y sostenible de los pueblos, siendo la participación de la sociedad civil imprescindible en el propio proceso de desarrollo⁸.

“La COD tiene un fuerte carácter local o territorial y en ella prima la participación de todos los agentes que están implicados en este proceso, pero este planteamiento no es sustitutorio del tradicional (la cooperación promovida por los gobiernos) sino

⁸ AA. VV, *2ª Jornada estatal de cooperación descentralizada. Alcorcón, 15 y 16 de junio de 2000*. Madrid, Cooperación Municipal al Desarrollo nº 4. Edita: Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad, 2000.

complementario. Se caracteriza por la procedencia de los fondos, por su voluntad de participar en proyectos de desarrollo humano en los que la participación popular sea un elemento central, así como por su vocación de promover el desarrollo local y dar un impulso a las organizaciones para la colaboración ciudadana y la democracia participativa” (Ruiz S. 2008. p.20).

El esfuerzo y avance de la descentralización de la política de cooperación de la ayuda oficial para el desarrollo, se enmarca desde la estructura política administrativa de España. Estableciendo una política descentralizada con competencias administrativas estatales, al estructurar 17 CCAA, regida por su ley orgánica administrativa. Y como segundo elemento importante de la cooperación descentralizada es el de destacar que en la Ley de Cooperación 23/1998 (en la segunda sesión del Capítulo IV), se describen las actuaciones de cooperación que ejercen las comunidades autónomas y las entidades locales (además de las acciones realizadas con los fondos de cooperación descentralizadas por los centros de investigación, universidades,, ONGD, Sindicatos -Sociedad Civil-), en la cual se menciona que:

- La Cooperación para el Desarrollo que se realice desde las comunidades autónomas y las entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios, objetivos y prioridades establecidas en la sección Segunda del capítulo I de la presente Ley.
- La acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y auto responsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el artículo 15.1⁹. Se menciona en la presente ley, el principio de colaboración entre administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

De tal manera que “las comunidades autónomas y entidades locales no tienen desde la ley estatal imposición e impedimento para planificar sus actuaciones de acuerdo a sus propios criterios y prioridades” (Soletto.1999.p.2). De esa manera cada CCAA tiene

⁹ En el mencionado artículo 15.1 Indica: "El Congreso de los Diputados corresponde establecer cada cuatro años, en la forma y modo que se determine y a propuesta e iniciativa del Gobierno, las líneas generales y directrices básicas de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. A tal efecto, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados, posteriormente a su aprobación, el Plan Director Plurianual al que se refiere el artículo 8 para su debate y dictamen."

su ley de cooperación y planes directores (antes mencionados) para ejercer la cooperación para el desarrollo de acuerdo a su disposición política. Aunque si tienen corresponsabilidad de acuerdo al art 15 de la Ley de Cooperación 23/1998 de una serie de orientaciones políticas, sectoriales y presupuestarias recogidas en la Ley, que se expresan en el Plan Director (cuatrienal) de la política de la cooperación española para el desarrollo, que desde su definición, deben participar las comunidades autónomas a través de la comisión interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, que regula el art. 23 de la ley, para establecer una coherencia de política en las prioridades de cooperación de la AOD.

La comisión interterritorial, es un órgano consultivo y de coordinación, concertación y colaboración entre las Administraciones públicas (AGE, CCAA y EELL) que llevan a cabo acciones de cooperación para el desarrollo. Está regulada por el artículo 23 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Real Decreto 22/2000. Las funciones de esta comisión consisten en: i) Dictaminar con carácter previo el Plan Director y los Planes Anuales presentados por MAEC-SECI; ii) Proponer la inclusión en el Plan Director y en los Planes Anuales de cooperación los proyectos financiados conjuntamente por las distintas Administraciones públicas. iii) Y Promover acciones conjuntas entre las distintas Administraciones.

El Segundo “aspecto importante considerada en la ley de cooperación al desarrollo, para las comunidades autónomas, es el tratamiento que se hace en el registro de ONGD, Sindicatos, Universidades, Centros de Estudios -Sociedad Civil-” (Soletto.1999.p.2) para ejercer actuaciones de cooperación. En cuanto al artículo 33 de la Ley:

- “Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo anterior podrán inscribirse en un registro abierto en la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), que será regulado por vía reglamentaria o en los registros que con idéntica finalidad puedan crearse en las Comunidades Autónomas”.
- “La inscripción en alguno de dichos registros constituye una condición indispensable para recibir de las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas o subvenciones computables como Ayuda Oficial al Desarrollo. Dicha inscripción será también necesaria para que las Organizaciones No gubernamentales de Desarrollo puedan acceder a los incentivos fiscales a que se refiere el artículo 35...”

De acuerdo a la división política administrativa con que cuenta España, le facilita ejecutar la AOD de manera amplia y con alta participación de actores de cooperación para el cumplimiento de los compromisos internacionales de la lucha contra la pobreza y el alcance de los ODM. De esa manera existe una democracia participativa en cuanto a la ayuda para el desarrollo, al establecer una política de cooperación descentralizada, en que participan comunidades autónomas, entidades locales y la Sociedad Civil, como las ONGD.

En participación activa de los diferentes actores se destaca el ejercicio de una política administrativa descentralizada, para cumplir con los compromisos asumidos dentro CAD en cuanto al porcentaje de la Ayuda oficial al desarrollo de los países donantes. Destacando en el último examen del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que la Cooperación Española, ha incrementado su AOD desde la política de cooperación descentralizada, un incremento significativo a la ayuda desde las comunidades autónomas y de los municipios españoles, la ayuda canalizada principalmente a través de ONGD, lo cual constituye una parte especialmente innovadora del esfuerzo de la ayuda por España. “Esta dimensión del esfuerzo de la ayuda española podría servir de fuente de inspiración para otros donantes” (Informe del CAD. 2007).

IV. Planificación y Gestión de la política descentralizada en Género.

1. El avance en la normativa y planificación para la integración de un enfoque de Género en Desarrollo en la política de cooperación de ocho comunidades autónomas:

En los contenidos de este párrafo se presenta inicialmente el análisis de las Leyes de Cooperación y su relación con género. Posteriormente se describe el enfoque de Género en Desarrollo (GED) o Mujeres en Desarrollo (MED) en los planes directores. Además se señalan brevemente algunos procedimientos de las CCAA, para la ejecución de las subvenciones de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo.

De las 8 comunidades estudiadas, 6 tienen leyes y planes directores, una de ellas un anteproyecto de ley de cooperación y otra no tiene plan director (ver cuadro resumen N-3 y cuadro resumen N-4).

1.1. Comunidad autónoma del País Vasco:

El País Vasco en su Ley 1/2007 de cooperación para el desarrollo, presenta como un principio orientador la igualdad de mujeres y hombres como un derecho humano. Un derecho indiscutible, una necesidad estratégica para la profundización de la democracia y para la construcción de un mundo más justo, cohesionado y desarrollado social y económicamente. Esto determina que la posición y la condición del ser humano es importante para el logro de sus derechos de manera igualitaria.

Al considerar las condiciones y posiciones de las mujeres y hombres para su propio desarrollo, retoma en su ley el concepto de “no discriminación por razón de sexo”, en el marco de actuación de cooperación, determinando que las actuaciones de Cooperación para el Desarrollo, tomará en cuenta el “principio general de sus destinatarios la no discriminación por razones de sexo, raza, cultura, ideología o religión. A su vez, propiciarán la defensa y promoción de las personas y colectivos más desfavorecidos y, en concreto, la de los y las que sufren discriminaciones políticas o económicas”. (Ley 10/2004, de 28 de diciembre). Señala como una prioridad en la ley de cooperación del País Vasco, “la equidad entre mujeres y hombres y el impulso del empoderamiento de las mujeres”, haciendo énfasis su especial atención a las mujeres.

En los principios básicos de la exposición de motivos del Plan Director (2006-2009) del País Vasco, se presenta un carácter de integralidad de forma multidimensional, al incorporar en sus actuaciones de cooperación la transversalización de la equidad de género, el enfoque de derechos humanos y la sostenibilidad ecológica, tanto en las capacidades locales, como en los procesos de participación y organización.

En los objetivos del PD (2006-2009) del País Vasco inserta en sus planteamientos y en sus líneas de Cooperación un enfoque GED. En su objetivo de la lucha contra la pobreza presenta las dimensiones que le afectan, como las relaciones sociales, económicas, cultural, de género y ambientales. Determinando promover indicadores con equidad de género, tomando en cuenta el contexto geográfico de la población, considerando que al presentar propuestas de proyectos de cooperación que especifiquen el contexto de las mujeres, de tal manera que al realizar una acción u proyecto de cooperación consideran el enfoque de género para el desarrollo.

En las líneas estratégicas de éste PD, se presenta una línea: “mujeres y las relaciones de género en el desarrollo. Señalando que “las mujeres no solo son agentes activas del desarrollo, sino que el análisis de la relación entre los géneros, es el área central y el objeto de medidas de transformación, para un desarrollo” en ésta línea se destaca la importancia del empoderamiento de las mujeres para su individualidad (confianza, autoestima, dignidad, concienciación, capacidad de decisión) como en lo referente a la acción colectiva (participación, organización). Además se presenta en esta línea acciones estratégicas, en la que debe incorporarse la perspectiva de género, como en la planificación estratégica, instrumentos, mecanismos y procedimientos.

Es importante destacar que en éste PD 2005-2008, el País Vasco, reconoce destinar “al menos un 10% del presupuesto disponible de cooperación para acciones dirigidas exclusivamente a organizaciones de mujeres o a proyectos que tengan como objetivo explícito el empoderamiento de las mujeres y/o la mejora en los niveles de equidad de género”. Y en el Plan Director 2006-2009 y que “al menos un 50% de la población beneficiaria directa del conjunto de las acciones impulsadas por el Gobierno Vasco serán mujeres”. El mayor interés de esta CCAA consiste en el fortalecimiento institucional en cuanto a su estructura organizativa con perspectiva de género, “Género no por ser Género, sino con visión feminista y sostenible” (Actor 5. Agosto 2008)

Y en el planteamiento de la cooperación en el sector de educación dentro del PD, se señalan acciones estrategias que faciliten la participación de las mujeres en la formación educativa, para el cambio de posición de subordinación, a través de facilitarle condiciones, como el acceso a la educación formal e informal, y a la salud sexual reproductiva. Al presentar acciones dentro de la “educación formal e informal, en cuanto a la promoción de una educación sexual con perspectiva de género”, una formación con perspectiva de género a los servidores públicos, ya sean de sanidad y/o maestras y maestros, a los y las hacedores/as de políticas, al personal del sistema legal y judicial, agencias de desarrollo. Determinando que de esa manera proporcionará un servicio sensible al enfoque de género y con conocimientos a los derechos sexuales y reproductivos. Además se plantea en este PD, el “fortalecimiento de movimientos de mujeres, en la generación de liderazgos, formación de defensoras en derechos de las mujeres; fortalecimiento de organizaciones que empoderen a las mujeres”. Este énfasis, para garantizar partes de las acciones de cooperación estén

destinadas a la sostenibilidad y la equidad de género en cuanto a la educación informal.

1.2. Comunidad Autónoma de Cataluña:

En la Ley 26/2001 de cooperación al desarrollo de Cataluña, aprobada en diciembre del 2001, presenta su interés de fomentar la igualdad y la equidad en las relaciones entre las personas, presentando como una prioridad la “defensa de la equidad entre hombres y mujeres y la promoción de los derechos de las mujeres, especialmente el de la salud reproductiva”.

La Comunidad Autónoma Catalana ha realizado planes directores y planes anuales de cooperación. En el Plan Director del 2003-2006 y el plan anual de cooperación del año 2005, se rescata como prioridad el enfoque de género en desarrollo en sus objetivos y líneas estratégicas de cooperación.

En el Plan Director de cooperación del período del 2003 al 2006, en sus principios transversales tiene presente en el nivel de desarrollo de los países “los derechos y las libertades de las mujeres” (PD, 2003-2006), señalando la categoría de género desde la cooperación Catalana, como una acción positiva para la eficacia y el impacto de sus resultados, presentado que para la eliminación de la pobreza se debe promover acciones para el empoderamiento de las mujeres, a través de “...fomentar acciones que tengan en cuenta la transformación de los roles y las actitudes masculinas, para no hacer que la equidad de género sea un aspecto aislado o una cuestión exclusiva de las mujeres, sino una cuestión social amplia que deben tratar los hombres y las mujeres conjuntamente...” (PD Cataluña. 2003-2006)

En los objetivos estratégicos de éste PD, se expresa el interés de realizar análisis de género desde la posición de las mujeres, presentando que el “exceso de carga reproductiva de la mujer limita su participación social y provoca unas necesidades específicas, que es preciso atender...”(PD, 2003-2006). Además de plantear las acciones de educación, integrar principios como “la igualdad de géneros y de medio ambiente”, para ser transversal en las actuaciones de cooperación para el desarrollo y en el fortalecimiento de las capacidades de recursos humanos.

En la determinación de las prioridades geográficas y sectoriales del Plan Director (2003-2006), tienen en cuenta las líneas generales y pautas de intervención del

gobierno catalán del Plan anual del 2005, modulan los objetivos y compromisos con relación a los años anteriores. Veamos por ejemplo, la equidad entre mujeres y hombres se convierte en 2005, en coherencia con el V Plan de acción y desarrollo de las políticas de mujeres en Cataluña 2005- 2007, que presenta un objetivo específico de desarrollo (no simplemente -como mencionaba el Plan director- un principio transversal) y además acciones concretas que apoyan a las mujeres en el tejido socioeconómico y la repercusión sobre las mujeres en las relaciones sociales, como la violencia de género, enfatizando el plan su apoyo a “al tejido asociativo de las mujeres, jóvenes y comunidades indígenas.

En este PD 2003-2006 catalán, se Impulsarán actuaciones y mecanismos de participación ciudadana y además acciones para el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, con especial incidencia en las zonas rurales. Y además rescata el apoyo a las actuaciones de prevención de violencia de género, con el respaldo de “... actuaciones que incidan en la creciente violencia contra las mujeres en la zona, que ha sido calificada como feminicidio”.

El plan anual de la cooperación catalana del año 2005, por primera vez se presentó en sus objetivos estratégicos prioridades sectoriales, destinando sus mayores recursos a programas y proyectos de desarrollo, sobre todo aquellas actuaciones a favor de las mujeres, a las indígenas, organizaciones campesinas y las jóvenes. Determinando en cada región geográfica prioridades de acuerdo al contexto, destacando en la política de cooperación para el desarrollo, la transversalización de género. Presentando en sus objetivos estratégicos la equidad de género como la base para el desarrollo y la lucha contra la pobreza, los objetivos presentados en el 2005 en el plan de cooperación:

- Cooperar con el intercambio de ideas.
- Impulsar la elaboración de proyectos dirigidos al desarrollo, educación y formación de las mujeres.
- Establecer mecanismos de colaboración para tratar temas de tráfico de mujeres ...
- Analizar el apoyo a grupos de mujeres en conflictos armados.
- Apoyar reformas que mejoren el status de la mujer.
- Realizar proyectos entre en Instituto de Estudios de la Mujer y Desarrollo (IEMED) y el Instituto Catalán de la Mujer.
- Elaborar publicaciones sobre la situación de las mujeres.

En el “Plan anual de cooperación al desarrollo de cooperación del año 2005 de Cataluña”, se presenta en sus objetivos estratégicos, incidir en los programas ocupacionales y de derechos laborales, en el desarrollo local, en la gobernabilidad democrática y, finalmente, la equidad entre mujeres y hombres, para “...que se convierte por primera vez en objetivo estratégico de desarrollo de la cooperación catalana, además de continuar siendo un principio transversal en todas las áreas y objetivos estratégicos”.

En este Plan anual, se presentan acciones que empujan acciones para la equidad de las mujeres, prioridad del gobierno autónomo, volviéndose un objetivo estratégico en la cooperación catalana y un principio transversal en todas las actuaciones. Se describen acciones prioritarias por región, detallando cada unas de las situaciones y las acciones para mantener la transversalidad de género y las condiciones y posición de las mujeres, para el logro del desarrollo.

1.3. Comunidad autónoma de Madrid:

En la comunidad autónoma de Madrid se crea en el año 1999 la Ley de cooperación, determinando las actuaciones preferentes en los países receptores de la cooperación para el desarrollo, aquellas que promocionen “los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, participación en integración social de la mujer y defensa de los grupos de población más vulnerables (menores, con especial atención a la erradicación de la explotación laboral infantil, refugiados, desplazados, retornados, indígenas, minorías).

En el Plan General de cooperación para el desarrollo en la comunidad de Madrid en el período 2005 al 2008, presenta en sus prioridades promover la igualdad de oportunidad de las mujeres, como una actuación para disminuir la feminización de la pobreza y la lucha para la equidad de género. Esta prioridad tiene congruencia con su ley de cooperación, manteniendo una coherencia en cuanto a su política de cooperación.

En las prioridades de este plan de cooperación de Madrid, se presenta un enfoque de género para la igualdad entre mujeres y hombres, como en la dimensión de fortalecimiento de las capacidades de la mujer. Enfoque que anteriormente en sus planes no estaba presente. Este enfoque expresa el interés de: i) Incorporar de forma concreta las cuestiones de género en todas las intervenciones que se realicen, así

como en los planes regionales y anuales. ii) Adoptar indicadores específicos y verificables para demostrar los progresos efectivos en materia de igualdad y género. Y iii) En facilitar a las mujeres el acceso a los recursos y servicios y el control de los mismos, especialmente en el ámbito de la enseñanza y de la formación, de la salud, de las actividades económicas y sociales, del empleo y de las infraestructuras, así como la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones políticas.

En las actuaciones de cooperación señalada en dicho Plan de la comunidad de Madrid, destacan su interés a trabajar con las mujeres indígenas, en protegerlas y acompañarlas para el fomento de la preservación y el aprovechamiento de los conocimientos ecológicos tradicionales de la mujer, en particular los de las mujeres indígenas y afrodescendientes, en relación con la ordenación de los recursos naturales y la protección de la diversidad biológica, así como el fomento de las cooperativas de mujeres rurales o el apoyo a la creación de empresas locales. Señalando que el desarrollo local, se logra a través del respeto y incentivo de la participación de las mujeres, especialmente las indígenas en la economía rural.

En este Plan se destaca la importancia de la aplicabilidad de las acciones de género, con el apoyo de las contrapartes de los países del sur, a través de la participación activa de la sociedad civil, describiendo el importante papel de las organizaciones de mujeres, en la promoción de los derechos de la mujer y las acciones que éstas realizan para la implementación del enfoque de género en el desarrollo. Mencionando que: ...“el presente Plan General, debe reforzarse la colaboración con las organizaciones y asociaciones de mujeres, de defensa de sus derechos y de promoción de la mujer” (PD Madrid. 2005-2008).

En este plan, se reconoce que la implantación y el desempeño del enfoque de género en el desarrollo como un enfoque fundamental para la defensa de los derechos de las mujeres y en la promoción activa de las mujeres en el desarrollo. En esta ejecución se considera a las organizaciones de mujeres, para garantizar una adecuada implementación de éste enfoque, en los programas y proyectos de cooperación.

1.4. Comunidad autónoma de Castilla - la Mancha:

En el año 2003 fue aprobada la Ley de cooperación internacional para el desarrollo de la comunidad de Castilla - La Mancha. En sus prioridades describen la promoción a la “igualdad de oportunidades y la integración social de la mujer” (Ley 3/2003, de 13-02-

2003). Y como línea directa en esta ley, se menciona el interés de promover el “desarrollo profesional, económico y social de las mujeres” (Idem). Además de destacar la importancia que tienen la participación de las organizaciones de mujeres en el proceso de ejecución de la Cooperación Internacional.

Esta CCAA hasta este momento no cuenta con un Plan Director de cooperación, aunque gestionan subvenciones en cooperación para el desarrollo, las que suelen estar dirigidas a proyectos de desarrollo y a acciones humanitarias y de emergencia, en las que se incorporaran como prioridad la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y que tenga presente en su proyectos una perspectiva de género.

1.5. Comunidad autónoma de Navarra:

En el año 2001 aprobada la Ley foral de cooperación al desarrollo (5/2001 de 9 de Marzo), se presenta como prioridad sectorial “la igualdad entre hombres y mujeres....el favorecer el denominado empoderamiento de las mujeres.”. En los principios que se prescribe en la ley, se considera “la defensa y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana en condiciones de igualdad para mujeres y hombres y, en general, la no discriminación por razón de sexo, raza, cultura o religión y el respeto a la diversidad”. Considerando la promoción de los derechos humanos con equidad de género.

En el primer “Plan Director de cooperación Internacional al desarrollo del 2007 al 2010 de la comunidad de Navarra”, se destaca en sus principios, el interés de incorporar el enfoque de género en el principio de integralidad. En este principio se hace referencia, que la integralidad presupone igualdad plena entre mujeres y hombres en las tomas de decisiones, destacando que “la perspectiva de desarrollo sostenibles incorpore el enfoque de género”. (PD Navarra 2007-2010.p. 52). Además de reconocer en su objetivo principal , que la política de cooperación al desarrollo de Navarra, debe responder a la lucha contra la pobreza con un desarrollo humano sostenible con perspectiva de género.

En las líneas transversales de éste PD se señala la promoción de la perspectiva de género, a través de incorporar el enfoque de género en desarrollo (GED) en las actuaciones de la cooperación de Navarra. Además de facilitar instrumentos, herramientas y evaluación que tenga presente este enfoque, tanto en su metodología

como en la aplicabilidad de ejecución de proyectos y programas de cooperación. (PD 2007-2010 de Navarra Pág, 68).

Se presenta en este PD, líneas transversales que señala la incorporación del enfoque de género en desarrollo (GED), destacando que “la perspectiva de la equidad de género busca promover la participación equitativa de hombres y mujeres en los ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales” (PD 2007-2010, pag 67). De tal manera que asume un enfoque de género en el desarrollo, en el cual visualiza a las mujeres y hombres como sujetos activos para la transformación de su realidad.

1.6. Comunidad autónoma de Andalucía:

La realizada Ley de cooperación internacional para el desarrollo de la comunidad de Andalucía en el año 2003 , Ley14/2003, en la cual se fundamenta el principio de igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura o religión.

En el principio de esta Ley de cooperación, se describe el respeto a la equidad de género, al medio ambiente y a los recursos naturales y una defensa de la pluralidad cultural. Además de hacer mención, a la defensa de los derechos humanos, específicamente a los derechos a la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura o religión.

Esta Ley contiene prioridades sectoriales, como: la defensa de los derechos humanos y a la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil, refugiados, desplazados, retornados, indígenas y minorías).

En el plan director de cooperación de la comunidad autónoma de Andalucía del período del 2008 al 2011¹⁰, se describe como una prioridad horizontal la equidad de género. Se señala en sus principios, la defensa de los derechos y la igualdad de los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura o religión entre los principios rectores de la política de cooperación internacional para el desarrollo.

¹⁰ Al iniciar esta investigación este Plan director fue aprobado, lo que permitió recopilar información en el período de esta investigación.

En el artículo 5 del Plan Director 2008-2011 se señala la atención a la igualdad de género, donde asume crear criterios que permiten verificar la pertinencia de las intervenciones de la cooperación andaluza, con enfoque de género. En éste PD se presenta el interés de establecer un enfoque de Género en el Desarrollo, señalando que al incorporar la perspectiva de género en los programas y proyectos de cooperación, se exigirá un proceso de valoración continua de los diferentes efectos que generan en los hombres y en las mujeres todas y cada una de las intervenciones que se prevean ejecutar en el marco de la cooperación. De esta forma se garantizará que los intereses estratégicos de las mujeres son tenidos en cuenta en las distintas fases de la gestión de la cooperación -planificación, ejecución, seguimiento y evaluación- y, en consecuencia, asegurar que ellas se benefician de su implementación en los distintos ámbitos. Se pretende, en definitiva, vincular el desarrollo con la promoción de relaciones equitativas y la eliminación de toda discriminación por razón de sexo (PD 2008-2011 de Andalucía, Pag 10).

Para el cumplimiento de las prioridades horizontales y en el enfoque GED en la cooperación para el desarrollo de la comunidad andaluza, se presenta en sus líneas estratégicas la perspectiva de género y la promoción de los derechos humanos, al describir en la línea estratégica 3 el “respeto de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, indígenas y minorías)”. (PD, 2008-2011. Pág. 19). Este último aspecto, al presentar como vulnerables a las mujeres, las vuelve sujetas pasivas, contradiciendo el enfoque GED, en el que se reconoce a las mujeres activas y sujetas constructoras de su desarrollo, a través de acciones para su empoderamiento.

En este PD, se reconoce incorporar conceptualmente el derecho a la salud sexual reproductiva y los derechos de las mujeres presentando en la conferencia del El Cairo, para garantizar “los derechos de las mujeres, los hombres y los adolescentes a una buena salud sexual y reproductiva” (PD 2008-2011 de Andalucía ,Pág 15). Y así como considerar medidas que garanticen líneas estratégicas y prioridades horizontales, en la defensa de éstos derechos para mantener la consecución de la igualdad de género.

1.7. Comunidad autónoma de Valencia:

La Ley 6/2007, de cooperación al desarrollo de la Generalitat Valenciana, presenta en sus principios el respeto a la igualdad de derechos, a la defensa y promoción de los

derechos humanos, especialmente a los colectivos “más desfavorecidos o de los que sufren discriminaciones por razón de sexo, raza, etnia, religión o convicción, discapacidad, edad o de cualquier índole” (Ley 6/2007. p.2).

En los objetivos de esta ley se señala el interés de promover acciones de cooperación para “eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de género e impulsar la igualdad de oportunidades y posibilidades económicas, sociales y políticas de las mujeres, así como la defensa y promoción de sus derechos fundamentales”.

En las prioridades horizontales de esta ley, se señala la equidad de género, considerando que en todas las acciones de cooperación al desarrollo se debe incentivar la igualdad de oportunidades y la participación de las mujeres. Presentando en dicha ley, que los sectores de la cooperación deben aplicar el enfoque de género en desarrollo en todas las fases de los programas y proyectos, para promover una participación igualitaria en los procesos de desarrollo.

En el Plan Director de la comunidad Valenciana de 2004 al 2007, en la introducción y en los principios se destaca la democracia y los derechos humanos, sobre todo al colectivo más desfavorecido por “discriminaciones por sexo, raza o etnia...” lo cual tiene un alineamiento con su ley de cooperación.

En el marco estratégico de este plan, se señala como prioridad horizontal la defensa de los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres. En éste PD se describe como prioridad la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres, y que para la lucha contra la pobreza se debe invertir “en la capacidad de las mujeres y su potenciación, por ser la manera más segura de invertir en el desarrollo”.

En el PD se señala que una manera de poner en prácticas su política de igualdad entre hombres y mujeres, es a través de la incorporación de la perspectiva de género en los programas y proyectos de cooperación, en generar y apoyar los proyectos de cooperación que rescaten los intereses y las necesidades estratégicas de las mujeres (PD Valencia. 2004-2007).

En las prioridades sectoriales del PD, se presenta como una necesidad básica, poner una especial incidencia en la participación de las mujeres, en cuanto a su formación en el sector de educación, en las que se debe facilitar infraestructuras adecuadas, provisión de equipamiento y formación de profesorado (PD Valencia. 2004-2007).

Es importante señalar que el Plan Anual de cooperación de la generalitat Valenciana retoma en su marco estratégico el enfoque de género en el desarrollo (GED), marcando una coherencia con su PD (2004-2007), al priorizar en sus líneas de actuación aquellos proyectos con mayor interés en favor del aumento de las capacidades de las mujeres. Y en sus prioridades sectoriales se menciona el interés de potenciar actuaciones, que favorezcan la igualdad de género en la infancia y juventud, además de considerar en sus objetivos la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

1.8. Comunidad Autónoma de Asturias:

La comunidad de Asturias en su Ley 4/2006, de Cooperación al Desarrollo y en su Plan Cuatrienal de cooperación al desarrollo del período 2004-2007, se presentan el interés de apoyar a la población desfavorecidas, determinando a esta población como “las personas discriminadas, pobres, o desfavorecidas, como las niñas y niños, las mujeres, las refugiadas y refugiados, los y las inmigrantes, las minorías, las personas desplazadas, los pueblos indígenas, los presos y presas y las víctimas de torturas”.

En esta Ley 4//2006, se considera la defensa y promoción de los derechos humanos, con la expresa inclusión del enfoque de género en todas las iniciativas de cooperación, y en sus principios se menciona la igualdad de mujeres y hombres, como un derecho humano indiscutible, que de manera estratégica permite la profundización de la democracia y la construcción de un mundo más justo, social y económico. Destacando que es el motivo por el cual las políticas y acciones de cooperación deberán considerar sistemáticamente las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de las mujeres y hombres, a todos los niveles y en todas las fases de planificación, ejecución y evaluación e implementación, en caso necesario de acciones positivas.

Y en la Ley, además se nombra el principio general de no discriminación de sus destinatarios por razones de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, opiniones políticas, pertenencia a una minoría o a un pueblo indígena, discapacidad e identidad u orientación sexual, así como la defensa y promoción de las personas y colectivos más desfavorecidos y, en concreto, la de los que sufren discriminaciones políticas o económicas, en atención a dicho principio.

En las prioridades sectoriales de esta Ley se tiene presente, la igualdad entre mujeres y hombres y el impulso del empoderamiento de las mujeres, mediante un enfoque de género que preste especial atención a la condición y posición diferenciada de varones y mujeres, a las relaciones que se establecen entre ambos grupos y a los papeles económicos y sociales que juegan unos y otras, promoviendo la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo.

Y en las prioridades transversales de la Ley, señala que en los instrumentos de planificación y en todas las iniciativas de programas y proyectos de cooperación, se deberá observar la perspectiva de género.

En el Plan Cuatrienal de cooperación al desarrollo del período 2004-2007, se describe como principio la igualdad y la equidad de mujeres y varones, de la no discriminación por razón de sexo, coherente con su ley de cooperación. En cuanto a género en las actuaciones de cooperación, se considera tener presente un enfoque de género, que preste especial atención a la condición y posición diferenciada de varones y mujeres, a las relaciones que se establecen entre ambos grupos y a los papeles económicos y sociales que juegan unos y otras. Este análisis facilita información para generar una participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo. Destacando en este plan, el interés de incorporar en los proyectos y programas, acciones para la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.

2. Estructuras Institucionales en las comunidades autónomas para ejecutar la Ayuda Oficial al Desarrollo.

En las CCAA se han constituido Consejos asesores de cooperación, para generar espacios de concertación de las acciones realizadas por la cooperación descentralizada. En las reuniones de estos consejos se realiza un proceso de diálogo o discusión, para la toma de decisiones de las líneas prioritarias de los sectores de cooperación al desarrollo.

Algunas comunidades autonómicas han venido creando mecanismos de concertación de decisiones, con la participación de organismos de la sociedad civil e instituciones de gobierno. Las comunidades de este estudio, 7 de ellas tienen consejos de cooperación y una de ellas, Valencia carece de consejo. Aunque es importante destacar que todas las comunidades (ver cuadro 8) tienen al menos una dirección o agencia que gestionan y administran su ayuda a la cooperación.

Cuadro Resumen 6: Estructuras de Cooperación al Desarrollo de las Comunidades Autónomas:

Comunidades Autónomas	Órganos Consultivos de las Admón. de la CCAA.	Instituciones Gestoras de Cooperación descentralizada de la administración Autónoma.
País Vasco	Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo de Euskadi (adscrita a la Presidencia del Gobierno Autónomo).	Dirección de cooperación al desarrollo adscrito al Departamento de viviendas y asuntos sociales del gobierno Vasco. "En proceso la constitución de la agencia de cooperación de Euskadi" (Actor 6, entrevista en Agosto 2008).
Cataluña	Consejo de Cooperación al Desarrollo (adscrito al departamento competente en materia de actuaciones exteriores mediante la dirección general correspondiente).	Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (adscrita a la Secretaría de Cooperación Exterior del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas) Comité Catalán de Ayuda Humanitaria y de Emergencia (adscrito a la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo de la Secretaría de Cooperación Exterior del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas) Comisión Interdepartamental de Cooperación para el Desarrollo (órgano técnico de Cooperación

Comunidades Autonómicas	Órganos Consultivos de las Admón. de la CCAA.	Instituciones Gestoras de Cooperación descentralizada de la administración Autónoma.
		<p>Interdepartamental de la Administración de la Generalitat).</p> <p>Comisión de coordinación de los Entes Locales (impulsar la información y la comunicación, la colaboración, la cooperación y la asistencia recíproca en la ejecución de las actuaciones de cooperación al desarrollo de la Administración de la Generalitat y de los entes locales)</p>
Madrid	Consejo de Cooperación para el Desarrollo (adscrito a la Consejería de Educación y Cultura)	Comisión Regional de Cooperación para el Desarrollo (órgano de coordinación y colaboración entre las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid que ejecuten gastos computables como cooperación para el desarrollo)
Castilla de La Mancha	Consejo Regional de Cooperación para el Desarrollo (adscrito a la Consejería de Bienestar Social).	Dirección General de Acción Social y Cooperación Internacional) Fondo Castellano – Manchego de Cooperación (instrumento para impulsar actuaciones integrales en materia de cooperación internacional y para favorecer la máxima participación ciudadana).
Navarra	Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo (adscrito al Departamento de Bienestar Social).	En el Departamento de Bienestar Social oficina de cooperación al desarrollo.

Comunidades Autonómicas	Órganos Consultivos de las Admón. de la CCAA.	Instituciones Gestoras de Cooperación descentralizada de la administración Autonómica.
Andalucía	Consejo Andaluz de Cooperación Internacional (Órgano consultivo y de participación, Junta de Andalucía, Consejería de la Presidencia).	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional (dependiente de la Secretaría General de Acción Exterior, Consejería de Presidencia). Comisión de Cooperación para el Desarrollo (Coordinación Interna de Cooperación de la Junta de Andalucía, Consejería de la Presidencia). Comisión Interdepartamental de Acción Exterior (adscrito a la Consejería de la Presidencia).
Valencia	Comité Permanente de Ayuda Humanitaria y de Emergencia de la C. V. (y su órgano consultivo)	Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Relaciones Externas , dentro de la Secretaría Autonómica de Relaciones con la UE y Cooperación al Desarrollo, dependiente de la Presidencia de la Generalitat.
Asturias	Consejo Regional para la Cooperación al Desarrollo (Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores)	Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo (Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos, Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores).

Es importante destacar que la única CCAA que tiene un decreto para mantener paridad en los cargos de los consejos de cooperación es la comunidad de Andalucía, emitido en el año 2005, el DECRETO 172/2005, de 19 de julio, por el que se regula el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. En este decreto se establece la importancia de la paridad en los cargos del consejo y en las mesas de trabajo, además que la cantidad de miembros que participen de las organizaciones, tenga una participación igualitaria de sus representantes, además de tener consideración de proponer titular y suplente de distinto género. Aunque este decreto no se respeta en la actual constitución de sus miembros del consejo andaluz, la sociedad civil no cumple la paridad de sus participantes, ni la paridad de los miembros del consejo y estos refleja la falta de seguimiento al cumplimiento de sus propios mandatos.

3. Procedimiento para las subvenciones de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la Política de Cooperación de las CCAA:

Las CCAA iniciaron su proceso de ayuda al desarrollo en los años 80 sin tener una “base constitucional clara” (Hombrado.2007. p27), la definición o criterios para ejecutar la cooperación para el desarrollo, fueron delimitándose durante la ejecución de sus actuaciones en el exterior. Al partir de esta situación es que las CCAA crean sus leyes de cooperación y planes directores, antes mencionados, para ejecutar el fondo de la ayuda bajo leyes constitucionales, delimitando sus prioridades sectoriales, definiendo sus actuaciones y creando procedimientos para destinar la ayuda de manera oficial, en el marco de su regulación autonómica.

Para el proceso de ejecución de la AOD desde la CCAA, se han venido creando y consolidado estructuras institucionales (antes mencionadas), con derecho jurídico para la gestión y administración financiera de los recursos de cooperación, como una acción más de su administración descentralizada.

Estas estructuras elaboran y confieren instrumentos y mecanismos para subvenciones de programas y proyectos de manera sectorial para las diferentes regiones de los países en desarrollo. Cada CCAA tiene su propio procedimientos interno en la toma de decisión para destinar recursos sectorialmente, “muchas, de manera discrecional a la volunta política de su administración” (entrevista de los actores 2 y 3. Junio 2008), aún existiendo un proceso de planificación (con prioridades sectorial) y con estructuras

institucionales (fondos, agencias, direcciones) con competencias y funciones para realizar el proceso de convocatorias de estas subvenciones.

Las “CCAA no están desarrollando programas efectivos de seguimiento a sus políticas de cooperación para el desarrollo” (Hombrado.2007.p 63), aunque es importante señalar que en todos los planes directores en sus prioridades horizontales vienen considerando la igualdad de hombres y mujeres, la defensa de los derechos humanos, la sostenibilidad ambiental y la lucha contra la pobreza. Elementos importantes para el avance del desarrollo humano y sostenible en el contexto de los países en vía de desarrollo.

3.1. Las subvenciones a proyectos desde la cooperación descentralizada en las comunidades autónoma.

La cooperación descentralizada realiza sus subvenciones a través de la co-financiación de ONGD, aunque últimamente también se han destinando fondos a universidades y centros de investigación, siendo las ONGD las mayores ejecutoras de los fondos de las CCAA, por lo que describiré el proceso que realizan estas organizaciones, para acceder a las subvenciones de las CCAA.

Las subvenciones de proyectos son emitidas por un boletín informativo de su junta autonómica, o por decreto oficial autonómico, o por resoluciones oficiales, las cuales son publicadas cada año. En estos documentos se describen la partida presupuestaria para la cooperación al desarrollo del presupuesto autonómico, las prioridades sectoriales, los criterios de valoración de las propuestas, y el monto que establecen para cada propuesta presentadas por las ONGD. Además en estos “documentos base y/o convocatorias se especifican las prioridades geográficas y los requisitos a cumplir por los solicitantes” (Actor 1, entrevista Octubre del 2007).

Estas convocatorias suelen presentar en sus documentos públicos una base de términos para las subvenciones de proyectos (además de los formularios que deberán presentar las ofertas), de acuerdo a las sugerencias de su junta autonómica. En esta base de términos, se describen los procedimientos para presentar las ofertas a las instituciones administradoras y gestoras de los fondos de cooperación de las CCAA estudiadas (ver cuadro 6), considerándose los siguientes puntos en común entre todas:

- Las ONGD para acceder a los fondos de estas convocatorias, tiene que tener los requisitos como: i) Una ubicación o residencia dentro del territorio de la administración de la CCAA de dicha convocatoria, ii) Con un estatus legal y jurídico, iii) Soporte administrativo financiero y con experiencia en ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo .
- En la propuestas técnicas de los proyectos se consideran: i) Pertinencia con la propuesta sectorial autonómica y en caso de la CCAA de Cataluña consideran la pertinencia con las prioridades de su PD. ii) Presentación de un diagnóstico o contexto inicial de los actores receptores de la ayuda. iii) Coherencia y claridad entre objetivos, resultados esperados y actividades. iv) Un plan de implementación.
- Presentar un desglose presupuestario detallado para las actividades y recursos. El importe máximo para un proyecto es presentado en las publicaciones de las subvenciones.
- La descripción de la forma de pago, la entrega de informes técnicos y financieros.

Los requerimientos establecidos anteriormente varían para cada comunidad, algunas CCAA suelen solicitar actividades de acuerdo a las prioridades horizontales descritas en sus planes directores, como equidad de género o igualdad de género, derechos humanos etc. En los casos de Cataluña, Castilla la Mancha, Andalucía y País Vasco, otorgan un puntaje relevante en los criterios de subvenciones, a aquellas iniciativas que presenten acciones para la equidad o igualdad de oportunidades en la ejecución de sus proyectos.

Posteriormente las ONGD presentan sus ofertas en formato diseñado con los criterios expuestos en los documentos (boletín, resoluciones, decretos) y luego es emitida la aprobación o suspensión de la oferta. Finalizando con un convenio, donde se detallan las clausuras a cumplir por la ONGD y/o institución ejecutora (institución de un país socio o gobierno local dentro del país receptor de la ayuda).

En la valoración de estas convocatorias, muchas veces tienen mucho peso la evaluación interna de las administraciones, aunque de una manera subjetiva, se valora principalmente la “experiencia y confianza de ONGD, que el reporte de fondos se contemplen una cantidad de sectores, con pequeños presupuestos y en un período corto, que presenten propuestas sectoriales de acuerdo a lo solicitado por los

gobiernos de los países socios, especialmente aquellos prioritarios para la administración de CCAA ” (Actor 2, entrevista Junio del 2008).

Los criterios expuestos en estos documentos muchas veces no corresponden a su proceso de planificación y a sus prioridades establecidas en sus Planes Directores. Situación muy similar a nivel de la cooperación central. En estas convocatorias o documentos, no describen el porcentaje o el presupuesto destinado para cada sector, ni las prioridades geográficas de acuerdo a lo programado en su presupuesto, para la cooperación al desarrollo. No suelen analizar el contexto de cada país receptor de ayuda, para conocer la demanda sectorial o las acciones complementarias que pueden ejercer cada actor de cooperación, para lograr un alineamiento de las políticas de desarrollo en dicho país.

En cuanto a género, en sus documentos de convocatorias algunas CCAA presentan en sus prioridades sectoriales, una línea de acción que contemple la equidad o la igualdad de género. y/u otras (CCAA) presentan en sus criterios de valoración un puntaje positivo, aquellas ofertas que presenten “beneficiarias mujeres y niñas/os”, o que presenten en los proyectos un objetivo que considere la equidad de género en las actuaciones de los demás sectores, como medio ambiente, ayuda humanitaria, prevención de conflictos, educación para el desarrollo etc. Estas propuestas están presentadas con un enfoque de mujer en desarrollo (MED), al considerar solamente cantidades de mujeres, proporción paritaria en “beneficiarias y beneficiarios” y sin tomar en cuenta acciones de empoderamiento y de cambio a las relaciones de poder diferenciada y desigual para hombres y mujeres, siendo un reto incorporar criterios para integrar el enfoque GED.

Uno de los retos actuales de la administración de la cooperación descentralizada, es la adecuación de sus mecanismos e instrumentos de subvenciones de acuerdo sus prioridades sectoriales descrita en sus planes directores, asignando presupuestos sectorial y geográfico. El segundo reto es retomar en el proceso de planificación y gestión de la ayuda, el contexto o situación de pobreza de los países receptores de la ayuda, tomando en cuenta sus políticas de desarrollo como las organizaciones de la sociedad civil de dicho países. Esta acción podría realizarse si se empezará a considerar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la ayuda en los países, antes de iniciar una planificación o ejecución de un proyecto o programa.

Y el tercer reto es aplicar el enfoque de género en desarrollo (GED) y transversalizar género en la ejecución de las actuaciones de cooperación, no solamente describirlo en su marco normativo y de planificación. Las CCAA tienen presente como prioridad horizontal y sectorial el enfoque de género, pero el paso a la aplicación de sus actuaciones, es el reto más importante en la política de cooperación al desarrollo a nivel central como autonómica, para el avance a la igualdad real en la lucha contra la pobreza en los países en desarrollo.

3.2. Colaboración en programas de cooperación al desarrollo en coordinación con Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Las CCAA tienen convenios bilaterales de colaboración a programas regionales con AECID. En estos convenios se definen las actuaciones, el espacio geográfico donde se ejecutan y la financiación de los fondos de cooperación para el desarrollo. En estos documentos queda delimitado las actuaciones, donde reproducen la definición de objetivos y prioridades de contenidos en los textos legales y en los documentos de planificación respectivos.

Al acordar los convenios de colaboración en conjunto entre AECID y una CCAA, establecen una comisión de coordinación y seguimiento, constituida por miembros de ambas instituciones, las cuales proponen posibles programas y proyectos para ser financiados en conjunto en determinadas regiones. Además se definen acuerdos de apoyo logístico y administrativo de parte de la AECID a miembros de CCAA durante la ejecución de las actuaciones de cooperación en el terreno.

Las “modalidades de colaboración intergubernamental han oscilado entre la mera contribución financiera por parte de una comunidad autónoma a proyectos de AECID, y la incorporación o el encaje de un proyecto de cooperación autonómico identificado y/o formulado previamente, dentro de una línea de trabajo de la AECID” (Hombrado. 2007. p 67). Otras CCAA aportan financieramente y administrativamente con recursos humanos a programas ejecutados por AECID en determinadas regiones, colaborando en actuaciones previamente pactadas, que complementan actuaciones en el terreno.

Los programas de colaboración en conjunto entre AECID y CCAA hasta este momento han sido:

- **El programa Azahar**, que consiste en coordinar con todos los actores públicos y privados de la cooperación española en el sector de medio ambiente y conservación de recursos naturales, para el desarrollo sostenible, en la región de MAGREB. En este programa han participado 7 comunidades autónomas de las comunidades estudiadas (Andalucía, Valencia, Castilla la Mancha, Cataluña, Navarra, Asturias y Madrid), exceptuando el País Vasco.
- **El programa Vita**, tiene 4 componentes en materia de salud: salud materno infantil, lucha contra enfermedades tropicales y transmisibles (el sida, malaria, tuberculosis), dotación de servicios de salud básica y fortalecimiento de los sistemas de salud en la región de África. En este programa colaboran 6 comunidades autónomas estudiadas (Andalucía, Valencia, Castilla la Mancha, Cataluña, Navarra, y Madrid), exceptuando Asturias y el País Vasco.
- **El programa Araucaria**, es una iniciativa de coordinación de los actores de cooperación para las actuaciones de conservación y utilización medioambiental sostenible de América Latina, dentro de cinco áreas (planificación y gestión ambiental; biodiversidad y pueblos indígenas, ecoturismo y sistemas productivos sostenibles y energía renovable). Este programa fue creado para crear proyectos multisectoriales, para aplicar modelo de desarrollo sostenible en un territorio, con conservación medio ambiental. En este programa participa de las comunidades estudiadas: Valencia, Castilla la Mancha y Asturias.

Existen nuevos programas regionales, que permiten la integración de los diferentes actores de la cooperación española, ya sean ministerios, CCAA y ayuntamientos, con el interés de establecer coordinación en las actuaciones de cooperación para el desarrollo de los fondos AOD bilateral. Uno de los nuevos programas presentados en el año 2007, **es el Programa Municipia**. Este consiste en “una herramienta para coordinar y fortalecer la cooperación municipal en los países en desarrollo” (AECID.2008). Este programa será destinado al fortalecimiento de estructuras democráticas, a la promoción de la participación ciudadana y al desarrollo institucional, presentado en la Estrategia de Gobernabilidad y en la estrategia de Medio Ambiente de la Cooperación Española. Aún no se ha establecido un convenio de colaboración en coordinación con las CCAA, para iniciar este programa.

En esta investigación se ha identificado la carencia de programas regionales específico de género, aunque existen líneas de actuación para género en los programas de Azahar, Araucaria y en el programa regional de CA coordinado por la Secretaria de Integración Centro América (SICA). Siendo un paso importante de la cooperación española, incentivar la coordinación y la complementariedad de la AOD bilateral, con las comunidades autónoma, a través de la creación de un programa regional en el sector género, por ser una prioridad política, según lo señalado en las legislaturas y Planes Directores de las comunidades autónomas y a nivel central, (según el plan director del 2005-2008 y en la estrategia de género en desarrollo de la cooperación española). Y con toda la evolución de la ayuda bilateral en cuanto a género (ver gráfico 2). Razones fundamentales para diseñar un programa regional en el sector género, que establezca la coordinación entre actores y armonización de la ayuda bilateral.

4. Evolución de la ayuda en materia de género de las comunidades autonómicas:

Las contribuciones dedicadas a género por la cooperación española a nivel bilateral, se computa dentro del sistema de clasificación sectorial del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, el Creditor Reporting System (CRS). El registro de la ayuda a género se encuentra dentro del sector de gobernabilidad, denominado en el código "instituciones de igualdad de mujeres". Género, aún no es considerado como un sector en dicho sistema de clasificación.

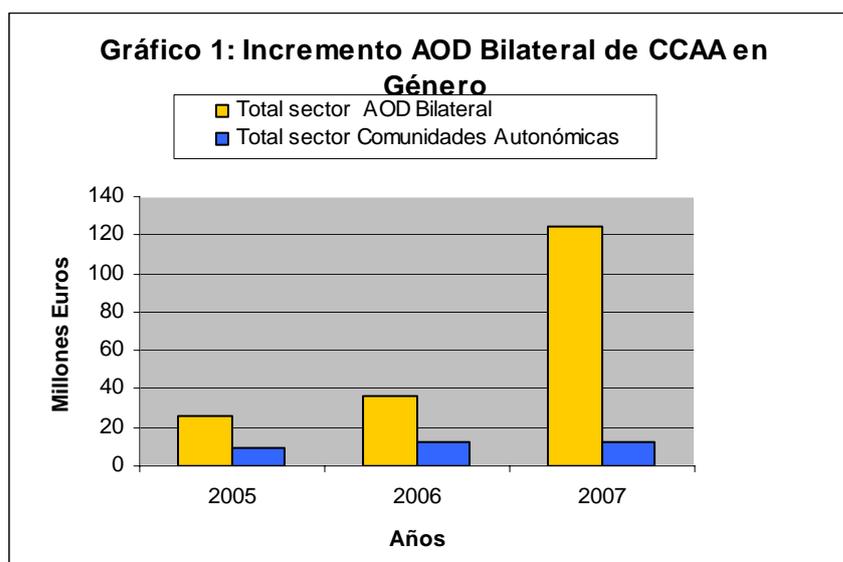
En la tabla 2, se visualiza el incremento de toda la AOD bilateral destinada a género en el período del 2005 al 2007 ha sido un 400%. Y también se puede apreciar en el gráfico 1, que los recursos dedicados al CRS de igualdad de mujeres por las comunidades autónomas, se han incrementado más del 100% en el año 2007 con respecto al año 2005, datos que están relacionados a los cambios legislativo en cuanto a género, en las políticas de igualdad y de cooperación (antes mencionadas), tanto a nivel central como en la política de la cooperación descentralizada. Este aumento de la AOD bilateral es perceptible tanto en términos absolutos como en términos relativos (tabla 2 y gráfico 1) en la que se muestra la evolución de la ayuda para género.

Tabla 2: AOD bilateral de la Cooperación Española en el CRS Instituciones de igualdad de mujeres.

Igualdad de Mujeres AOD Bilateral	2005	2006	2007
Total (millones de Euros) AOD Bilateral	26	37	124
Total (millones de Euros) de las 17 Comunidades Autónomas	9	13	13

Fuente: Seguimiento PACI 2007.

El incremento más importante a nivel central de la AOD bilateral en el año 2007, fue el fondo para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo para el milenio (ODM), al destinar 82 millones de euros¹¹ a una ventanilla para financiar proyectos o programas que destinarán acciones para el empoderamiento y autonomía de las mujeres. Este fondo llega a cuadruplicar la AOD bilateral para género.



Fuente: Seguimiento PACI 2007.

En este gráfico y en la tabla 2, nos indica que las comunidades autónomas para género, realizaban una aportación del 35% del total de AOD bilateral. Y en el año 2006 se incrementa un 10% (el 45% del total de la AOD bilateral). En el año 2007 se mantiene la misma cantidad con relación al año anterior, aunque a nivel central incrementan sus aportaciones a género. Ambas aportaciones reflejan el interés prioritarios de la cooperación española, para facilitar recursos a las actuaciones de género.

¹¹ Registros de datos del Seguimiento de la ayuda del año 2007 por DG POLDE

Estos datos reflejan que la cooperación española, tanto a nivel central como la descentralizada, gestionan recursos considerables para género. Y que aunque no exista una programación previa al sector, en su proceso de planificación, presentan en su ejecución un porcentaje sustancial de toda su AOD bilateral. Queda el reto de conjugar una planificación con relación a su previsión de fondos a la ayuda oficial al desarrollo, en los que consideren criterios técnicos en la asignación presupuestaria de esta ayuda a género y un alineamiento político en las políticas de desarrollo de los países receptores (en terreno), para dar una respuesta a la demanda de los actores de desarrollo en dichos países.

Este alineamiento puede lograrse con un proceso de seguimiento y evaluación de dicha ayuda, en que se refleje los avances de la ejecución de las actuaciones en el sector género, que los resultados permitan detectar que acciones pueden potenciarse para lograr la igualdad de género, así diseñar programas y proyectos de desarrollo de acuerdo al contexto de los países receptores de ayuda.

V. Alineamiento político de las 8 comunidades autónomas con relación al Plan Director de la Cooperación Española del 2005-2008, en cuanto a género.

El Estado Español tiene como prioridad realizar una coherencia de política para la igualdad de género, se inicia con el proceso de elaboración del PD 2005-2008 y con el proceso de elaboración de su Estrategia de Género en Desarrollo, donde participa de manera activa la Secretaria de Igualdad y el Instituto de la Mujer. La puesta en práctica de la Ley de Igualdad en cuanto a cooperación al desarrollo, se expresa en las líneas prioritarias de la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española; dado que la propia Ley de Igualdad incorpora un artículo de desarrollo, determinando que todo instrumento de planificación, programa y proyecto de cooperación para el desarrollo debe considerar la igualdad de género.

Es importante destacar el papel activo y decisivo que han venido realizando las comunidades autónomas, en cuanto a la política de cooperación para el desarrollo y específicamente en género, reflejado en sus leyes y planes de cooperación, que al menos tienen presente principios de no discriminación, el incentivo en sus subvenciones para todas aquellas acciones que consideren la igualdad de género y el

incremento de programas y proyectos que consideran actuaciones para el empoderamiento de las mujeres.

En este capítulo se presentaran algunas actuaciones de armonización y de alineamiento, de acuerdo a los principios de la Declaración de París en cuanto a la Cooperación para el Desarrollo. Trasladando estos dos principios de dicha declaración a lo interno de la política de la Cooperación Española. En los incisos del capítulo, se describirán algunas actuaciones que se han venido promoviendo desde el nivel central, en la planificación y en la gestión de la AOD, con los actores de la política descentralizada, específicamente de las comunidades autónomas. Considerando **armonización**, como todas aquellas acciones que se han realizado en cuanto a coordinación institucional y de complementariedad, teniendo en cuenta el valor añadido de cada cooperación (entre administración estatal y administración de CCAA). Y el concepto de **alineamiento**, como todas aquellas acciones que se han alineado, en cuanto a la planificación y gestión de la política de cooperación para el desarrollo, en el marco del ámbito Español. Aquellas acciones planificadas y gestionadas para la cooperación al desarrollo en los países receptores de ayuda (socios), específicamente para la igualdad de género. En estos apartados, queda ausente el análisis de las actuaciones de ejecución en el terreno de ambos principios, toda aquella AOD ejecutada por todos los actores de cooperación española en los países receptores de ayuda (socios), sea la ayuda por la política descentralizadas o de nivel central.

La normativa e instrumentos de planificación presentada anteriormente, reflejan los avances que han realizado las CCAA para integrar un enfoque de género en desarrollo o mujeres en desarrollo, un avance en la planificación de la cooperación en materia de género, aunque queda pendiente el reto de establecer acciones para el alineamiento y armonización con todos/as sus actores de cooperación en el terreno (en el exterior), en las que consideren la política de desarrollo de estos países receptores, específicamente en los países socios con España, tanto a nivel sectorial como geográfico (considerando las estrategia sectoriales y los documentos estrategia país), para llegar a obtener una coherencia de política a nivel de ejecución de la AOD en dichos países.

1. La Planificación de la Cooperación Española:

En el vigente Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, se presenta la coordinación interinstitucional como una de sus prioridades, en la que se hace referencia a una “concertación con las administraciones autonómicas y locales, y

demás actores de cooperación en cuanto a los mecanismo de planificación y gestión”. Este Plan Director es un instrumento de planificación indispensable, para establecer acciones de coordinación y alineamiento de sus prioridades identificadas en la cooperación para el desarrollo, sean desde el nivel central como autonómico.

El Plan Director de la Cooperación Española (2005-2008), es un documento que define la política de Cooperación para el Desarrollo, que se refleja en su proceso de cambio “en cuanto al tratamiento de género se refiere, al integrar el enfoque GED, (Género en el Desarrollo) como prioridad transversal (horizontal) y como prioridad sectorial, como compromiso político ineludible, en coherencia con la prioridad política de gobierno sobre los temas de igualdad de género” (San Miguel.2007.p157). Este documento integra también la importancia del empoderamiento de las mujeres como un mecanismo para reducir la brecha de desigualdad de género y el enfoque de Derechos Sexuales y Reproductivos en el sector salud vinculado al sector género.

En el cumplimiento del Plan Director, la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo (DGPOLDE) de la SECI, ha realizado un proceso de planificación estratégica, con el interés de dar una orientación basada en criterios de desarrollo para la eficacia de la ayuda, considerando herramientas de planificación que orienten coherencia entre las líneas prioritarias del PD de la Cooperación Española. Obteniendo como resultados las Estrategias Sectoriales (DES), los documentos estrategia país (DEP) y los planes de actuación especial (PAE).

En el actual PD 2005-2008 se señala una Planificación Estratégica Geográfica que permita mejorar la calidad y eficacia de la ayuda, estableciendo para los países prioritarios de la Cooperación Española elaborar Documentos Estrategia País (DEP) y para los países preferentes y de atención especial los Planes de Actuación Especial (PAE).

Estos documentos concretan un marco estratégico común para todos los actores de la Cooperación Española en un país, zona o región determinada, en ellos se aplican los postulados, principios y prioridades del PD. Los resultados de este proceso permitieron aportar criterios estratégicos (uno de ellos es Género) bien definidos y restrictivos para la concentración geográfica y sectorial, que facilite la coordinación de acciones de los diferentes actores de la Cooperación Española.

La metodología utilizada en el proceso de elaboración de los DEP y PAE, permitió a los actores de la Cooperación Española tener una participación activa para el análisis del contexto de cada país y la identificación de los sectores prioritarios, uno de ellos es género. Aún con diferentes resultados, la estructura fue homogenizada en los documentos, aunque cada país presentó sus líneas de actuación de acuerdo a su contexto, este proceso fue liderado y coordinado por Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en terreno y Sede. A continuación se detallan los DEP y los PAE, que han priorizado líneas estratégicas en el sector Género para el desarrollo:

Cuadro 7: Países que priorizan en sus DEP y PAE líneas estratégicas a género.

Línea Estratégicas de Género	Países		
	Prioritarios DEP	Atención Especial PAE	Preferentes PAE
Promoción de una mayor representación de las mujeres y participación paritaria en todos los espacios sociales y políticos.	Nicaragua, Republica Dominicana, Túnez, Bolivia, El Salvador, Perú Mozambique, Senegal , Honduras	Camboya	Argentina, Costa Rica, Bangladesh
Fortalecimiento de las políticas y mecanismos nacionales de igualdad de género	Nicaragua, Republica Dominicana Haití, México, Vietnam, El Salvador, Perú, Egipto, Argelia, Honduras , Cabo Verde Túnez, Bolivia ,Guatemala	Líbano, Colombia	Uruguay, Argentina, Venezuela, Panamá,
Mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico	Nicaragua, Republica Dominicana Senegal, Vietnam, Marruecos Honduras, Níger Cabo Verde, Túnez, Bolivia, Guatemala.	Camboya	Argentina, Brasil, Bangladesh
Formación en valores de ciudadanía	Honduras, Níger Túnez, Bolivia , Guatemala, Argelia,	Colombia	
Mejora de la salud sexual y reproductiva y reducción de la mortalidad materna.	Guatemala		

Nota: El resto de los países no presentaron líneas estratégicas de género, por no identificar en su diagnóstico inicial como una prioridad.

En el cuadro 7, se presenta las líneas estratégicas de género que fueron identificadas en el proceso de diagnóstico y consulta con los actores de cooperación española en el terreno, las cuales aparecen en su **documento de planificación geográfica**, DEP y PAE, apareciendo 18 países prioritarios, 7 países preferentes y 3 países de atención especial, un total 28 países socios que en sus prioridades tienen presentes en sus documentos de planificación actuaciones para género. De tal manera que en estos países al tener como prioridad género, promueven programas y proyectos para: el fortalecimiento de las políticas y mecanismos nacionales de igualdad de género, para el empoderamiento económico y político en los espacios sociales, para la formación de valores de ciudadanía y solamente un país (Guatemala), identificó como prioridad la atención de la salud sexual reproductiva y reducción de la mortalidad materna, aún siendo uno de los objetivos de desarrollo del milenio. A través de las actuaciones de desarrollo en estas líneas, se apoya a los países para el avance de sus compromisos a los objetivos del milenio (ODM) , específicamente a los ODM 1, 3 y ODM 5.

Y el segundo proceso de planificación de acuerdo a las prioridades del Plan director 2005-2008 fue **el proceso de Planificación Sectorial**, donde se definen las líneas políticas prioritarias para cada sector y el cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales. En este proceso se ha diseñado específicamente un documento estratégico sectorial de Género en desarrollo (DES GED) , elaborada a partir de un amplio proceso de consultas con los diferentes actores de la cooperación española, como AECID, los órganos consultivos como el consejo de cooperación , comisión interterritorial (en las que participan las CCAA) y la comisión interministerial. Con este documento se pretende “cumplir con los acuerdos internacionales más importantes y ratificados por España, en cuanto a igualdad de género. Además de brindar un seguimiento efectivo al cumplimiento de la Plataforma de Beijing, todavía vigente, a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como CEDAW y los compromisos del Cairo en Derechos sexuales y reproductivos” (MAEC. Estrategia GED. 2007. p. 61-62).

La Estrategia de Género en desarrollo de la Cooperación Española se inicia a partir de un análisis de la situación de discriminación de las mujeres en el mundo, contemplando las áreas críticas que define la Plataforma de Beijing, tiene como objetivo general de desarrollo, alcanzar el pleno ejercicio de los derechos humanos y de ciudadanía de las mujeres, mediante el empoderamiento de las mismas en todas las esferas de participación, tratando de reforzar medidas concretas que afiancen el cumplimiento de los derechos económicos, sociales, sexuales, políticos y culturales de

las mujeres en todos los países socios con los que trabaja la Cooperación Española. “Aporta pautas concretas para la transversalidad real del enfoque de género, y tiene como reto ser una estrategia novedosa en el panorama internacional, en la que se adaptan los nuevos principios de la eficacia de la ayuda, presentados en la Declaración de París (2005)” (San Miguel: 2007. p.157). Es un documento de carácter operativo que busca la coherencia de políticas, la mejora de la coordinación entre todos los actores de la cooperación en materia de género y la mejora de la calidad de la ayuda, Además de presentar acciones para una mayor cercanía y armonización en los países socios y con las organizaciones de mujeres que trabajan en género y desarrollo.

En el marco de intervención de la estrategia se establece un marco metodológico donde se definen objetivos y líneas estratégicas, actuaciones prioritarias y pautas de intervención que delimitan el campo de actuación de la Cooperación Española. Las líneas de intervención se dividen en líneas para alcanzar la igualdad formal, la igualdad real y acciones específicas de empoderamiento. Además incorporará líneas de intervención para la transversalidad de género en la Cooperación Española, con la integración de enfoque GED a nivel formal y real. Se seleccionan y acotan aún más las opciones en el marco regional donde se concretan las actuaciones a partir de las prioridades emanadas de las limitaciones detectadas en el diagnóstico previo regional. Al final del documento se incluye un marco instrumental, donde las líneas descienden a los mecanismos concretos para su puesta en práctica en dos grandes modalidades de ayuda, presentando los instrumentos que se pueden utilizar en la Cooperación Española: a nivel bilateral y a nivel multilateral.

En este proceso de planificación de la cooperación española, se refleja el interés de establecer una coherencia de política en las políticas de igualdad y de cooperación:

- En su ley de cooperación, se presenta una línea prioritaria para la igualdad de género y en la ley de igualdad (antes mencionada) presenta un mandato para las actuaciones de desarrollo.
- En el plan director 2005-2008 en cuanto a género lo considera como una línea prioritaria de manera horizontal y sectorial, en el proceso de planificación geográfico y sectorial, se rescata líneas prioritarias en género.
- Y con la elaboración de una estrategia de género en desarrollo, se destaca el interés de promover la armonización y alineamiento con sus actores de cooperación y con los gestores de cooperación, por considerar la “creación de

una red de género en desarrollo para la eficacia de la ayuda” (MAEC. GED 2007. p. 227), que permita coordinar acciones con sus actores de cooperación.

Es importante resaltar que las estrategias sectoriales recopilan los compromisos internacionales más importantes del sector y su marco normativo. A partir de estas referencias, se han construido los marcos teóricos, contando con los principios fundamentales, enfoques de desarrollo y conceptos que posicionan a la Cooperación Española. Esto ha permitido tener un avance en cuanto al grado de debate y consenso conseguido entre los diferentes actores de la cooperación, y un compromiso explícito del posicionamiento político para mejorar la calidad y la eficacia de la ayuda. Una de las dificultades existentes, es la falta de acciones de difusión y de apropiación de estos contenidos, para lograr una adecuada aplicación y utilización de estos documentos. Por otro lado este proceso de planificación estratégica, tanto sectorial como geográfica, no ha seguido una lógica uniforme, ni convenientemente planificada en términos de recursos y plazos.

Además, en este sistema de planificación estratégica de la cooperación española, no se crearon criterios para organizar la elaboración de las estrategias sectoriales y la edición de algunas prioridades horizontales, quedando excluidos algunos sectores como infancia y juventud, agua y saneamiento, migración y desarrollo. Y tampoco hay que obviar el tiempo tardío de la publicación de estos documentos.

El reto al que deberá enfrentarse el próximo ciclo de planificación será el de articular las estrategias sectoriales y geográficas de forma que estos dos ámbitos de planificación cumplan sus cometido de favorecer la concentración de la ayuda española y a la vez definan marcos estratégicos en cada país que favorezca la coherencia de la eficacia de la ayuda.

2. Actuaciones de armonización con los actores de cooperación descentralizada:

El estado español inicia sus primeros pasos de coordinación interinstitucional, con las administraciones públicas y con los agentes de la sociedad civil, con la conformación del “Consejo de cooperación para el Desarrollo”, “la Comisión interterritorial, de cooperación para el desarrollo” (art.23 LCID) y la Comisión interministerial.

La Comisión interterritorial se plantea como un espacio para mejorar la relaciones entre la CCAA y el gobierno español, en cuanto a las actuaciones de cooperación. Una

de las acciones emprendida fue reforzar el proceso de consulta de los documentos de planificación, como el Plan Director 2005-2008, los DEP y PAE, y los documentos de planificación sectorial, antes mencionados.

En el PD se presenta mecanismos de coordinación para el dialogo y coordinación “con la sociedad civil” (actores de cooperación al desarrollo en la materia) y para el intercambio entre las administraciones públicas españolas, entre AECID, sociedad civil e instituciones del estado. Iniciando unas de las primeras actuaciones al constituir la Comisión interterritorial de Cooperación para el desarrollo¹², la Comisión interministerial¹³, y el Consejo de cooperación para el Desarrollo¹⁴, en este último participan actores de cooperación en el ámbito público y privado, desde ONGD, sindicatos, expertos en cooperación y tres expertas en género, como una manera de garantizar que los documentos de planificación y de gestión, tengan presente una perspectiva de género.

La comisión interterritorial esta constituida por representantes de administraciones públicas a nivel central, representantes de CCAA y de las ciudades de Ceuta y Melilla, además de los representantes de corporaciones locales, estos actores deberán reunirse al menos dos veces al año.

SECI dentro la comisión interterritorial tiene el cargo de Presidencia primera, la cual facilita en este espacio, el intercambio información en cuanto a la ayuda oficial al desarrollo (AOD) ejecutada por todos los actores de cooperación de las comunidades autónomas y por todas la administraciones del Estado Español, datos y programación de la ayuda en los planes de actuación de cooperación internacional (PACI). En este plan, se señalan los datos oficial desembolsados y la prevención para el siguiente año.

Además de recopilar e informar de la AOD en la Comisión interterritorial y en el Consejo de cooperación, SECI a través de DGPOLDE ha venido consolidando el proceso de consulta de las “las líneas prioritarias de su política de cooperación para el desarrollo, con el fin de obtener consenso entre actores y concertación con las

¹² La constituyen representantes de los ministerios, de las CCAA y locales. Adscrita al MAEC siendo DGPOLDE la primera secretaria técnica.

¹³ Es el órgano para establecer coordinación dentro del gobierno central, además de la administración interdepartamental de la administración del estado.

¹⁴ La constituye representantes de organizaciones de desarrollo, sindicatos, expertos en cooperación, expertas en género y desarrollo, instituciones académicas, AECID y le preside SECI con la secretaria primera de DGPOLDE y continuación con AECID.

administraciones autonómicas y local” (Hombrano.2007.p. 50). De esta manera es que se continúa promoviendo la participación activa y de coordinación con los actores de CCAA en el período 2005 al 2008, en el proceso de planificación sectorial y geográfico, antes mencionado.

En el consejo de cooperación, se presentaron el proceso de planificación sectorial y geográfico que realizó la cooperación española en los años 2005 al 2007, en cuanto a género, se constituyó el grupo de trabajo de género del consejo, para construir el diálogo de política expresada en el documento estrategia sectorial de género en desarrollo de la cooperación española (MAEC. Estrategia GED.2007.p.8), además para retomar las experiencias y el trabajo realizado por las instituciones, como el instituto de la mujer, secretaria de igualdad y organizaciones de la sociedad civil. Actualmente “este grupo se encuentra en proceso de revisión para ampliarse e incorporar la participación de las CCAA, específicamente representantes autonómicos que trabajen en género y desarrollo” (DGPOLDE. 2008. Acta 13 del grupo de Género), para ser presentada esta propuesta al Consejo de Cooperación.

3. Alineamiento de la planificación de la política descentralizada:

Todo el proceso de planificación de la política de la cooperación española y la programación anual de la AOD, empieza a visualizar las primeras acciones de acercamiento a los actores de cooperación descentralizada, desde la elaboración de Plan Director 2005-2008. Con la elaboración de los documentos estratégicos sectoriales y geográficos antes mencionados, se empieza a dialogar y concertar líneas políticas en la cooperación española, que permite informar, divulgar y compartir un proceso de planificación, que facilita a la cooperación descentralizada apropiarse del marco internacional y nacional reflejado en dichos documentos.

Las CCAA de este estudio, en sus planes directores expresan algunas líneas prioritarias muy similares a las líneas del plan director 2005-2008 del nivel central, específicamente en género, además de visualizar en la gestión de su AOD destinada a género, en que refleja su mayor incremento a países de América Latina y África, situación muy similar de la cooperación centralizada.

3.1. Los planes directores de las comunidades autónomas programa la ayuda en los países socios presentado en el plan director 2005-2008 de la cooperación española.

La AOD de las CCAA en su mayor parte es destinada a América Latina, situación similar del estado español, datos que pueden visualizar en el PACI 2006. Las prioridades geográficas de “la política autonómicas adoptan igual tratamiento del nivel central” (Hombrado, 2007. p.43), al considerar en su lista de países prioritarios y preferentes, los países como: Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Perú, Honduras, Republica Dominicana, Colombia, y Cuba. Estos últimos dos países aunque estén clasificado como país de atención especial por el nivel central, es importante visibilizar, que son reconocidos por las CCAA como países preferentes (ver cuadro 8).

Cuadro 8: Principales Países Receptores de AOD en el año 2006						
Administración Central	CC AA	Andalucía	Castilla de La Mancha	Cataluña	Madrid	País Vasco
Guatemala	Perú	Marruecos	Bolivia	Guatemala	Perú	Guatemala
Iraq	Bolivia	El Salvador	Perú	Nicaragua	Colombia	Bolivia
Nigeria	Guatemala	Honduras	Guatemala	República del Congo	Bolivia	Cuba
Turquía	El Salvador	Perú	Territorios Palestino	Colombia	Mauritania	Perú
Marruecos	Marruecos	Territorios Palestino	Nicaragua	Mozambique	El Salvador	El Salvador
Perú	Colombia	Cuba	El Salvador	Marruecos	Ecuador	México
Colombia	Ecuador	Guatemala	República Dominicana	Ecuador	Territorios Palestino	Nicaragua
Bolivia	Territorios Palestino	Bolivia	Honduras	Bolivia	Marruecos	Ecuador

Fuente: Seguimiento PACI 2006

Es importante señalar que la comunidad Vasca, tiene su propia clasificación de países socios, criterios marcados en su plan director 2004-2006, seleccionando bajo sus propios criterios a 20 países socios para su cooperación descentralizada, siendo un país prioritario Cuba, de acuerdo a sus criterios de selección de países socios, como: magnitud de incidencia de pobreza (que exista una política país que presente una estrategia de lucha contra la pobreza), asociación estratégica (alianza estratégica tejida durante años, que exista un alto grado de concentración de actores de cooperación vasca), este marco institucional coincida con el plan director (que exista coherencia política de los países socios con las líneas de trabajo del plan director),

que tenga capacidad de establecer políticas y estrategias de codesarrollo (que exista capacidad de establecer en los países socio una estrategia de codesarrollo con relación a emigrantes en el país vasco). **Estos criterios del PD del País Vasco, aún sigue seleccionando los países de la región de América Latina, especialmente Centro América y el Caribe (ver tabla 4).** Planteamiento que no es reconocido por los gestores de la administración autonómica, dado que su “experiencia de años y planteamiento político de su cooperación no ha participado, ni ha sido acompañado por la administración central” (entrevista Actor 6. Agosto 2008).

Es importante destacar que la mayor cantidad de la AOD bilateral para género esta destinada a la región de América Latina, especialmente para Centro América y el Caribe, tanto la cooperación descentralizada como del nivel central. Y el incremento en género para América Latina ha sido de 46.3 % en el año 2006 y para el año 2007 un incremento del 163.7% (ver tabla 4). Aunque el mayor incremento porcentual ha sido para África, del 260%, es decir ha duplicado la ayuda en el año 2006. Y en número absoluto, América Latina recibió en el año 2004 la cantidad de 7.1 millones de Euros y para el año 2006 se destino el 21.2 millones de euros. Y la región de África recibió en el año 2004 la cantidad de 4 millón de euros y el año 2006 se incremento a 10 millones de Euros (ver tabla 3 , Seguimiento PACI 2006).

Tabla 3: La Distribución de AOD bilateral para el CRS instituciones de igualdad de mujeres por regiones. (Seguimiento PACI 2006)

Área geográfica	2004	2005	2006	% 2006	% 2006/05
1. Total América Latina	7.150.371	14.530.767	21.259.541	58,10%	46,31%
2. Total Mediterráneo	3.933.632	7.777.288	7.048.665	19,26%	-9,37%
3. Total África Subsahariana	1.078.438	1.509.821	5.436.286	14,86%	260,06%
4. Total Asia-Pacífico	149.007	955.058	1.683.660	4,60%	76,29%
5. Total Europa	0	350.000	593.910	1,62%	69,69%
6. Total África	4.159.734	7.124.123	10.970.659	29,98%	53,99%
7. Total Asia	1.001.343	3.076.071	3.178.582	8,69%	3,33%
8. PVD, no especificado	288.866	436.835	567.087	1,55%	29,82%
Total sector (euros)	12.600.315	25.559.768	36.589.150	100,00%	43,15%

En la tabla 4, se puede visualizar que el año 2007 la mayor parte del incremento porcentual de la ayuda a género sigue prevaleciendo a los países de la región de América del sur, Centro América y Magreb. Esta ayuda bilateral, esta incluida las aportaciones de la cooperación descentralizada como a nivel central. Y además se refleja en la tabla 4, que desde el año 2005 se incrementa más del 100% de los fondos de cada unos de estos países.

Tabla 4: Relación porcentual y países con mayor ayuda de la AOD bilateral en género.

Orientaciones geográficas	2004	2005	2006	2007	% 2007/06
América Latina (% de la AOD bilateral bruta)	56,75%	56,85%	58,10%	45,16%	163,78%
Países Menos Adelantados (% AOD especificada por países)	0,00%	8,00%	18,06%	19,32%	6,96%
Países prioritarios del PD 2005-08 (% AOD especif. por países)	0,00%	76,49%	76,49%	64,31%	-15,92%
Principales países / territorios receptores	2004	2005	2006	2007	2007%
1. Bolivia	696.680	391.346	1.014.114	1.421.437	9,64%
2. Guatemala	302.606	1.458.322	498.093	892.084	7,67%
3. Marruecos	715.364	555.598	2.889.701	2.470.136	7,56%
4. Nicaragua	1.338.043	814.820	447.931	1.185.305	7,54%
5. Palestinos, Territorios					7,10%
6. Namibia					6,61%
7. Colombia					6,36%
8. Bangladesh					5,85%
9. Etiopía					5,31%
10. Timor-Leste					3,58%

Fuente: Seguimiento PACI 2007

3.2. El proceso de Planificación de la cooperación para el desarrollo: “el segundo Plan Director y el proceso de Planificación Sectorial, ha sido un salto de calidad en la planificación de la política de desarrollo, que ha arrastrado a la política de cooperación de las CCAA” (actor 4, entrevista), siendo un cambio político de la actual legislatura, al reafirmar su puesta política al sector género, en crear una estrategia de género en desarrollo, que supone un cambio institucional importante, al determinar líneas de actuación como un sector Género en Desarrollo.

Los planes directores como el de Cataluña, País Vasco, Madrid, Andalucía, Valencia, Navarra y Asturias, considera la equidad de género como eje transversal. Y en el caso de Cataluña, el País Vasco, Madrid y Andalucía tiene en uno de sus objetivos estratégicos considerar actuaciones para género, asignando fondos a este sector, priorizando programas y proyectos para el empoderamiento de las mujeres. Esto tiene

mucha relación con el nivel central, porque en el período de 2005 al 2007 se empieza incrementar la ayuda a género (ver tabla2).

Esta prioridad al sector género esta enmarcada en la agenda internacional, en la que participa España, reflejado en el último examen del CAD (año 2004) a la cooperación española y el avances de sus PACI de los años 2005 al 2007, en los cuales se detallan los fondos por sectores y de manera geográfica, tanto de las comunidades autónomas como de los diferentes ministerios del estado. Datos que reflejan el incremento destinado para género por región (ver gráfico 1 y el tabla 4, datos del seguimiento PACI 2007).

3.3. Convenios de colaboración para programas regionales: Con el fin de establecer coordinación y alineamiento desde las actuaciones de la AECID, en su reforma de estatutos, se plantea “la coordinación, el diálogo y la complementariedad de los distintos actores y agentes de la cooperación española” (Estatutos, AECID). En el decreto 1403/2007 de la reforma de los estatutos de la agencia, se mencionan en el art 3.1 contemplar el principio de colaboración con las CCAA, los cuales se podrán formalizar a través de convenios de colaboración. Esta reforma es un cambio sustancial dentro de la agencia, para establecer acciones concretas de coordinación y alineamiento con actores de la cooperación descentralizada, aunque quedan pendientes los mecanismos o la manera de ejecutar coordinadamente esta ayuda dentro del territorio de los países receptores, países socios con la cooperación Española, ya sea administrada por SECI y/o con los ministerios. En la aplicación de los nuevos estatutos y forma de colaboración (antes mencionados), la AECID crea programas regionales como una forma de armonizar y alinear sectorialmente la cooperación bilateral, en las que puedan participar las CCAA y administraciones públicas, a través de convenios de colaboración, donde se gestiona la ayuda, cada una de las partes realiza una aportación de su AOD a programas regionales que corresponde a un sector. En cuanto a género, aún esta pendiente diseñar un programa regional en la que participen las CCAA.

En los convenios realizados hasta la actualidad se han definido los “ámbitos sectoriales y geográficos” que tenga el interés mutuo para ambas administraciones. En esta delimitación se incluyen el objetivo del sector y las líneas de intervención, durante la ejecución del programa en los países socios. En el caso del programa VITA, que tiene considerado uno de sus objetivos la atención a la salud materna y específicamente es ejecutado en la región de África, han venido participando

Andalucía, Asturias, Castilla la Mancha, Cataluña, Madrid, Navarra y Valencia. Las CCAA al tener identificadas prioridades sectoriales de igual manera que el nivel central, se establecen una cuota de participación con proyectos determinados en el programa, financiando y ejecutando en conjunto el programa en algunos países, por ejemplo en este programa VITA las comunidades de Andalucía y Castilla la Mancha financian un proyecto para “la mejora de las condiciones socio sanitarias en las ciudades de Hoceima, Nador y Taza, en Marruecos”(datos AECID). Y existen otras comunidades autónomas, como Navarra e Isla Baleares (esta última no fue seleccionadas en este estudio), pero ejecutan proyectos de dotación de infraestructura sanitarias y de formación a personal de salud, en la cual se alinean con una línea de actuación del programa (datos AECID 2008).

En estos convenios generalmente se determina el compromiso de que las OTC faciliten apoyo logístico y administrativo a los actores de las CCAA, durante la participación de ejecución del programa. Y además de la constitución de una “comisión de coordinación y seguimiento” (Hombrano.2007.p.62), representadas por ambas administraciones, las funciones de las CCAA queda meramente administrativa y de financiación, “por falta de personal en el terreno por las CCAA”. (entrevista a actor 4).

3.4 El modelo de la planificación sectorial: De acuerdo a lo anterior y la aprobación de los actuales planes directores de las CCAA, se refleja la tendencia a alinearse con el modelo estatal en la planificación sectorial en materia de género.

Los planes directores antes mencionado, aunque existen planes directores precursores como del Cataluña (2007-2010) en considerar como uno de sus ejes prioritarios los derechos humanos laborales” (Hombrano.2007.p.42), están muy estrechamente relacionados con las prioridades horizontales del PD 2005-2008 del estado español, estas CCAA tienen como prioridad transversal género.

En cuanto a género, estos planes directores todos consideran como prioridades la igualdad de género y acciones para el empoderamiento y la defensa de los derechos de las mujeres. Además de considerar metodológicamente en sus planes, programas y proyectos de cooperación el enfoque de género en desarrollo. Algunos presentan el concepto de “equidad y empoderamiento de las mujeres” como eje prioritario para las actuaciones de cooperación al desarrollo. Siendo género una prioridad transversal y estratégica para las CCAA, lo cual tiene una fuerte relación con las líneas estratégicas

del Plan Director 2005-2008. Además que ratifican los compromisos internacional y nacional, en cuanto al cumplimiento de la plataforma de Beijing, ODM y CEDAW.

Estas acciones de planificación sectorial dentro de los planes directores de las CCAA y del proceso del estado español, antes mencionado, reflejan los primeros resultados de alineamiento en el proceso de planificación en género, que pueden ser resultado de todo el proceso de coordinación que se ha realizado en la comisión interterritorial y en el consejo de cooperación, además de las mesas de trabajo de este consejo, como el grupo de género del consejo, donde se ha revisado toda documentación elaborada en cuanto a política de cooperación, la revisión de las estrategias sectorial, especialmente en el proceso de elaboración de la estrategia de género en desarrollo, en las que ha participado actores de las CCAA.

3.5. Líneas prioritarias de género, presentadas en la planificación de la cooperación para el desarrollo, a nivel central y descentralizada.

Anteriormente se mencionaba, que en el PD 2005-2008 tiene en sus prioridades horizontales, algunos mecanismos para la integración de la perspectiva de género en su política de cooperación al desarrollo, con el fin de promover acciones para institucionalizar el tema de género, para la “equidad de género¹⁵” y la transversalización de género en los programas y proyectos de cooperación, sea descentralizada como a nivel central.

Los mecanismos expuestos en este plan director: “la institucionalización de la perspectiva de género, la promoción del diálogo político del tema de género y la coordinación entre los distintos actores de la cooperación española en materia de género”. En cuanto a la institucionalización de la perspectiva de género, éste PD director, señala la sistematización, revisión, actualización y utilización de los recursos y experiencias existentes en la cooperación española en materia de género, ya sean experiencias y recursos del instituto de la mujer, de las CCAA y organizaciones de la sociedad civil. Experiencia en la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de cooperación, para ser utilizado con la creación e implementación de

¹⁵ Se realiza un cambio de discurso de “equidad a una igualdad”, a partir de la ley igualdad del año 2007 se compromete la política de la cooperación española a tener una coherencia de política en sus discursos y declaración de documentos, acordando “que para una equidad se debe tener una igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”. Se presenta un avance conceptual en la Estrategia GED, describiendo sus etapas: declarativa, reafirmación y redefinición conceptual y política, para la integración del enfoque GED.

una guía práctica para ser incorporada en los programas y proyectos de la AECID y OTC, en terreno por el conjunto de sus actores.

En el cumplimiento de estos mecanismo señalados por el PD, la Estrategia de GED refuerza este compromiso y señala en su marco y líneas de intervención la transversalización de género a nivel formal y real. Además demuestra el avance del enfoque de género en desarrollo de la Cooperación Española, presentando el posicionamiento político e instrumental para la aplicación del enfoque GED. Presenta por otra parte, actuaciones de cooperación para la defensa de los derechos de las mujeres a través de su empoderamiento¹⁶, a nivel horizontal como sectorial.

El PD 2005-2008 CE y la Estrategia de GED son los documentos donde se expresa el posicionamiento político de la cooperación española a nivel central en cuanto a género, documentos que tienen mucha relación con el proceso de planificación con las CCAA estudiadas, específicamente tienen un acercamiento en las líneas estratégicas de género con todo su proceso de planificación. En los planes directores de estas ocho comunidades autónomas, se encuentra alineamiento con el PD 2005-2008 y especialmente con las prioridades de la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española. Líneas estratégicas como:

- **La Prioridad de promover la equidad e igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres:** En las líneas estratégicas de los planes directores de las CCAA del País Vasco, Cataluña, Madrid, Castilla la Mancha, Navarra, Andalucía, Valencia y Asturias, se describe como prioridad la igualdad de género, sea a través del empoderamiento o con la creación de acciones para establecer iguales oportunidades entre mujeres y hombre, para los recursos de cooperación que se brinde en los países socios. Considerando como una prioridad promover la igualdad de oportunidad de las mujeres, como una actuación para disminuir la feminización de la pobreza a través de la equidad de género.

En estos planes se describe como prioridad la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres, y que para la lucha contra la pobreza se debe invertir en las capacidades de las mujeres y su potenciación, por ser la manera más segura de invertir en el desarrollo.

¹⁶ Su objetivo principal y específicos, consisten en la defensa de los derechos sociales, político, económicos, laborales, culturales y sexuales. En cada uno de estos objetivos, señalan líneas estratégicas y actuaciones para la defensa de estos derechos.

- **Avance de posicionamiento del enfoque de género en desarrollo en las líneas de actuación de cooperación:** En los planes directores de las CCAA de País Vasco, Cataluña, Madrid, Andalucía y Asturias, se señala en sus planteamientos y líneas de cooperación el enfoque de género en el desarrollo (GED). El determinar que todas intervenciones que se realicen en cuanto a género, sea en los planes regionales y anuales, como en programas y proyectos, estén diseñados metodológicamente con un enfoque de género en desarrollo, estratégicamente importante al incorporar de manera explícita este enfoque para el desarrollo y la igualdad entre mujeres y hombres, superando la dimensión de fortalecimiento de las capacidades de la mujer.
- **La transversalización de Género:** En los planes directores de las CCAA de Cataluña, Andalucía y Valencia, tiene en sus líneas prioritarias la transversalización de género sea a nivel formal y real. A nivel formal en sus instancia ejecutoras de cooperación y en los criterios de subvenciones. A nivel real el incidir en los planes, programas y proyectos de cooperación tener presente el enfoque de género en desarrollo. Determinando en cada región geográfica, la prioridad de la transversalización de género en todas las áreas y objetivos estratégicos de las actuaciones de desarrollo en el terreno.

Los avances antes mencionados han sido un salto importante dentro de la política de cooperación española a nivel central como autonómica, al presentar el interés y el compromiso político de ambas administraciones en cuanto a género. Desde el proceso de elaboración de un marco normativo que permite direccionar las actuaciones de cooperación al desarrollo con una transversalización de género y en promover líneas para incorporar el enfoque GED en las actuaciones de cooperación. Este marco asume los compromisos internacional y nacional, en cuanto género para incorporar en el proceso de planificación y ejecución, líneas prioritarias para la equidad o igualdad de género, en los vigentes planes directores de ambas administraciones.

Aunque desde el punto de vista de ejecución de la AOD de las CCAA, quedan retos importantes que realizar, para armonizar y alinear las acciones en el terreno (en el territorio de los países receptores de ayuda), sea por parte de los actores de administración central como los de las comunidades autónomas. En cuanto a género, la mayor parte de las ejecuciones de los fondos descentralizados están siendo ejecutados por ONGD , de acuerdo a las convocatorias de subvenciones de colaboración directa, que emiten cada año las CCAA, que muchas veces estos actores

no informan sus actuaciones en el terreno a las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC), sin tomar en cuenta la política de país socio y las prioridades identificadas en los DEP y PAE, además de las líneas de intervención señaladas en la estrategia sectoriales como la de Género en Desarrollo. En este contexto es importante, establecer metodología o espacios compartidos, para concertar acciones de cooperación en el terreno en conjunto con ambas administraciones, siendo de suma importancia la constitución de la red GEDEA (MAEC. Estrategia GED.2007.p.126), para iniciar este proceso de coordinación interinstitucional con sus actores de cooperación en cuanto género y desarrollo.

4. Red GEDEA un instrumento de armonización y de concertación para el alineamiento de las actuaciones de cooperación en género en desarrollo.

Esta Red de Género en Desarrollo y eficacia de la Ayuda (Red GEDEA), esta descrita en la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española, como un mecanismo para concertar coordinación interinstitucional con los diferentes actores de cooperación española en el sector género. .

La Red GEDEA tiene como objetivo de poner en práctica la Estrategia GED, a través de la transferencia de información e intercambio de conocimientos entre los diferentes actores que trabajan en los temas de Género en la Cooperación, de facilitar un espacio para la armonización de la ayuda en los países socios. Sus funciones principales serán:

- La difusión y sensibilización a los actores de cooperación, los contenidos de la estrategia y las actuaciones de cooperación en cuanto a género.
- Formación y asesoría a los actores que ejecutan y gestionan las actuaciones de género en las diferentes ministerios y entidades nacionales y locales, estatal y de sociedad civil.
- Promover la calidad de la ayuda a través de buscar alianzas entre actores, para mejorar la armonización de la ayuda en los países socios.
- Transferir información y la gestión de conocimientos de las actividades realizadas en género en desarrollo.
- Realizar Banco de Datos, que recopile los datos de todas las organizaciones y entidades que trabajan en género.

En esta red se invitará a participar a la Administración del estado, SECI, CCAA, Sociedad Civil, redes de organismos en temas de género (Gerdenet, WIDE u otros organismos existentes en los países asociados, Organismos Multilaterales como las

Unidades de Género: NNUU, PNUD, UNICEF, NEPAD. Organismos específicos de género como UNIFEM y INSTRAW) sindicatos, empresas consultoras y privadas, además de los actores que estén presente en los países asociados internacionalmente.

Es importante hacer mención que esta Red no ha iniciado su constitución, ni la transferencia de los contenidos de la estrategia de género a los actores de cooperación, a pesar que fue aprobada en el primer trimestre del año 2007. El reto del estado español, es el acercamiento con sus actores a través de dotar y propiciar condiciones para ejecutar la Red GEDEA.

VI. Conclusiones Generales:

1. El posicionamiento declarativo de la voluntad política de género en los documentos políticos y programáticos de la cooperación, a nivel autonómico como a nivel central: Existe un marco normativo y documentos que declaran el posicionamiento prioritario el tema de género. Este es un aspecto de avance, el incorporar el enfoque de género en los documentos que planifican las actuaciones de cooperación al desarrollo. El asumir en la normativa internacional y nacional, la defensa de los derechos de las mujeres, al tener una ley de cooperación que posiciona como prioridad transversalidad y sectorial género en desarrollo. Esto marca las líneas prioritarias presentadas en los planes directores, tanto a nivel central como autonómico. Aunque una de las dificultades existente en la cooperación española, es la falta de la institucionalización del tema en la estructuras de cooperación, lo cual dificulta el avance sostenido y el avance de la implementación del enfoque GED en las actuaciones de cooperación. Esto indica, que en la mayoría de proyectos, las líneas de acción tiende a reproducir el enfoque MED.

2. La reafirmación de la voluntad política de las CCAA y del Gobierno, para el alcance de la igualdad de género: Este posicionamiento político se manifiesta en múltiples aspectos de su política general (ver Cáp. III), en la reafirmación de sus compromisos, acuerdos y convenios internacionales ratificados por España en materia de igualdad; ubica claramente el tema en el mandato internacional vigente y reafirma los compromisos adquiridos. En la planificación de la política de desarrollo a nivel central se presenta la integración del enfoque de género a distintos niveles: en la planificación estratégica y programática (DEP, DES, PACI), con un carácter transversal que facilite lo operativo: líneas y actuaciones prioritarias. En cuanto a la

cooperación descentralizada se pueden observar avances significativos, en asumir líneas estratégicas horizontal y sectorial en sus planes directores, y además en tener en cuenta en gestiones el financiamiento a proyectos con líneas prioritarias para la equidad de género.

3. La gestión de la ayuda bilateral para género de la cooperación española: Es considerable el incremento de la asignación presupuestaria de la ayuda bilateral, en el período del 2004 al 2007, las contribuciones para género o mujer en desarrollo han aumentado un 400% (gráfico 1), es decir se ha multiplicado por cuatro veces, lo cual refleja la magnitud del compromiso con el tema. La planificación se acompaña con el incremento de la ayuda a las actuaciones de género. Este contexto marca un reto para la cooperación española, en establecer acciones de coordinación, coherencia de políticas y armonización entre sus actores de cooperación. A partir de la aplicación de la Estrategia GED, con el funcionamiento de la Red GEDEA.

4. La coordinación, la coherencia de política y armonización entre actores de cooperación, especialmente en el terreno (en el territorio de los países receptores de ayuda): Los fondos bilateral de administración central como los de las comunidades autónomas en su mayor parte de están siendo ejecutados por ONGD , de acuerdo a las convocatorias de subvenciones de colaboración directa, que emiten cada año las CCAA, que muchas veces estos actores no informan sus actuaciones en el terreno a las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC). Y muchas veces las programación de sus actuaciones no toman en cuenta la política de desarrollo del país socio y las prioridades identificadas en los DEP, PAE y en los documentos estrategia sectorial, en este caso las líneas prioritarias para género en desarrollo. Dentro de este contexto, es importante establecer metodología o espacios compartidos, para concertar acciones de cooperación en el terreno en conjunto con ambas administraciones, por lo tanto es de suma importancia iniciar con la Red GEDEA, en todos los niveles.

VII. Recomendaciones para mejorar la armonización de las actuaciones de género de la Cooperación para el Desarrollo.

1. Considerar en la programación de la AOD el enfoque de género en desarrollo presentado en sus planes directores y concertar actuaciones donde converjan la cooperación descentralizada y la central (como donantes) de acuerdo a la demanda de los países receptores de la ayuda.

El marco normativo y la planificación sectorial con que cuenta España, facilita ejecutar la AOD de manera amplia y con alta participación de los actores de la cooperación. En el período del 2005 al 2007 se visualiza un crecimiento significativo de la AOD bilateral en cuanto a género en la política de cooperación, tanto a nivel central como descentralizada, destacándose el año 2007 con un crecimiento mayor al 400% con relación al 2005 (ver gráfico 1). Esta magnitud de crecimiento debería programarse bajo criterios técnicos expuestos en los documentos de planificación (Estrategia GED, planes directores de las CCAA, DEP) y relacionarlos con las prioridades de los países socios, expresadas en sus políticas de desarrollo, sin obviar a las organizaciones de mujeres, por ser agentes activas de desarrollo en materia de género, dado que su participación permite un acercamiento a las demandas de la sociedad civil.

Estos criterios deberían construirse en asociación con los países socios, dentro del marco de prioridades de la agenda de desarrollo (ODM, Estrategia de reducción de la pobreza y la Plataforma de Beijing), asumiendo compromisos en conjunto, ejecutando la ayuda bajo indicadores o un marco de resultados, que permita visualizar el avance de la igualdad de género en un período determinado.

Para empezar a construir estos criterios bajo un marco de resultados y de asociación en cada país socio, los actores de cooperación tendrán que armonizar sus actuaciones y el posicionamiento político ante ese país, y acordar la colaboración bajo la complementariedad de la ayuda, por ejemplo, rescatando experiencias exitosas de los programas regionales.

2. Incorporar el Enfoque de Género en Desarrollo (GED) en los criterios de valoración de la subvención de proyectos de cooperación:

Los planes directores de las CCAA presentan como prioridades horizontales la equidad o igualdad de hombres y mujeres, siendo coherente con la política de igualdad a nivel nacional y autonómico. Es un paso importante a nivel de política poseer un marco normativo dando prioridad a la igualdad real, lo cual facilita promover actuaciones de cooperación para el empoderamiento de las mujeres en los países en desarrollo. El reto de la Cooperación Española, es que su administración garantice el cumplimiento de la aplicación del enfoque GED, principalmente en el proceso de selección y en los criterios de subvención a programas y proyectos de cooperación, para que las actuaciones en los países socios apunten al avance de la igualdad formal y real. Y en paralelo, la transversalización de género en las instituciones gestoras de cooperación, para que pueda permear la perspectiva de género en los programas y proyectos de cooperación en todos los sectores, como salud, educación y medio ambiente, etc.

3. Promover Acciones Positivas desde las experiencias existentes de la cooperación descentralizada:

Es importante rescatar las experiencias existentes en la cooperación española, como es el caso del País Vasco, que destina un 10% de su presupuesto de cooperación al desarrollo a las acciones dirigidas exclusivamente a las organizaciones de mujeres o a proyectos que tengan como objetivo explícito el empoderamiento de las mujeres y/o la mejora de los niveles de equidad de género. Además, se considera en las propuestas de proyectos que “al menos un 50% de población beneficiaria directa sean mujeres”. Esta experiencia positiva es un insumo importante para la programación de la AOD en materia de género, ya que garantiza en el presupuesto la inclusión activa de las mujeres como agentes de desarrollo en los proyectos ejecutados en sus países.

4. Diseñar un Programa Regional de Género en Desarrollo para la Eficacia de la Ayuda:

Durante el proceso de investigación, se ha detectado la ausencia de programas Regionales de Género, aún siendo un sector prioritario en los planes directores vigentes y dentro de la política de cooperación española tanto a nivel central como autonómico.

La cooperación española en el marco de los principios operativos de la Declaración de París (2005) y de la Agenda de Acción de Accra (2008), deberían plantearse el diseño de un programa de género en desarrollo, con todos los actores de la cooperación, a través de sus convenios de colaboración con las comunidades autónomas y ministerios, para lograr una eficacia de la ayuda a nivel bilateral en los países socios, especialmente en los países que tiene mayor trayectoria y experiencia en cuanto a cooperación, como es el caso de la región de América Latina.

5. Aprovechar el marco normativo vigente, descrito en los documentos de planificación de la Cooperación Española:

Con la elaboración del Plan Director 2005-2008 de la Cooperación Española, la Planificación Estratégica Sectorial y los Documentos de Planificación Geográfica, es un salto importante en cuanto a Género al incorporar en sus líneas prioritarias el enfoque de género en desarrollo.

Dichos documentos son referentes de planificación para las CCAA, instrumentos a nivel central para establecer coordinación interinstitucional entre sus actores, como un primer paso hacia la armonización de actores en el ámbito de cooperación. El reto de todos los actores de la cooperación, especialmente de la sociedad civil, es la creación de mecanismos de seguimiento y evaluación de la aplicación de esta normativa y la ejecución de sus prioridades sectoriales, para exigir el cumplimiento de esa voluntad política. Además se debería tomar en consideración, el presentar en sus propuestas de proyectos el enfoque GED, que permita crear líneas estratégicas de empoderamiento dentro de cada una de las propuestas sectoriales objeto de financiación.

6. Promover programas y proyectos para la defensa de los derechos humanos de las mujeres a través de las organizaciones de mujeres del sur:

El crecimiento de la AOD bilateral para género, es una gran oportunidad tanto a nivel central como autonómico. El reto de los actores de cooperación debería ir dirigidos a consolidar programas y proyectos que den respuestas a las demandas de los derechos de las mujeres de estos países, especialmente a los derechos sexuales y reproductivos. Es necesario retomar las propuestas de los países socios, dado que la mayor parte de las subvenciones es a través de ONGD españolas, que muchas veces no cuentan con un proceso participativo para detectar las demandas de las mujeres del sur, ya sean de los mecanismos de igualdad estatal como de organizaciones de

mujeres del sur. Es importante que las ONGD del norte creen redes con las ONGD del sur, para realizar una agenda política que de respuesta a las demandas de las mujeres, ya que se demostró desde Beijing (1995), que las organizaciones de mujeres son las que vigilan y defienden los derechos de las mujeres. Por lo tanto, es necesario fortalecer y potenciar su participación en las políticas de desarrollo.

7. Propiciar una coordinación armonizada, una concertación adecuada y una colaboración complementaria, en la práctica de la ejecución de la ayuda en género:

Propiciar la consolidación de los espacios existentes como el grupo de género de cooperación, en las que puedan ampliar la participación de otros actores de cooperación, como las responsables de las unidades de género de las CCAA, ministerios y SECI, para intercambiar información en materia de género y para presentar líneas de acción en género, que permita complementar y establecer convenios de colaboración para la implementación de la Estrategia de Género de la Cooperación Española, sea en el marco de la AOD bilateral o multilateral. Para esto, se debe constituir la Red GEDEA, dotarla de recursos para empezar la retroalimentación de información y la armonización con todos los actores de cooperación, en cuanto a género y así, asumir en conjunto actuaciones para la eficacia de la ayuda, especialmente en la programación presupuestaria, gestión y ejecución de las líneas prioritarias para el sector.

8. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las actuaciones de cooperación para el desarrollo en materia de género:

Identificar qué avances se han venido desarrollando en los países receptores de ayuda, durante la ejecución de la AOD bilateral y el proceso de planificación de la política de desarrollo, tanto a nivel central como autonómica.

Los resultados del seguimiento y la evaluación permitirán detectar qué actuaciones, mecanismos e instrumentos se han implementado de manera adecuada para el logro de la eficacia de la ayuda, con relación a las prioridades y demanda de los países receptores de dicha ayuda.

VIII. Anexos

Anexo1. Cuadro Resumen del Marco Normativo Prioritario de las Comunidades Autónomas en Cooperación al Desarrollo con relación a Género.

Presento algunos documentos recopilados en la estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española, que detallan: “Leyes de cooperación y Planes Directores, y en algunos casos, otros instrumentos relevantes de planificación estratégica, como los planes anuales o algunas convocatorias de subvenciones. Si bien existen ciertas diferencias en cuanto a la trayectoria histórica para la inclusión de género en las políticas de cooperación en cada Comunidad, en todas ellas, se hacen referencias explícitas a los principios fundamentales de igualdad y no-discriminación, o bien a la igualdad de oportunidades o al cumplimiento de los Derechos Humanos para hombres y mujeres. Además, en muchos casos se establece como prioridad transversal y/o sectorial la equidad o igualdad de género. Algunos incluso reconocen claramente la perspectiva de género o el enfoque GED como el adecuado para su política de desarrollo. En ocasiones, se establecen medidas de paridad y representación de mujeres en los órganos gestores o consultivos, y, en menor medida, presupuestos concretos destinados a género. En la última columna se describen los documentos normativos específicos del sector, como son las leyes concretas de igualdad, aprobadas en algunas comunidades y los Planes de Igualdad de Oportunidades, que en su mayor parte recogen referencias o ejes de cooperación al desarrollo a semejanza de los Planes de igualdad nacionales, que han constituido, sin duda, un referente para la elaboración de los planes autonómicos”.

C. Leyes y planes de las CCAA sobre Cooperación al Desarrollo, relevante para género

CCAA	DOCUMENTOS NORMATIVOS Y WEB de interés	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	DOCUMENTOS DEL SECTOR
Andalucía	- Ley 14/2003 , de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. http://www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Ficheros/Leyes/Ley_2-2006.pdf	El enfoque de género está incluido desde la exposición de motivos, en los principios rectores de la política de cooperación Art. 2 b) El respeto y la defensa de los DDHH y las libertades fundamentales y, especialmente, el derecho a la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura o religión. Las prioridades sectoriales Art. 4 c) El respeto de los DDHH, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (...), con y criterios de base; Art. 5 En relación con la formulación del proyecto, la atención otorgada a la igualdad de género y el respeto por la protección y la salvaguarda del medio ambiente.	I Plan (1988-1992) II Plan (1995-1997) III Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la Violencia hacia las Mujeres 2001 -2004 http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/ http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/spip.php?article207
Aragón	- Ley de Cooperación al Desarrollo 10/2000 de 27 de diciembre http://www.unizar.es/websolidaria/legislacion/LEY%2010.pdf - I Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2004-2007). http://portal.aragob.es/servle/	Artículo 2. Principios y criterios: c) <i>Necesidad de promover un desarrollo humano global, interdependiente, participativo, sostenible y con equidad de género.</i> Artículo 7. Prioridades.3. e) “El enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo.” El principio de Igualdad entre Mujeres y Hombres está presente a lo largo de todo el Plan: Desde las prioridades horizontales: 5.1. <i>Lucha contra la pobreza</i> y 5.2. <i>Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres</i> ; 6. en <i>Prioridades sectoriales, así como en 7. Principales instrumentos.</i> 5.2. <i>Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres</i> Las directrices ponen énfasis en: - <i>Un cambio de enfoque que implica centrar la atención en la igualdad entre mujeres y hombres como</i>	I Plan (1994-1996) II Plan (1997-2000) III Plan de Acción Positiva para la Mujer de Aragón (2001-2004) http://portal.aragob.es

C. Leyes y planes de las CCAA sobre Cooperación al Desarrollo, relevante para género

CCAA	DOCUMENTOS NORMATIVOS Y WEB de interés	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	DOCUMENTOS DEL SECTOR
	<p>- Plan Anual de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2005 http://benasque.aragob.es</p> <p>- Decreto 164/2004 de 6 de julio. Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo http://benasque.aragob.es:443/cgi-bin/SUSC/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BZHT&PIECE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=000089079</p>	<p>objetivo del desarrollo, en lugar de en las mujeres como grupo objetivo.</p> <p>- El establecimiento de relaciones eficaces de cooperación con las autoridades locales, sociedades civiles y socios externos, para asegurar la adopción de estrategias por parte de la población local en este ámbito.- incidiendo en la transformación de las relaciones de poder”</p> <p>4. PRIORIDADES SECTORIALES.4.1. El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección de los DDHHs.</p> <p>- Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil...será prioritario el apoyo a organizaciones de mujeres y a organizaciones de la sociedad civil donde mujeres y hombres estén en pie de igualdad...</p> <p>En este decreto la única referencia al sector aparece en el anexo II. Ayudas de los capítulos II, III y V</p> <p>5.- Estudio de viabilidad</p> <p>5.1- Factores socioculturales: "... impacto de género".</p>	
Asturias	<p>- Ley 4/2006 de 5 de Mayo, de Cooperación al Desarrollo (BOPA nº 114, 19 de Mayo2006) http://www.senado.es/brsweb/CALEX/ultimasleyes.html</p> <p>- Plan Cuatrienal de Cooperación Asturiana al Desarrollo 2004-2007 (Aprobado en abril 2004) http://www.congde.org/asturias/documentos/plan_cuatrienal%20_20042007.doc</p>	<p>Establece las bases jurídicas de la Cooperación al Desarrollo Asturiana. Destaca los Artículos:</p> <p>2 Principios Orientadores e) Principio de Igualdad entre Mujeres y Hombres y f) Principio de No-Discriminación; 5. Prioridades sectoriales e) Igualdad entre mujeres y hombres, empoderamiento de las Mujeres y el Enfoque de Género; 5.2. Las iniciativas de cooperación atenderán a grupos estructuralmente desfavorecidos (pueblos indígenas, refugiados, mujeres e infancia) y el 6. Valores transversales en las actuaciones, destaca la Perspectiva de Género. Como párrafo particularmente novedoso: Art.2 f) Principio de no discriminación de sus destinatarios por razones de (...) discapacidad, identidad u orientación sexual (...)</p> <p>El Plan cuatrienal incorpora la Perspectiva de Género en todas sus secciones:</p> <p>1- Introducción; 2. Principios rectores; 4. Prioridades; 5. Modalidades y programa de proyectos de desarrollo, punto en el que se destaca que -Se valorarán especialmente los proyectos con enfoque de género y que promuevan el empoderamiento de las mujeres</p>	<p>I Plan (1989-1991) II Plan (1993-1995) III Plan (1996-2000) IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias (2001-2005) www.princast.es</p>
Balears	<p>- Ley 9/2005 de 21 de junio, de cooperación para el desarrollo http://www.boe.es/boe/dias/2005/07/28/pdfs/A26752-26753.pdf</p>	<p>Recoge lo siguiente: "...se constata que existen bolsas de pobreza considerables, situaciones de ingobernabilidad, y conflictos por motivo de sexo, etnia, cultura o religión en muchos lugares del mundo."</p> <p>Establece de manera explícita el enfoque de género en:</p> <p>Artículo 3. Valores que fundamentan las actuaciones de cooperación para el desarrollo</p> <p>Artículo 10: Prioridades sociales y Artículo 11 Prioridades transversales</p>	<p>I Plan (1991-1993)/ II Plan (1996-1999) III Plan de Actuaciones para la Igualdad (2002-2005) http://www.caib.es/root/index.ca.j</p>

C. Leyes y planes de las CCAA sobre Cooperación al Desarrollo, relevante para género

CCAA	DOCUMENTOS NORMATIVOS Y WEB de interés	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	DOCUMENTOS DEL SECTOR
	<p>- Resolución de la Consejería de Presidencia y Deportes, de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan las subvenciones para realizar macroproyectos de Cooperación al Desarrollo en los países empobrecidos del mundo para los años 2006, 2007 y 2008. http://premium.vlex.com/legislacion/BOIB-%5BFECHA2%5D-no-%5BTEXT05%5D/Resolucion-consejera-Immigracion-Cooperacion-29-diciembre-2005-cual-establece-convocatoria/2100-19136862,bCertificado_1,01.html</p> <p>- Existen otras 3 Resoluciones de la Consejería de Presidencia y Deportes, de 29 de diciembre de 2005, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para: -Proyectos de sensibilización, educación para la solidaridad y formación, para el año 2006; -Proyectos a ejecutar por comunidades de Baleares en los países en que radiquen; y Subvenciones para cooperantes http://www.caib.es/govern/sac/visor_proc.es.jsp?codi=27920</p>	<p>Elementos que contiene la Resolución relativa al sector destacan:</p> <p>11. <i>Comisión Evaluadora</i>: Punto 11.2 destaca la composición de esta Comisión, aparentemente paritaria, y con representación del Instituto Balear de la Mujer, entre sus vocalías. En el Anexo I: 2. Criterios relativos al macroproyecto: f) (...), inclusión de la perspectiva de género. 2.1. Prioridades de los sectores de actividad, geográficas y de sectores de la población. Prioridades según sectores de actividad: a) <i>Atender las necesidades sociales básicas en los ámbitos de la salud: salud reproductiva y enfermedades de transmisión, (...)</i> f) <i>Promocionar la igualdad entre hombres y mujeres .Prioridades según sectores de población: En este apartado obtienen puntuación máxima los proyectos en los cuales las personas destinatarias principales y activas son mujeres, niños, personas con discapacidades, las personas emigrantes y la población indígena.</i></p> <p>En los Anexos de estos documentos existen bases y criterios de igualdad entre mujeres y hombres, y enfoque de género</p>	<p>SD</p>
Canarias	<p>-Pla n Director de Cooperación para el Desarrollo 2004 – 2007 del Gobierno de Canarias. http://www.africainfomarket.org/digitalAssets/5396_5396_documento_5511_1.doc</p> <p>- Borrador de Ley Canaria de Cooperación Internacional al Desarrollo http://www.fecam.es/docs/noticias/2006/borrador1feb06.pdf</p>	<p>El Plan incorpora la igualdad entre mujeres y hombres, en todas las fases: como objetivo específico, como prioridad horizontal, así como en sus prioridades sectoriales, en cuyos apartados A y C. se establece: A) <i>necesidades sociales básicas, particularmente en los ejes de Salud y Educación. También en el apartado C) Defensa de los DDHH y Desarrollo de la Sociedad Civil. C.2. La no-discriminación por razón del género y la participación en condiciones de igualdad de la mujer.</i> Pendiente de discusión y aprobación</p>	<p><i>I Plan (1995-1996), II Plan (1997-2000) III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003 -2006)</i> www.icmujer.org/ http://www.gobiernodecanarias.org/icmujer/003pla/003pla003pla.htm Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención, Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género</p>
Cantabria	<p>-Ley de la Comunidad Autónoma de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo http://www.lexureditorial.com/boe/0705/09331.htm http://www.lukor.com/not-por/0501/10124821.htm</p>	<p>Pendiente de discusión y aprobación</p>	<p><i>I Plan (1991-1993), II Plan (1998-2001) y III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y</i></p>

C. Leyes y planes de las CCAA sobre Cooperación al Desarrollo, relevante para género

CCAA	DOCUMENTOS NORMATIVOS Y WEB de interés	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	DOCUMENTOS DEL SECTOR
	<p>- Existen órdenes anuales por las que se aprueban la bases generales y se convocan ayudas en materia de Cooperación al Desarrollo</p>	<p>En ellas suelen estar presentes requisitos tales como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y la necesidad de la inclusión del enfoque de género de los proyectos.</p>	<p>Hombres 2003-2006 http://www.mujeerdecantabria.com/ Ley de Cantabria 1/2004, de 17 de mayo, de Prevención de la Violencia contra las Mujeres y protección a sus víctimas.</p>
<p>Castilla-La Mancha</p>	<p>- Ley 3/2003, de 13-02-2003, de Cooperación internacional para el Desarrollo. http://www.todalaley.com/sumario-del-diario-oficial-de-castilla-la-mancha-DOCM-28-02-2003-p1.htm - Se establecen órdenes por las que se se convocan subvenciones destinadas a Proyectos de Desarrollo y a Acciones Humanitarias y de Emergencia</p>	<p>Recoge en su articulado (Arts. 3, 5 y 17) la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y la integración social de la mujer entre sus Prioridades de Actuación y Modalidades de Cooperación, e incorpora como agentes no gubernamentales de cooperación a organizaciones de mujeres. Suelen incorporar entre las prioridades la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el enfoque de género.</p>	<p>I Plan (1990-1994) II Plan (1995-1999) III Plan (1999-2003) IV Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2004-2008) www.iccm.es Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas.</p>
<p>Castilla-León</p>	<p>--Ley 9/2006 de 10 de Octubre de 2006: reguladora de la Cooperación al Desarrollo en Castilla y León. http://www.lexureditorial.com/boe/0611/20185.htm - Existen resoluciones por las que se convocan ayudas y subvenciones de carácter anual. http://bocyl.jcyl.es</p>	<p>Esta ley retoma el Plan Director de la cooperación española como base para el diseño de sus capítulos, considerando la prioridad geográfica y sectorial, además en presentar instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones de cooperación al desarrollo sectorial, la promoción de la participación social y la regulación de recursos con calidad y eficiencia. Presenta en: Art 27. "la cooperación sindical con fondos específicos y diferenciados de la administración de la Comunidad de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo se centrará, principalmente, en los siguientes ámbitos: a),b),c),d), e) Fomento de la igualdad laboral entre mujeres y hombres"; Artículo 7 Prioridades sectoriales: c) El reconocimiento del papel económico, social y medioambiental de las mujeres en los países empobrecidos para la consecución de un desarrollo real y sostenible y el fomento de las acciones, programas y proyectos, en especial los implementados por las propias mujeres y sus organizaciones, para la satisfacción de sus necesidades, el acceso a los recursos económicos y sociales y el pleno disfrute de sus derechos; Artículo 8 Prioridades sociales: 1. Serán objeto de atención preferente, en los países destinatarios de las acciones de cooperación, aquéllas que se dirijan a la consecución real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a la integración social y el aumento de las capacidades y autonomía de las mujeres. 2. Se considerarán igualmente de actuación preferente las acciones que se destinen a los sectores más vulnerables de la población y, en particular, a los siguientes: a) Las mujeres que pertenezcan a poblaciones especialmente desfavorecidas; Artículo 9 Prioridades transversales: a) Igualdad de género. d) La defensa de los DDHH. Suelen incorporar entre las prioridades la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el principio de no discriminación por razón de sexo, entre otros, así como el impulso de medidas que garanticen el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>I Plan (1994-1996) II Plan (1997-2000) III Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2001-2005) http://www.jcyl.es http://www.redmujer.net/ Ley17/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres</p>
<p>Cataluña</p>	<p>- Ley de Cooperación 26/2001 del 31 de Diciembre http://217.116.15.226/xml/disposiciones/min/disposicion.xml</p>	<p>Establece, desde el preámbulo, los valores, finalidades, prioridades y principios de la actividad de Cooperación al Desarrollo y solidaridad internacional; además, la creación de una estructura organizativa para la gestión de la política de cooperación del Gobierno. De manera explícita, incluye el</p>	<p>I Plan (1989-1992) / II Plan (1994-1996)/ III Plan (1998-2000)/</p>

C. Leyes y planes de las CCAA sobre Cooperación al Desarrollo, relevante para género

CCAA	DOCUMENTOS NORMATIVOS Y WEB de interés	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	DOCUMENTOS DEL SECTOR
	<p>- <i>Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2003-2006</i> http://www.gencat.net/diari_c/3551/01361125.htm</p> <p>- <i>Planes Anuales de Cooperación</i> http://www.todalaley.com/sumario-del-diario-oficial-de-la-generalidad-de-cataluna-DOGC-13-07-2005-p1.htm</p>	<p>principio de igualdad y no discriminación en los Art.3 Valores b) y e); 4.d) y f) Art. 5 Prioridades: e) <i>La defensa de la equidad entre hombres y mujeres y la promoción de los derechos de las mujeres, especialmente el de la salud reproductiva.</i></p> <p>El Plan incorpora los derechos de las mujeres entre sus Principios transversales C.2. Cultura de Paz y Derechos Humanos y C.3. Género, colocando el Empoderamiento de las mujeres en el centro para lograr la eficacia y el impacto; y determina como necesidad básica atender de cara a este Empoderamiento, entre los objetivos estratégicos, III.A. "...Un análisis de género muestra que el exceso de carga reproductiva de la mujer limita su participación social y provoca unas necesidades específicas que es preciso atender..."</p> <p>Suelen incorporar entre las prioridades la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación por razón de sexo. Cabe destacar que a partir del Plan anual de 2005, la <i>equidad entre mujeres y hombres</i>, se convierte en objetivo estratégico de desarrollo de la Cooperación de Cataluña, además de ser un principio transversal.</p>	<p>IV Plan (2001-2003) V Plan de Acción y Desarrollo de las Políticas de Mujer (2005-2007) www.gencat.net/icdona/</p>
Extremadura	<p>- <i>Ley de Cooperación 1/2003 del 27 de febrero</i> http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ex-11-2003.html</p> <p>- <i>Plan Director 2004 - 2007</i> http://www.unex.es/unex/oficinas/cooperacion/archivos/ficheros</p>	<p>Sienta las bases en cuanto a principios, objeto, prioridades, áreas de preferente actuación; planificación, instrumentos, evaluación, seguimiento y control, así como órganos competentes y recursos. Entre las áreas de preferente actuación destacan: Art. 3.4. apartado d) <i>Promoción de los DDHH, igualdad de oportunidades, participación e integración social de la mujer y atención a la familia y a la infancia.</i></p> <p>Sitúa el enfoque de género como eje transversal básico, constituyendo un objetivo específico y área preferente de actuación entre sus prioridades horizontales. 4) 4. ÁREAS PREFERENTES DE ACTUACIÓN. 4.2. <i>Prioridades horizontales.</i> Del mismo modo, constituye una prioridad la participación y la integración social de las mujeres y la igualdad de oportunidades, por lo que se prestará una especial atención a la perspectiva de género en las intervenciones de cooperación.</p>	<p>I Plan (1991) y II Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura (2000-2003) III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura (2006 – 2009) http://www.muixerextremadura.com/</p>
Galicia	<p>- <i>Ley 3/2003, de 19 de junio, de Cooperación para el Desarrollo.</i> http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ga-13-2003.html</p> <p>- <i>Plan Director de la Cooperación Gallega 2006-2009</i> http://www.aeci.es/01aeci/6normativa/ftp/ca/galicia/pdcdg.pdf</p>	<p>Se recoge de manera explícita entre los principios rectores de la Ley: Art. 3 Principios: <i>La necesidad de promover un desarrollo humano global, interdependiente, sostenible, participativo y con respeto a la equidad de género, evitando toda discriminación por razones de cultura, raza o religión.</i></p> <p>Recoge en los epígrafes de principios <i>la igualdad de derechos de todas las personas, sin distinción de género (entre otras razones), la equidad social, más allá de la lucha contra la pobreza.</i> También, entre las Prioridades transversales (Art. 5.3.) se encuentra el eje de la <i>Promoción de la Igualdad entre Mujeres y Hombres</i>, poniendo en el centro <i>el empoderamiento de las mujeres.</i></p>	<p>I Plan (1992-1994)/ II Plan (1995-1997)/ III Plan (1998-2001) y IV Plan de Igualdade de Oportunidades das Mulleres Galegas (2002-2005) http://sqi.xunta.es/ Ley 7/2004, de 16 de julio. Gallega para la Igualdad de Mujeres y Hombres</p>
La Rioja	<p>- <i>Ley de Cooperación para el Desarrollo 4/2002 de 1 de julio</i> http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/lr-14-2002.html</p>	<p>Incluye entre los Principios rectores (Art.2. c y d) la igualdad para mujeres y hombres y la no-discriminación por razón de género, la protección a los Derechos Humanos y la integración social de las mujeres.</p> <p>También entre las prioridades sectoriales (Art.7 c y k) que incluye la aplicación del enfoque de género en todas las fases de la planificación. Destaca: Art.2. c) <i>La defensa y promoción de la democracia y la participación ciudadana en condiciones de igualdad para mujeres y hombres y, en general, la no-discriminación por razones de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad</i></p>	<p>I Plan (1991-1995) II Plan (1996-1999), III Plan Integral de la Mujer (2001-2004) www.larioja.org</p>

C. Leyes y planes de las CCAA sobre Cooperación al Desarrollo, relevante para género

CCAA	DOCUMENTOS NORMATIVOS Y WEB de interés	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	DOCUMENTOS DEL SECTOR
		<i>u orientación sexual.</i>	
	- <i>I Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de La Rioja 2004 – 2008</i> http://www.larioja.org/web/centrales/riojaexterior/plan_desarrollo.htm	Incorpora como eje transversal 1.2. <i>La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres</i> , y en Prioridades sectoriales destaca en su epígrafe 3º,2.3. <i>Infraestructuras productivas: “es de destacar que en la mayoría de las iniciativas de este tipo se haya dado una especial relevancia a la mujer, no sólo para mejorar su situación en tanto que colectivo discriminado, sino como agente dinamizador de la familia y de toda la comunidad”</i>	
Madrid	- <i>Ley de Cooperación 13/1999 de 29 de abril</i> http://www.madrid.org/cm_cooperacion//leyes/	Establece en su Artículo 3, las <i>Áreas de actuación preferente en los países receptores de ayuda 4. e) Promoción de los DDHH, igualdad de oportunidades, participación en integración social de la mujer y defensa de los grupos de población más vulnerables (menores, con especial atención a la erradicación de la explotación laboral infantil, refugiados, desplazados, retornados, indígenas, minorías).</i>	<i>I Plan (1989-1991)/ II Plan (1993-1995) / III Plan (1997-2000) / IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres(2001-2005)</i> www.madrid.org
	- <i>Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid (2005-2008)</i> http://www.madrid.org/cm_cooperacion//Planes/	El Plan General se sitúa en el Enfoque de Género en el Desarrollo. Establece la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y el Empoderamiento de las mujeres como prioridades transversales, favoreciendo su acceso a recursos y servicios y el control de los mismos en todas las áreas, así como la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas. Incorpora, entre sus objetivos <i>adoptar indicadores específicos y verificables para demostrar los progresos efectivos en materia de igualdad y género</i> . Además, destaca el énfasis en la colaboración con las organizaciones y asociaciones de mujeres, de defensa y promoción de sus derechos, como contrapartes del Sur.	<i>Ley 27/2005 de 20 de Diciembre, Integral contra la Violencia de Género (BOCM 29-12-2005)</i>
Murcia	- <i>Anteproyecto de Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo</i> de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	El 2 marzo de 2007, fue presentado ante el Consejo de gobierno el Proyecto de Ley de Cooperación Internacional de la Región de Murcia. Este tiene el objetivo de contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en vías de desarrollo, para promover la mejora de la sanidad, la educación y el desarrollo humano integral. “ a futura Ley, una vez que sea aprobada por la Asamblea Regional, contempla la participación de todos los sectores sociales y dará un protagonismo especial a los colectivos que se encuentren asentados en la Región y que presenten ante la Administración proyectos en sus países de origen, concebidos como acciones de codesarrollo”.	<i>I Plan (1993-1995)/ II Plan(1997-2000) III Plan de Igualdad de Oportunidades (2003 -2005)</i> www.carm.es/cpres
	- <i>Plan Director Regional de la Cooperación en la Región de Murcia.</i>	En elaboración. Su aprobación estará condicionada por la de la Ley de Cooperación de la región.	
	- Se dictan anualmente Ordenes de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, para subvenciones http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=3987&IDTIPO=11&RASTRO=c666\$m4094	En ellas se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a ONGD, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo y acciones de educación y sensibilización para el desarrollo. Suelen incorporar criterios de puntuación particulares para proyectos con promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y acciones de discriminación positiva.	
Navarra	- <i>Ley Foral de Cooperación al Desarrollo 5/2001</i> de 9 de marzo http://www.cfnavarra.es/bon/013/01316001.htm	En prioridades sectoriales: <i>Art.6 :“se priorizarán las acciones que tomen en consideración la situación del género en el desarrollo y la igualdad entre mujeres y hombres, valorándose especialmente aquellos proyectos implementados por las propias mujeres y sus organizaciones, tendentes a la satisfacción de sus necesidades básicas y estratégicas, con el objetivo último de favorecer el denominado empoderamiento de las mujeres”.</i>	<i>I Plan de Igualdad de Oportunidades (1998- 2000)</i> www.cfnavarra.es/inam
	- <i>I Plan Director de la Cooperación Navarra</i>	En elaboración. Pendiente de aprobación.	<i>II Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la comunidad Foral de Navarra 2006 -2010</i>
	- <i>Órdenes Forales anuales de convocatoria de subvenciones.</i>	En ellas se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a ONGD, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo y sensibilización para el desarrollo. Suelen incorporar criterios de puntuación particulares para proyectos con promoción de la igualdad de	http://www.cfnavarra.es/inam/!%20Plan%20de%20Igualdad.pdf

C. Leyes y planes de las CCAA sobre Cooperación al Desarrollo, relevante para género

CCAA	DOCUMENTOS NORMATIVOS Y WEB de interés	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	DOCUMENTOS DEL SECTOR
		oportunidades entre mujeres y hombres y el empoderamiento de las mujeres.	Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres - Ley Foral 12/2003 de 7 de marzo, de modificación de la Ley Foral 22/2002 de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista
País Vasco	<p>- Ley 1/2007, de 22 de febrero de Cooperación para el Desarrollo. Entra en vigor el 8 de marzo de 2007 .DOPV 8 marzo del 2007. Htm://www1.euskadi.net/acuerdos/indice_c.apl-43k</p> <p>- Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2006-2009 (Es aprobado el 4 de octubre de 2006) http://www.bilbao.net/castella/cooperacion/plan_director/resumen_plandirector_2006_2009pdf-</p> <p>- Existen varios decretos por los que se regula la convocatoria anual de ayudas y subvenciones a proyectos con cargo al fondo de Cooperación al Desarrollo, como la publicada para el ejercicio 2006 http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2006/03/0601315a.pdf Las convocatorias para proyectos de Cooperación al Desarrollo (Aprobado en 27 de Abril de 2006) en: http://www.euskadi.net/r33-2288/es/contenidos/ayuda_subvencion/2708/es_4867/es_17650.html</p>	<p>En sus principios orientadores contiene la igualdad de mujeres y hombres y la no-discriminación. Entre las prioridades sectoriales e) La equidad entre mujeres y hombres y el impulso del Empoderamiento de las mujeres. Entre los grupos de especial atención, c) Las mujeres.</p> <p>En el género tiene doble prioridad: se incluye Equidad de género como línea transversal, y como área sectorial el empoderamiento de las mujeres. Se incluye género desde la exposición de motivos, principios básicos, objetivo general y objetivos de lucha contra la pobreza, en los que se determina la necesidad de incorporar los indicadores de pobreza en base al género. Incluye la participación como premisa y objetivo de desarrollo, desde el momento de la identificación de necesidades, insistiéndose en establecimiento de estrategias específicas que tengan en cuenta la posición de género, etnia o religión, para establecer condiciones de equidad. Se sitúa explícitamente en el enfoque GED, dando papel principal al empoderamiento de las mujeres. Incluye la salud sexual y reproductiva. Aportes novedosos: como el establecimiento de ámbito institucional (el enfoque de género debe formar parte de la política institucional de todos los agentes que trabajan en la cooperación; se priorizará la formación del personal de las organizaciones, tanto directivo como técnico), estratégico (todos los instrumentos de cooperación debe incidir en la promoción de la equidad de género; al menos un 10% del presupuesto disponible será dirigido a organizaciones de mujeres o que con objetivo de empoderar a las mujeres), técnico (análisis de género como base de una planificación de proyectos, indicadores de género para medir el efecto de los proyectos en las mujeres y en las relaciones de género, indicadores explicitados en los presupuestos de manera concreta).</p> <p>Suelen incorporar requisitos para la selección de proyectos, como el de estar dirigidos a los sectores más vulnerables, entre los que están las mujeres. Incorpora la perspectiva generacional y la perspectiva de género, en tanto que transformación de la posición y situación desigual entre mujeres y hombres.</p> <p>Entre los cambios introducidos en la convocatoria del 2006, se encuentran: "Se reservará un 20% de los fondos de la resolución del global de cada convocatoria para proyectos ejecutados en África Subsahariana y un 10% para proyectos cuya población sujeto sean mujeres, organizaciones de mujeres o que tengan como objetivo específico la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres, siempre y cuando alcancen dichas cuantías los proyectos válidamente presentados y que no incurran en las causas de exclusión que establece el artículo 6.2." (Resolución del 27 de Abril de 2006)</p>	<p>I Plan (1991-1994)/ II Plan (1995-1998); III Plan de Acción Positiva para las Mujeres (1999-2005) www.emakunde.es http://www.emakunde.es/indice_c.htm IV. Plan de IV Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Comunidad Autónoma de Euskadi en la Cáp. V. Directrices para la VIII legislatura. Aprobado el 26 de Septiembre de 2006 http://www.emakunde.es/images/upload/IVPI_c.pdf</p> <p>Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres</p>
Valencia	- Plan Director de la Cooperación Valenciana 2004-2007 http://www.pre.gva.es/cdre/cooperacion/cas/legislacion.html	Incorpora la igualdad entre mujeres y hombres desde la introducción y los principios hasta el marco estratégico, como prioridad horizontal y como prioridad sectorial. Destaca: 5.1.3. Igualdad entre	I Plan (1989-1991)/ II Plan (1997-2000)/

C. Leyes y planes de las CCAA sobre Cooperación al Desarrollo, relevante para género

CCAA	DOCUMENTOS NORMATIVOS Y WEB de interés	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	DOCUMENTOS DEL SECTOR
	<p>- Decreto 201/1997, de 1 de julio, del Gobierno Valenciano, sobre regulación de las bases para la cooperación internacional al desarrollo y del régimen específico de transferencias de fondos destinados a la cooperación con países en vías de desarrollo http://www.aeci.es/01aeci/6normativa/3ccaa/valencia.htm</p>	<p><i>hombres y mujeres:- Promover mecanismos de información, asesoramiento y colaboración con otras administraciones, para alcanzar una mayor eficacia en la puesta en práctica de políticas de Cooperación al Desarrollo sensibles a la igualdad entre hombres y mujeres.</i></p> <p>Este Decreto, como antecedente de los documentos más recientes, establece, además del régimen de transferencia de fondos, las bases, principios generales y prioridades sectoriales y geográficas: Cap.II. Procedimiento: g) Atención al desarrollo sostenible con consideración especial del impacto de género y del impacto medioambiental, mediante la realización de proyectos que permitan movilizar sus recursos endógenos.</p>	<p><i>III Plan de Igualdad de Oportunidades (2001-2004)</i> www.qva.es</p> <p><i>Ley 9/2003, e 2 de Abril, para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres</i></p>
	<p>- Planes Anuales de Cooperación para el Desarrollo http://www.pre.qva.es/cdre/cooperacion/cas/doc/2004/legislacion/PlanCooperacionDesarrolloGV2005.pdf</p>	<p>Suelen incorporar la igualdad entre mujeres y hombres desde la introducción y los principios hasta el marco estratégico, como prioridad horizontal y como prioridad sectorial.</p>	

Fuente: Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española, DGPOLDE 2007.

Anexo 2: Los Estatutos de Autonomía Regida por Ley

Los estatutos de autonomía regida por ley, sus modificaciones a los estatutos de autonomía correspondientes al 2002 que tratan en su totalidad los tributos del estado a la comunidad autónoma fijando su alcance y condiciones:

Comunidad autónoma	Estatutos de autonomía
Comunidad Autónoma de Aragón	Ley orgánica 8/1982, de 10/08. Modificada por: 6/1994, 5/1996, 25/2002
Comunidad Autónoma de la Rioja	Ley orgánica 3/1982, de 9/6. Modificada por: 3/1994, 2/1999, 22/2002.
Comunidad Autónoma de Generalidad de Cataluña	Ley orgánica 4/1979, de 18/12. Modificada por 17/2002 (de 1 de julio).
Comunidad Autónoma de Murcia	Ley orgánica 4/1982 de 9/06. modificada por 1/1991, 4/1994, 34/1997, 1/1998, 23/2002.
Comunidad Autónoma de Andalucía	Ley orgánica 6/1981, de 30/12. Modificada por 19/2002.
Comunidad Autónoma de Galicia	Ley orgánica 1/1981 de 6/04. Modificado por 18/2002.
Comunidad Autónoma del País Vasco	Ley orgánica 3/1979 de 18/12
Comunidad Autónoma de Valencia	Ley orgánica 5/1982 de 1/07. modificada por 4/1991, 5/1994, 24/2002.

Las atribuciones de las comunidades autónomas son legislativas y ejecutivas, el poder judicial es único y es competencia propia y exclusiva del Estado. No obstante, se presenta este último poder en los entes locales, como desconcentraciones del poder judicial dirigido por la corte suprema. El nombre del poder ejecutivo de las comunidades autónomas varía entre gobierno (vas vasco, valencia), consejo ejecutivo (Cataluña), junta (Galicia), consejo de gobierno (a Rioja, Murcia, Andalucía), diputación general (Aragón), diputación foral. Asimismo, el poder legislativo toma diferentes denominaciones en cada comunidad. La siguiente tabla presenta la denominación de cada comunidad autónoma del poder ejecutivo y legislativo (de acuerdo a las comunidades en estudio que son como lo establece la primera parte las comunidades autónomas:

Denominación particular de las comunidades autónomas de los poderes ejecutivo y legislativo

Comunidad autónoma	Poder ejecutivo	Poder legislativo
Aragón	Diputación general	Cortes
La Rioja	Consejo de gobierno	Diputación general
Cataluña	Consejo ejecutivo	Parlamento
Murcia	Consejo de gobierno	Asamblea regional
Andalucía	Consejo de gobierno	Parlamento
Galicia	Junta	Parlamento
País vasco	Gobierno	Parlamento
Valencia	Gobierno	Cortes

Anexo 3. Guía de Entrevista.

Fecha: _____ **Institución:** _____

Actor: _____

1. **¿La trayectoria del proceso de planificación de su plan director, el incorporar género ya sea de manera horizontal o sectorial, cual el marco de referencias y el interés de la CCAA en asumir el tema. ¿El PD fue retomado con referencia?**

2. **¿El procedimiento para acceder a los fondos de cooperación en el sector género?:**
 - ¿La cooperación directa con instituciones de gobiernos en los países en desarrollo, o gobiernos locales?
 - ¿El procedimiento para acceder a los fondos de género por las organizaciones de países en desarrollo y ONGD de España?
 - ¿La cooperación con AECID en los programas regional, de que manera surge el planteamiento y que avance, la manera que se puede acceder a los fondos?

3. **¿El proceso de gestión de la AOD de la CCAA en cuanto cooperación en el sector género, existe un programación o planificación por sector. El incremento de la ayuda oficial de género en la CCAA, por que razones incrementa, existe una planificación de la AOD de manera sectorial, programática cada año?**

4. **¿Cuáles cree que sería el paso a seguir por el gobierno español para lograr una armonización y alineamiento con sus actores de cooperación, en el caso de género. Que acciones se han realizado desde las CCAA en cuanto coordinación con la política de la cooperación Española?**

Anexo 4. Listado de Personas Entrevistadas/os:

- Sra. Carmen Marfil. Directora de la Agencia Andaluza. Octubre del 2007.
- Nava San Miguel Abad. Responsable del área de Género. DGPOLDE. Enero 2008.
- Sra. Teresa Godoy . Área de Evaluación de DGPOLDE. Marzo del 2008.
- Sr. Francisco González. Unidad de Apoyo de DGPOLDE. Mayo del 2008.
- Sr. Xavier Martí. Coordinador Adjunto de la Agencia Catalana. Agosto del 2008.
- Sra. Sonia Tómas. Técnica de la Unidad de Género de la Agencia Catalana. Agosto del 2008.
- Sra. Rosabel Agirregomezkorta. Vocal de CONGED de la Comunidad de Andalucía. Julio del 2008.
- Sr. Gonzalo Fernández. Coordinador Adjunto de la Dirección de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad del País Vasco. Agosto 2008.
- Sra. Silvia Piris. Responsable de Unidad de Género de la Dirección de Cooperación al desarrollo de la Comunidad del País Vasco. Agosto del 2008.

XIX. Acrónimos.

AOD:	Ayuda Oficial al Desarrollo.
AECID:	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
BOE:	Boletín Oficial de Estado.
COD:	Cooperación Oficial Descentralizada.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CEDAW:	Convención para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra la Mujer.
CAD:	Comité de Ayuda al Desarrollo.
DRS:	Derechos Sexuales y Reproductivos.
DDHH:	Derechos Humanos.
DGPOLDE:	Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo.
DEP:	Documento Estrategia País.
DES:	Documento Estrategia Sectorial.
GED:	Género en Desarrollo.
NEPAD:	Nueva Alianza para el Desarrollo de África.
MAEC:	Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
MED:	Mujeres en Desarrollo.
MTAS:	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
ODM:	Objetivos de Desarrollo del Milenio.
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OEA:	Organización de Estados Americanos.
ONU / NNUU:	Organización de las Naciones Unidas.
ONGD:	Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.
OTC:	Oficina Técnica de Cooperación.
PD:	Plan Director.
PAE:	Planes de Actuación Especial.
PACI:	Plan Anual de Cooperación Internacional.
PNUD:	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
Red GEDEA:	Red de Género en Desarrollo para la Eficacia de la Ayuda.
SECI:	Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
SICA:	Secretaría de Integración Centro Americana.
UNICEF:	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.
UNIFEM:	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

X. Bibliografía.

1. Bustelo Ruesta María (2004). La evaluación de las políticas de género en España. Edic Libros Catarata. Madrid.
2. BOE (1998). N.162 Ley 23/07 de Julio. Cooperación Internacional para el Desarrollo.
3. BOE (1999). N.266. Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para Promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras. Madrid.
4. Decreto 283 de 4 de diciembre (2007). Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo años 2008-2011. Sevilla
5. Decreto 1403 (2007). La Reforma de los estatutos de la AECID. MAEC- SECI. Madrid.
6. Decreto 172 de 19 de Julio (2005). Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Sevilla.
7. Hombrado Martos Angustia (2008). Coordinación entre el gobierno central y las comunidades autónomas: asignatura pendiente de la cooperación española. Documento de Trabajo 20/2008. OPEX, Laboratorio de Políticas de exterior Española. Madrid.
8. MAEC-SECI (2005). Plan Director de la Cooperación Española de 2005- 2008. Madrid.
9. MAEC-SECI (2005). Seguimiento PACI 2006. Madrid.
10. MAEC-SECI (2006). Seguimiento PACI 2007. Madrid.
11. MAEC –SECI (2007). Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española. Madrid.
12. MTAS (2005). IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2003 – 2006. Madrid.
13. ONU (2006). En la 5556ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 26 de octubre de 2006, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La mujer y la paz y la seguridad). 08 de Noviembre New York.
14. Soletto Ignacio (1999). Art. El tratamiento de la cooperación descentralizada en la ley 23/1998 de cooperación internacional para el desarrollo. *Curso de Cooperación Internacional IUDC*. Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, 25 octubre Madrid.

15. Sánchez González Carmen (2006). Art: Comunidades autónomas españolas y la política de cooperación al desarrollo: Una evaluación General. *Informe de la realidad de la ayuda 2005-2006, la cooperación descentralizada diez años después de Jorge Castañeda y Martha Arias*. Intermon-Oxfam, Noviembre Madrid.
16. San Miguel Nava (2008). Art. Género y eficacia de la ayuda en la cooperación Española: construir un pacto feministas para el desarrollo. *Hacia una agenda iberoamericana por la igualdad*. Edic Fundación Carolina. Madrid.
17. Susana Ruiz Seisdedos (2008), Art. La cooperación descentralizada, un nuevo modelo de desarrollo. *Análisis de las relaciones España-Nicaragua*. Universidad de Jaén. Jaén 15 Febrero de 2008.
18. (2003) Ley 30 de 13 de Octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género. Madrid.
19. (2004) Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. 28 Diciembre, Madrid.
20. (2005) Ley Orgánica 3 de 8 de julio, modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para perseguir extraterritorialmente la práctica de la mutilación genital femenina. Madrid.
21. (2007). BOE 23 de marzo. Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Madrid.
22. (2007). BOE 9 de junio. Ley 121/000089, de identidad de género reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Madrid.
23. (2007). Ley 12/2007, 26 de Noviembre. Para la promoción para la igualdad de género en Andalucía.

Páginas Web:

1. Obtenida el 27 de Enero 2008. La Declaración y Plataforma Para la Acción de Beijing 1995. <http://www.isis.cl/temas/conf/beijing.htm>.
2. Obtenida el día 27 de Febrero del 2008. Intervención en el Día Internacional de la Mujer Patricia Guerrero, Secretaria Ejecutiva, LIMPAL-Colombia, Bogota, el 8 de marzo de 2002. <http://www.peacewomen.org/resources/Colombia/HRGuerrero.html>.
3. Obtenida el 04 de mayo 2008. Plataforma de Beijing un instrumento de acción para las mujeres; http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/CursosProder2004/Bibliografia_gnero/UT2/Lectura.2.2.pdf).
4. Obtenida 10 Febrero 2008. Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2006-2009 Euskadi. (Es aprobado el 4 de octubre de 2006) http://www.bilbao.net/castella/cooperacion/plan_director/resumen_plandirector_2006_2009pdf-

5. Obtenida el 04 Febrero 2008. III Plan de Acción Positiva para las Mujeres 1999-2005. Euskadi. www.emakunde.es
http://www.emakunde.es/indice_c.htm.
6. Obtenida el 10 Febrero 2008. IV Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Comunidad Autónoma de Euskadi en la Cáp. V. Directrices para la VIII legislatura. Aprobado el 26 de Septiembre de 2006, http://www.emakunde.es/images/upload/IVPI_c.pdf.
7. Obtenida el 20 Febrero 2008V Plan de Acción y Desarrollo de las Políticas de Mujer (2005-2007) Euskadi. <http://www.todalaley.com/sumario-del-diario-oficial-de-la-generalidad-de-cataluna-DOGC-13-07-2005-p1.htm>.
8. Obtenida el 06 de Marzo 2008. Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2003-2006 de Cataluña. http://www.gencat.net/diari_c/3551/01361125.htm.
9. Obtenida el 15 de Marzo 2008V Plan de Acción y Desarrollo de las Políticas de Mujer (2005-2007) Cataluña www.gencat.net/icdona/.
10. Obtenida el 19 de Marzo 2008. Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2003-2006 Cataluña http://www.gencat.net/diari_c/3551/01361125.htm.
11. Obtenida el 7 Abril 2008. Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid (2005-2008) http://www.madrid.org/cm_cooperacion//Planes/
12. Obtenida el 10 Abril 2008. IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres(2001-2005) de Madrid. www.madrid.org.
13. Obtenida el 17 Abril 2008. Planes Anuales de Cooperación para el Desarrollo Valencia <http://www.pre.gva.es/cdre/cooperacion/cas/doc/2004/legislacion/PlanCooperacionDesarrolloGV2005.pdf>.
14. Obtenida el 27 Abril 2008Plan Director de la Cooperación Valenciana 2004-2007 <http://www.pre.gva.es/cdre/cooperacion/cas/legislacion.html>.
15. Obtenida el 17 Abril 2008. III Plan de Igualdad de Oportunidades (2001-2004) Valencia. www.gva.es .
16. Obtenida el 15 Mayo 2008. División administrativa de España. <http://es.wikipedia.org/>.
17. Obtenida el 20 de Mayo 2008. Cooperación Descentralizada de España. (<http://www.cooperaciondescentralizada.gov.cl/1511/article-68750.html>).
18. Obtenida el 06 Junio 2008. AECID. Programas Regionales de AECID. www.aecid.es.

Bajo el título «Avances de Investigación», se editan en formato electrónico, para su acceso libre desde la página web de la Fundación, los resultados iniciales de los proyectos que han sido objeto de financiación a través de la Convocatoria de Ayudas a la Investigación, Becas de Estancias Cortas o informes realizados por encargo directo de la Fundación y de su Centro de Estudios.

Fundación Carolina

C/ General Rodrigo, 6, cuerpo alto-4º piso
Edif. Germania
28003 Madrid
informacion@fundacioncarolina.es

CeALCI

C/ Guzmán el Bueno, 133-5º dcha
Edif. Britannia
28003 Madrid
cealci@fundacioncarolina.es